Remod do Feb 1992 on trates trabas i Spei daceon Cuentas 1900-1920

de peones parnaleros en el Omode re desde el são lio 1.

On Cona, purielección del Canton Napo. a diez y miene de Abril de mis novecientar me ver ante mi el tiche d'acties, el Interfrete d'or. Tuis toustado quien presente en este ugar auf. to 4. Luro desempenar sielmente el cargo conferido, el ceretario y los lestigos que ababo se expre Angullo, mayor de esas y habil francisco Eafray (a)
Angullo, mayor de esas y habil franc celebrar con
tinto de fornaleros y dijo: que de su libre y
eschontanes voluntas se comprometra como forna
tero con el Penor Gabriel Tzurieta, bajo las si
quientes bases. quientes bases. Lue como fornalero trabajara por ochente centarios diarios en dias de ocho horas comenzando a regir este contrato desde el 20 del presente mes, debien do tratafer en el crupo, esirco dias casa semana. En caso de trabajar como canchero entregara a su feation todo el cancho que brabajo, al finecio que se pagare o estuviere en el lugar de la entre. gal. Aclarase que para el trabajo de caucho no saldra de la furisdicción del territorio de la Este contrato durara por dos anos de conformi das con el articulo 77 del Codigo de Policia Practicada la liquidación de cuentas, resulto deber la suma de sesenta y ocho sucres se sentary eines centaros, la que reconveis y difo: · que avemas de desquitar la denda untedicha, tiene derecho de purir a su intere por eventa de los servicios enumerados, ya dinero o mercuse El Genor Gabriel Tzurieta, acepto el presente contrato y difo se sugetaba en todo al Parra de l'Aicon rigente. esti convinieron las partes contralantes y en gir le lo cual firman con la Clutoridan, el 1. terfrete y Ferretario y provel que y

Reynaldo Niner. Carlos de Alfredo Loper y Il Sulseprete Quis Hustado of go. Alfredof hopex - Egic Formaldo Sintes Ricardo & Lipezz

On Gena Jurisdicción del canton Nafis, a dier y mueve de Abril de mil novecientos mueve ante mi el Jefe Politico, el interprete For Luis Hustaro quien presente en este lugar acepito de Decretario y los testigos que ulaso se expresan se presento el indigena Comas Andi (a) falun. trato de fornaleros y difo: que de su libre y ca tion tomen soluntad, se comprometia como fornalero con el Jenor Gabriel Zarieta bajo las sigmentes ba Que como fornalero trabajara feor ochenta centa was dies is on dies to ocho horas, comenzando a regir este contrato desde el 20 del presente mes, deviendo trabajar en el vajro, cinco dias cala En caso de trabajar como canchero, entregara a su patron todo el caucho que trebaje al firecio que se hagare o estubiero en el luyar de la entrega Aclarase que para el babajo de caucho, no sal dra de la furisdicción del Cerritorio de la Re Este contrato durara por dos anos de conformidas · con el articulo 94 del Evoligo de Policia vigente " inclicada la liquidación de cuentas, resulto deber la suma de cuarenta y velo sucres treinta centuros la que reconveir y dels: yes · alemas de desquitar la denda antedicha, tieno derecho de fedir a su patron for cuenta de los Servicios enumerados ya dinero o mercaverias El Senor Gabriel Gurieta acepto el nesente con quier, titulo De los Tornaleros del Corigo de Poli en se de lo cual firman con la au to das el Interprete y Vecretario y por el que no sabe to hacen los listigos y

On bena, furisdiccion del Canton Napo, a diez y muve de Abul de mil vecientos nueve, ante mi el fete Politico, el interfrete cor. and Curlado quien presente en este lugar acepto y turo desempenar fielmente el cargo con findo de Vecretario y de testigos que abajo se expresan se presento el invigena Clemente Eapuy (a) Auca, mayor de edad y habil para contraer contrato de fornaleros y diso que de su libre y expontancio voluntas se comprometra como Somalero con el Genor Gabriel Tzurieta, bajo las bases signientes. Que como formalero trabajara por vehenta cristo a diarios en dias de veho horas, corrergando a regir este contrato desde el 20 del presente mes. debiento trabajar en el Vapo, cinco dias cada En caso de trabajar como cauchero entregara a su patron todo el caucho que trabaje al krecio que se pagare o estuviere en el lu de cancho no saldia de la funistición al terri lorio de la Refundica. Este contrato durara por dos años, de conformi · das con el articulo 97 del Corigo de Policia vigente. Cracticada la liquidación de cuentas, resulto deber la suma de cinementa y cuatro sucres · cuarente centavos, la que reconveis y diso; que ademas de desquitar la denda antédichio, tiene derecho de pedir a su patron por eventa de los servicios enumerados, ya dinero o mercaderias El Senor Gabriel Tzurieta acepto el presente con trato y difo se sugetaba en todo al Parrationeto securios, titulo De los Jornaleros del Codigo de Edicia vigente. Asi convinieron las partes contratantes y en se de la enal firman con la autorido interfrete y provel que no sabel

12. hacen los testigos Penores Alfredo Loper y Reynaldo Nin-ner. O artos A. inadenejos Al Interprete. Lews Huntado Ego. Alfredo Shopen Reynado Nustes Ricardo O Lopeze

On Bena, Jurisdicción del Canton Najor a dier y move de Abril de mil novecientes meno ante mi el Jefe Volitico, el interprete Tenor Luis Hurtado quien presente en este lugar acepto y fun desempenar fielmente el cargo con Lendo, el Secretario y los testigos que abajo se ex bresan se firesento el indigena Estevan Grefa (a, Chontaisa, mayor de cdas y habil frara cele brar contrato de formeloros y dipo: que de su li bre y exprontanea voluntas se comprometra como formaline con el Vor. Gabriel Trunieta, bajo las bases signentes: Que como fornalero trabajara por ochenta centavos. diarios en dias de ocho horas, comenzanto a regir este contrato desde el 20 del presente mes, de biendo trabajar en el Napo, cinco dias cada semana En caso de trabajar como canchero, entregara a ser se pagare o estabiero en el lugar de la entrega. Aclarate que para el trabajo de caucho no sal dra de la furisdicción del territorio de la Re Este contrato durara por dos anos, de conformi das con el Ostreulo 97 del Corigo de Policia vi gente. Practicada la liquidación de enentas, resul to deber la suma de essarenta once sucres veir te centavos, la que reconveis y difo: que avemas · de desquitar la douda antedicha, tieno dere cho de pedir à su patron por eventor de los servicios enumerados, ya dinero o mercaderias. El Penor Gabriel Tyurieta acepto el presente contrato y diso se sugetaba en todo al Parra into regumo, titulo De los Jonaleros del Codigo de Colicia vigente Itsi convinieron las partes contratantes y en fe de lo cual firman con la Crutación el interprete y Fecretario y for el que no sabe lo hacen los testigos 14.que suscriben. - cuarenta borrado. - no barlos A. Cinnocone il Interprete El Secretario Ricardo E Sopeze

15. 1909 On Cena, furishición del Canton Nafro, à dier y nuevo de Abril de mil novoccientos Senor Lais Hurtaro quien prevente en este cargo conferido, el Pecretario y los testigos que avajo se expresan, se presento el indigena fore Grefa (a) Chinda, mayor de edad y habil para celebrar contrato de fornaleros y dis: que de su sind y colon polantad de confromelia con el Tenor Gabriel Gunieta bajo las bases si-Lue como fornalero trabafara por ochenta centa. vos diarios en dias de veho horas, comenzanos a regir este contrato desde el 20 del presente mes, debiendo trabajar en el Napro, cinco dias fror semana. En caso de trabajar como canchero entregara a su patron todo el cancho que trabaje al brecio que de fiagare o estuviero en el lugar de la entrega. Aclarase que para el trabajo de caucho no salora de la furiodicción del territorio de la República. · das con a Prisones 94 del Codigo de Policia nigente Chacticada la liquidación de cuentas, resul to. deber la suma de diez y sièté sucres · cincuenta centaras, la que reconveis y difo: que ademas de desquitar la denda ante for cuenta de los servicios enumeradors, ya di nero o mercaderias. El Senor Garniel Garniela, acepto el presente con trato y diso se sugetaba en todo al Parrafraso segundo titulo De los Jornaleros del Codigo de Oslicia vigente. Asi convinierore las bartes contratantes y en Je de lo cual firman em la Olutoridad, el

-16:la hacen los testigos Tenores Alfredo Lopier y. Reynaldo Niñez. Me Interprete Luis Sourtago Alfredof huper Beynato Sunter

6 77. -On Eena, furusdiceum del Canton Napo, à diez y nueve de Abril de mil novecientos nueve, ante mi el fefe Politico, el interprete Lenor Luis Hurtado quien presente en este lugar ferido, el Secretario y los testigos que abajo se expresan ; se presento el indigina e trefo e inni da (a) Amashew, mayor de edad y habil para celebrar contrato de fornaleros y difo: que de su libro y exprontanea voluntar se comprometra como formalero con el Genor Gabriel Tzurieta, bajo las signientes bases. Que como fornalero trabajara por ochenta centa vos diarios en dias de ocho horas, comenzando à regir este contrato desde el 20 del presente mes debiendo trabajar en el crapo, cinco dias cada semana. On ease de trabajar como canchero, entregara a su patron todo el cancho que trabaje, al fueció que se pagare o estuviere en el lugar de la entrega. Aclaruse que para el trabajo de cancho no saldra de la jurisdic ción del territorio de la Republica. Ciste contrato divara por dos años de confor · midud con el Articulo 94 del Codigo de Policia vigente. Cracticada la liquidación de enentas, resul to deber la suma de sesenta y dos sucres · veinte centavor. La que reconoció y dilo: que además de desquitar la denda antediche, liene desecho de pedir à su patron por cuenta. Se los servicios enumerados, ya dinero o mercaderias. El Cenor Gabriel Gurieta, acepto el presente contrato y diso se sugetaba en todo al Carrafia do Le corigo de Colicia vigente. se de la cual firman con la autoridas interprete y Tecretario y provel que n

18._ Nines. Carios A. Wiradeneyra. Reynalis El Interprete. Luis Hentado - Ego Reynald Surtes Ego. Alfred hipez El Secretario Ricardo Estopeze

On Tena, Jurisdiccion del Canton Napro, à diez y mueve de Abril de mil novecien tos miero, ente mi el Jefe Politico, el inter firete Penor Luis Hurlado quien presente en este lugar acepto y suro desempenar fielmente el car go conferido, el Fecretario y los testigos que abajo se expresan, se presento el indigena Manuel Miguel Grefa (a) Mauricio, mayor de edas y hai bil para celebrar contrato de fornaleros y difo: que de su libre y expontanea voluntar se com frometia como fornalero con el Penor Gabriel. Que como fornalero trabajará por ochenta centa vos diarios en dias de ocho horas, comenzando a regir este contrato desde el 20 del presente med, debiento trabajar en el exapo, cinco dias ca da demana. En caso de tribajar como conchero, entregara a su fratron todo el cancho que trabajo, al pre cio que se fragare o estuviere en el lugar de la entrega. Aclarase que frara el trabajo de de caucho no saldra de la furisdicción del territorio de la Republica Este contrato durara por dos anos de conformi das con el Articulo 94 del Corigo de Orlicia vigente. Fracticasa la liguidación de enentas resul to dever la suma de cincuenta y seis su · cres, la que reconveis y diso: que ave mas de desquitar la deida antedicha, hine derecho de fredir à su patron por eventa de los servicios enumerados, ya Sinero v' mer_ carenas. El Penor Gahiel Gurieta, acepto el presente contrato y dijo se sugetaba en todo al Parra frak segundo, telulo De los fornaleros del Co Asi convinieron las partes contratantes y en fé de lo cual firman con la autoridas

20._ el interfrete y Secretario y pror el que no , sabe lo hacen los testigos fres. Alfredo Lopez y Reynaldo Nuñez. Oanos se inaconegra 16 Interprete Luis Yourtado Ego Tougrado Nutez El Secretario Ricardo E Lopeza

On Cenn Jundicción del Canto Mapo ante mi Ricardo & Lopez G. Secretario Cantonal, encar gavo de la Jegatura Palitica y por no haber Venicute Pulítico mi en el Cena mi Includora avver convenime to

Contravenciones quid for la Comisaria Hiscol de Oriente. Coma Octubre 12 de 190,

Ulma Can el tena, à dies y siete de imo Petubre de mit neverientes siete. Ada Ante esta Comisaria Fiscal compare civel indigenal Agustin Grefa (palea) y como ignora el idioma español, se nombre desinterpretes à les Señores Manuel Pinginy Enrique Pavano quienes furamientados, en forma legal previa explicación de las penas dels perfecient procedioson hacealas progun tas del interrogalario signiente, en con formidad con el meto cabera de proce so levan todo frano paquinar les repar tus de mercancias herbas à la puerza en la parcialidad del funto Of huano. Al indigena mentrado re le pregunto que si convera la persona que habia hecho éstas repartis, por medio de sus inter fretes y contestando difer que convece al Sent Autorius Lloris quien ha dado à la fuerza mercaderias à les indigenas; de les la gares blammeder, Africano, San ta Roma, y Hallacta, para que ba you al comoties, lo missiono que el hispo de este Seños, his la mismo à mis presen cia y see Clama Armando Llori: y que denuncia! firstiendo auxilio qué hace tres dias le annostraron à la rindigana Damia ma Sarda, com umenasas el Les Obmitonio Lloui, de la casa de domicilio de la men Lada india que era en el lugar llama do Puracricio asi al chamicilio del Son referida, que está cituado en Abunano sa proteste de que el marido delamen

Lada dona ya fimado, be debia cimco . These sensibles, his que far go el mucer: to Clamado Abefando Vininteros les andre) en eaucho dutes de pallecer abya citado Slorio, y que mor obstante de estas pogado la denda en refer nencia, for tiene him preser a la mentadas Diamirias un servicio Leida que le que estas su de claración se matificio en lo dieno à la interfractes, of lo que se pa pasado en limpier textualmente de la traducción del indiama quiehna al español; esto se for finacticado, holisandes ele recibido el furamiento al indigena que presta no declaración instructiva en la presenter coura privia las esplicaciones derbas penas del perfusio explicadas por medio de los interfre Les mombradas Cimbo que se concluyé La foresente, firmande por el decla romate un lestigo, las peritos, el Truez y Secretaria que certifico Come Cestigo del intergence Of gustin grepa que mosale les un escribir le Jago Dario Jumaler doiterpretex Marriel Pingon Interpetre Inique Progr Jase Luis desterned El Secretario.

Prelievona, Obevienthe 4/10% Jr. L. José Luis Mescas Many apreciace de gamigo: Therebi sus comunicaciones de ayer y por no alean rarme go ne pa in love to gen hay gove haves per again to envio los & incier sin paraposte y Fini ciaro Conquatifo d' consignación de les des. Megin y Constantini que marchan para You estay metico en meil chiomes. Hustock ha escrite i Her que esta un fuicine finite mente con laquetije y otros per ses auteres de un oficio e petición becha ul Ministerio fen contrace Me: y que esto previene de mi puesto que il (Kurtaco) ha viste una copia wacada cel diche oficie y que he reconveido ser mi detra y que le que halice en este es que yo me he habierto el correo y le he mandado a le la alacida copia y que hage tuck to posible para cerculair algo fora intences renarme y summerinene. Ill. remote many bien to forthe que es esto y espero me hage el pavor de seromenir à se false de Murtaco para for no tome mi near tres fram naca mi se

Descriptate lucine value le reductor un refino amigo y d. t. 6. Minute J. No le mando ya ai Francisco Caguar I je shusta numa orcha, por enfermeent las pier que me manificate. The state of the s Consider the way to a set in the contract of t The top of the first of the state of the first of the fir a state of the second of the second The day of the second of the s The state of the s ment of the formation of the second I see the second of the second the second of th The terms of the second of the - or an end property and weather the and the second of the second o

Elechidona, Noviembre 4/202 Je. L. José Luis Alliseas. Cena. acta Señor: c/2 2 de recities for Chicios mancados por the con la Guardas y las preses, quie net se encuentrain en la carcel. ch. Merens, mi reputación un su frience muche por la calemnia ca Hartado de la que le hable en mi con lerior; pues, he alcansace à vir desci el corrector, que Commen ve empreso, al Aftrair en la carcel, muy printamente contin mi, de ester maneray estiande un aje: "uni seme une van a castigar a mi, and se histe bacer ion dos que se han he wirto las comunicaciones aqui, pues aqué to han buties to las romuniques cones." Tes tante, si la conto de l'estaco d' Teta va of in poder some me to the ofrecite et ch. Majia, suplice a Me. me remanique flara entablarte pricio de calconnia parque en no más no se chies que yo haya envierdo a le copia del Chiero o Latinia que a lucia, carpais de haberme la hierte et co tee, y que el conver la le trasporque ha winto la copia. Despus it hater suptremedes faja Enatro

· personalmente à Prancisco Caquetige y unter de entroir à la carect present de fracos al Mr. Jaime Megia harta a ver cel frente secilisade un dinere que delian y necesitates per to you yelle wia muni bestación del de Mugio que quecabace fraces, le permité proceste icare ese ciliquacia; pero somo des par il comoren ya tastante no volvier course spor it y obtave la ración es que ha lin foundo poura miliais, al min, se le runer y no aimaba, en esto prestito you el Mr. Majin assegu rando que no prograia las judijo po hasta alhora men sa suberell it otra sen gue met surges than mile despuchael y me ne de la encuentra por mas y. . Le humes linsence. Delse pours, en - surrecuencia el la Muzia, como p der que que lo ce et, presentante a' la Chistorie da de Me Maherte con erdo die ho permiso, unter de entrar a la correct y seen fractor és tenfrense litridad, eraster many terres. do sidade in offeno y 1.1. C. Through

Cuotro ata Steta de contrarención de 2. Como se sincer de Virismbrodo mil no recientos siete. The him comparecer in to ha Cominaria Hiseal de Oriente, al Senon Cimoleon Horzy seleinterroge gen son que motive el dia sabado, dennie gory lunes andano propagando moli was columnias contra la homa del Son Connelio Poicaurte Camiente Po Silisa de Arefildona, y smel mismo territoria de Archidoria, andure mes trando el Son. Hor mara carta contra el Ton Ricasotte à ayas de dier perso nas, y conjus cartais se presentan en esta arta, a la que conteste despues de dar La lection dellas cartas al Jan Hon, y siste son testo de spines de leerle por repete das venciones, que es con platomente palso el contenido de las cartas que rele fre guntai, que de suna carta si es ciento, no le levantar calimnias y como testigo cita si la persona del Son, Manuel Lara Como está contestada la presente con travencion from el Son, Hor, y se enem sutra presente el Sor, Taime I. Maejia, esta autoristado prava el exclorecimi ento de la sverdad, timis furamento al mentada Sons Mefia som debida forma y contesto, despues de babersele presto de manificato las cartas en referencia, difo: Livele emusta haber visto al Serier Cimotein Hon con una carta en el sen tido de las dos que se le dio lectura en critar de finos y betra del Sin Linis Hun

Starte son year wholed year el And, Hica inte ha windado la cornespondencia, in on que persesta de un se encontraban a languicia dos Diresodos Hos Congralifo motion of que la Menora Municia Me len ja finede saber de esta carta. Com lo gire se concluyo ba firesente acta defandila abienta para con - Società anos plane que las contra Eminario el compareciente y el Sin Mefin con ef Secretario que Certifica Mose Juis desegrico Jame Dellepu & ancol Valencia Emisiete de Nurisenadore de amil more Nº2 rigentos sietes Obmb into Outoridant de Hobicia, companición de Sion Nicola Como Trantini, a quien re lestomo furamento en debido forma y y or continuación difo. Que derde el dia Comingo de timo be coms to el que and abou timber thon en for chidona, diciendo que Luis Huntre le In severitio man carta derde et tema, abisan dolo que el Sur. Commelin, Princante, ha violado las correspondencia de correr, y que par estas como se ementraba acen sado il Movines Lucrada, Francisco, Ca qualifo, que la carla en referencia, mos tri Hor al Son Jainne D. Mefial, a la

Cinco-Somme Anna Holoufary a Manuel Lara, Es ludo en monto francele decir en vis Las de la tectura de las dus cartas que se be higo, y firma con election fine, y Secre hucha Constantinis Jen Juis Tenfrico. homes we farred favoris on in atteste went a juich land the experience acta de como no concer de virierrabre de said marrecientes Nº2 sinte y with deto Unteristad de Laticia compa necto la Jonera Chandona Mitingon de Herary a granemore le time de funcionember sus devido forma y a continuación contesto; despues de Amber borden de étima de las dis cartas rubrica dow for it Sur. Con melia Micounted, y de la cita thecha from et des dissimo D. Abefial, y del Sur riciolà Cum trantino : Luce ha declairante le interroge at Son Gimeleum Hor, que purque caura re encontraba premalo on Juero das estires en com wernscion, a la que contesta el den Flor, que el lame lien estaba sindicador por fraber firmado en un popel a rungo, sim indicarle de quient Lui Mon ves dues da la conte à la doctarante delante de Enrique Privam que il Sa Poisante se ha abier tir las cartas que imandaba el pla muster à Quito, y que por ero se encontraba finezo, à la préla confe_ nante se retiro a su domicilio. Dida que le fue esta su declaración, se ratifició y firma con el Tuez y Se cretario que certificos. — Gillese por su fuez se suis figeres. Surora Albufa / bl Secretario Manual Valencia faja seis

On el trena, a doce de Mirionobre Nex 2 de mil novesientes siete, Compara. ein el Sur Meanwell Lara; ante sala antonidad, a quien se le tomis furannen the en former deley, ya continuacione se le dis lectura de las cartas rubrica das from el Son. Reicaurte, y despues con lesto; que la simico que vale, es la que el Sont Camoleon How le difo, mostrandele una carta escrita from el Sur. Herria do desde el trema, de que se encontraba Aller, dus dias. ya en Archidona sin Juden bafar al Nape, y que estabala cara de il, en esepalia; y que Hunta do be decias, que relvaya à Quite, sim que esto le haya explicado, pora que. Il Jusquedo mando dante lectura de las declaraciones del Jin Saime D. Me fin O., y de Nicola Constantini, a gene conteste a las citas que envellas se encu entran Live ignora do que referen los mentados Senores; conto que se conclingo la fresente della racion firmando el com pareciente, comel dinery Secretario que declaractor Jan dinis declaractor certifica. Despues de ratificarse en de Manuel Mi Laro Sel Secretario Manwel Valencia Coma, Nuriambre 18 de 1907. John acta Nº 3

Enser repetide 1 1 Di Comisaire liscal de Criquete. " he is the facility is the interest asta No Conte, la catingina astracas, Lisão da Ula. -2 - Janking stoffering (partire the land column usia que some sa lexentredo de haberne habierto comunicaciones, del Granda Mei with Guerrich extremon stra Carto. Lan contactioning we pas been I direct in the was incomed to a standarding of the sind lung on Trinit water differ to warry Subintales suchen depistores of health themical La bed in property de sper plan carriego, que . Int ver cola legaria rexisteren de despeca cuya wina which he rich siem ford conservarla may en petto. tusticin que de Met. espero. Cornelio Primarto dagein an interna her of the Denne, Sinsiembre 14 de 1907 - 00 Thesentado la relicitud que antecede sin sita Commicaria Sincal such Silve dellen Iranenciones. Duy fer to CX Secretaria Manuel Valencia Comesaria Discal de Criente. Tona quatismos de ote viembre de milnovesientes sietes Le las Actas, que cerren a fogas dos tres, cuatro; sineiro sineo repe lide; def Lilro de contras enciones; def Acta, numero des, se desprende; que l'emelien Fior, en los dias ena tro anteriores y posteriores, del med de otoviembre; andu Jaja siete

bo Flee, con una carta calumniosa contra il Senor. Récaurle, Teniente polighicode Archidena mostrando à las moradores de Archidona, y soi lo alestiquan dostes-ligos, y étros dos, aseguran cora édentica que los primeros.

En nombre de la República y por du toridad de la tey, castigo al Gener time lion Hor, con la multa de vintisinco sucres, por draver infringido el insiso. Codigo de Policia Dejando à salvo, es desecho al injunique Citese a las partes. El Gecretarjo de l'alencis Dienter por ragion que cité conla plem Lestica que antecede, por boleto pija da en las puertas de esta chicima, al Son! Esimoleron of berry al Son, Cumelio Ricaurte, en la minima pecha que ante cede . El Secretario an evel Valencia e Maneuel Valencia Cries is live I fairle for a printione to de in I d'interment wite I des deter is in a figure to bey curles since income til It Silve I in harming If the tons do int front i for time time their met which one to articine of test is a dil and be now in our a

Leis Examplarecen aute esta Autoridad Helix Contara; franciscouringunste de la mamera Rosso majo ba four la sección Oriental, del Comben Traper, sing parafeorle; y que ha beauto lamide convocionisante de interroge do, he received do siterpana fronte france continues sur riafe, fin xunicarla que dirige à esta Comminaria confecha de frag, la gair se mod funta al libro de Com transpucionies; Printener contestación de la que relientaba en la carla aludida, de dita Autoristad, de fin trasladado del rapo, al tema, como quien mer derealpa in fronte some forta a lo disfruente en este Servitorio: Contesto: Que no ha sulicitado frano frante autorior a la carta abudida, porque le diferen el Sur. Manuel Valencia pelesten telineo Vallege, que monecesita de frasafronte francis de Artoporte francis de Artoporte francis de la Vapor. Pre senter la dies no tados, se lestimis fura mente, en forma legal; y firequalados con la cità que anterede; contestaroni en non an ecomen for des Señoses interrogados, que un ero cienter lo que decia el Sin Jara, enla cità de que no les div lectura: Vuelta de firegue la face frent Tres L'emparciente reline la sala mate de la reguenta que rele have at primei fin de sita acta; com Lestie du famia la ficonies listers, enando el Son Benjamin Coralles, versia del Cena al Vapor of que el Inspecto mada, este és el din Cevallos, Emino esta comprovado la in praction del incisio volano del Articulo cuarenta del Endigo de Politia; como dele faja acho

gencia fireria, scomando a recenveer La financa y subnica, que directelin 6. Mara, Suita carta adfuntada a esta anusa, at empareciente; à giner velc dis lectura de la carta mentada, y se le puro de ma mificato, des preces de temente el fair amento, dife : Les es ciento el contemido de la carta que sede presente, la mismo que la firma y subricas que emella está. Practicada la diligencia previa, se dir fronterminada la fixesente asta, francisco la rentencia à su debido liempo, con la que se le citará al contractention. Himmand Juez, despues de dan lectura del contenido de lo eserito; a las personas que figuranten la presente acta bas que se ratificamento que ham dicho. Como re encuentra sim dicado, de lestigo, end presente fricio el Terretario de esta Commission of feroveyor de Secretarios ad hoe en la perio, del Von Luis E. Jana millo à grisen se le procedio à tomar el fu ramento, emperma ligat, y opreció cumplin con bo mandado Contrerenglones of Semon = Jelia & Jara Clisaballago. Palencia El Sio as hoc succertificos deis E ferramillo.

Aspo, sone, 1, ...,

It. Cominario Tiscal del Cantón Napo

rela y Euraray:

D...

D... · Sapo, She, 17 de 1907. En ga la bondad de remitime con el portador el correspondiente pasaporte para poder seguir adelante of à la vez ordenar al Ir. Inspector de este pueblo que se digne pro porcionarme los peones que necesite, fivor que le agraderere muchisimo. De W.d. atto. of Je Je Felix Externo. - faja musec __ 1904

acta Jenor Comicario Piecal de Orionte, 1123 Sange a bien manifer. tar a be sin it ha ladarme del ha apo a cetel lugar da autoridad de ese puedo los forplito Todos los andolios pa gene bissieres y si por som describly de el, voluntario anvolumente, no me dio el pa maporte que ha vido mesesario y ... ghe par ligarometo cono la sail Ino encioneso vajono, Do Comisa in sia francisco de sono frague cul falley puesto que la misjor que rantial para shi es el hober si do favorecido mi baje por la autorioled role papat L'appen, Confindo, que materdiendo a min pincese Irela in sion se me extremerare de la multa infinerta por un auto sidad : Lelia 6 Jana. Lema, all de Minimular de 1907; Jana Continuen de soto de contra remeion, de fecha dies nocher del mies som entring the mais and que attended aile que sulicita, el emotramenten que em essa fign to not Ale andir evinifrancier el Sin. Euronina rie, at Sin! Demfamin Conalles, encar

ation of advisor has project a mission que à les indigence, traide from el dar Jaras magni mon galaire Confuny apodo gua so the many for the final stone of Sometime Sallong aporto Mailes a State Degrame comment (freeze vice of Lean Maries africa (Consto) far and had of all The land the for the grown or house, Seci, I age que contocelos propers promises de same fruit & Burtackery Danie George boy france 189 & from wheeler to aller similar ringe les de los menme the word of many in Common of the feer in Londer em selection, Jana dels happing, al of the interfaction from the fund mente de les a continued com y sof misalus for references indigenas; los que In contestado sensar que monte anos Sine of sheldmed arough the proposition de magnitudeles, in wquerther have mondated of the Consables Pre senterel som Thoras, se le dir bother de su fratilità que se le ha dodo lecturas y ha Judonicinde, sin polonic Colones Sir from a les priminates baspaciantes constanción Jan mustone de la findition pin aretain dad de la les sentige no of the feling to board con bo mintox de dieg sucres, yestermax la fremax from consideración de estar em resaferal

Sies paja ance · cuntraventan; from impraccion del inciso vetave del artireles cummenta del Endigo de Volicia, y están filemamente comprova do: Setermino, firmando el Juer, el con troventor interpretes y um lestigo a moun lere de los indigenos con el Secretario que certifica. My lhress Denjamin Evallos de los inde El interprete venis Bustavo Winterfarete Danie Georgale Morerelario Vanuel Vatercia

Liste paja dase 15 to Denny Verreinder 25 da 1807 -4 sim sata pecho, is multon la Sia Carmen Letyado, An ena del trafiche Sam Antonia situado en francegaria de Mr Shidwing en linco incres, ils a cuerdo com el art 38 y del sincia to del mismo artis del Codigo de Préside El Secretarios
Manuel Valencia Cana, veintiseis de Aminimbro de mil move eventur siete: Se hiro comparecer anterento au turidad al Sin: Opulonio Sevilla, y rele inte arrigio que con que derrelio se opodero de la ca model reprojected that Supreme ge biernes en for littimos dins del mies parado contesto: Lux of Juando Monises Linesado, les dir la Bonion para mandariol histo del declarante, hostar el Apirano. Pregintado funque carrations to de la conse at puerto del Napo, sipo Luc Manuel Volonina se ha of wderado dela camo en el Afmano, y que yendo el delanante atracilacanoa his ha podido contrarla, pero ofrece en tregar la reperior Canva, dentro de dos dias La autoridad, mandé suspender la fire sente, concediendole el plazo que nolicita el contraventor y firma el Juez, el com parecignte const Geretario que certifica Various Figures Untonid Sevila Manuel Patencia 1907

de de Cenas Inienibre veinters de mis moved anter siete Ante esta Kuloridas de Policias sa fino companieca al Sen Muterius Soulder, y se be interrogi, que for que ha ido a tomanio ar bitrariamen Le la canva de l'acconor del sin, fortonio Hori on dia anterior diste; dife dine no ha cofide minguna come del Sur, Hori, que la que trajo del Apuano, le entrego chindigena Juan de Dies, em plendo fusticia, indigena del Almano. Costa arctorished, orderen into for Jan Vla Tque immediatamente bajaro entregar la conva inreferencia, al Sin hite mis Lloring regrese trangendolo à Tuan de Dies, mite esta unterielad: Com ho que servichenje la fresente acta; primano do las partes sense Juen se de parad fine tada la denvincia hector fice Smitaria Hori refresenta contrarregio Jan Serila Antonio Serila

El Geretario Manuel Parlancia The second of th the second to second in the hand the son of elected of the son of the Jase mis from

paja trese acta 1.6 Tenor Comisario Fiscal de Priente. I ongo en conocimiento de Ud. que Antonio Sevillava para el Plapo robándome una canoa que me presto ef In Inis Hurtado, vea sionandome gravisimos perfuicios. Tido, pues, Serror Comisario, selexifa laresponsabilidad, sin perfuicio de las disposiciones pun Frializadas en ef Código Venaf. Ahuano, 25 de Mbre de 1807. Antonio Lloring 5

Edu faja latarse 111 wolf Comagneintivelorde Verienterede mil someweign led sixte: lon sita picha, remulto à la Sia Mangarta Montiguer sen la suma de diez su cres, por lamer, en et casorir de Ma district of statistics, The firehorn whom bigues. en completo desasso, Detrem La con siciso 10 del a la Bale Existigo de Deficia Jase Luis Finger Col Secretario Aleanuel Valencia Jour a voiminner " Propriente it mi who to transport in terminer of downith line domil nove cientes riche Inte esta dutaridad comprancio el Son Line Har mindle, for sina frante, Aglassa Carmin Delgado, free tom Sora aneglar lo con Trovercia de las hichinas deinas repas, que el pri · mere die, à que la regardo; presentaron las pile as de napa en reperencia, que tomo el funa mento à la conficienciantes, enforma legal con loque refinactico en fruicio verbal sundario, y de este resulto; que la clas Delgado, hos hecho pan tolones, meintireis y rotonas, treinta y reis que sofre il mimero indira do from Son Son Sonamille, hay som auminited as priegos de reportero de la minima tela dada from el; colo Toro Taramilla diffi and note in fin tabaxel oumentes de pris you de ropa, que lo que queria da, este bien Enido, por que las pieras freezesto das als fungado estam à la vista coridas com printada floja, Esta muto ridad, previous a la chrera tra. Del gadir que des fines de enative dins entreque la nofia liver even seccionada ante esta quetir dodo al volara mullo. The mismo seldin Jaramillo, promore I water del trabajo de dicha ropa, Com lo que se

conclujo la presente acta, firmanda el Sir Emminario la companecientes gel Sacretario gre contricco Villescas Ango de Varinis seguno Carmen Delgoo de ase Navario Medrand Mis & Jamiel . Manuel Valencia utalt Jona à veintimere de noviembre de mile noverientes sie to se hizo compandes anto esta comisaria al cintadam Sesufin Julianay pera avergua, las infracciones come tidas, on la Parodina de Arafiel ora, en et trapiale ya le mando traes con il agento Eliceo Valleys y el Senetorio le deta Comissousia ellamet valencia, notificavo que ha sido, por el agante, el comparecionte, falto con adminas, amenagas e insulto a las agantes le Policia, y hecho acorrer de la plaza una emida a la casa 10. él, sonde fire à armonde de revolver y muchote contra el Ser etaris y apente de esta Comisaria, que se In desarino en el anarto de la casar, y otoro que estaban alli, Subiena hecho usa de las assurs sontra los mundados for la autoridato dei declaran con jura mento, Manuel Valencia y Eliceo Vallejo; als que contesto el componecionte:

paja quinse ocho refertido Orchidona, Dbre 1: de 1904. Tr. In José his Illescas. Cena. May Dr. mio: Hespecto à los presos Gulierrez y activit- Isu esposa me permito hacerle à Ud. la propuesta siquiente: 8i lbd. tiene à bien acceptar eni garantia por dichos presos se lo agradecere infinito, en tal virlud, su plico à tod. se digne ponerlos en libertad quedando led. en derecho à sacar de la plata que venge de Quito el valor de la multa que Wed les haya impuesto. · Paludandolo muy atte. me es grato suscribirme de Ud. su afmo. Mucha Constantini La multa dela São, Mangarita Prodriguez to de tiez succes, regim conoto à for & del Liber de Contrarenciones, has dervengado enatro sucres, en cualindias que ha permanecido en la coned de este lugar: La multa infruesta de Sera fin Julienes, si de reinticinco sucres que come à fo 9 del mismo Librer. Noa your que ciento, em el toma à 2 de 1907

Diciembre de 1907 El Secretario Manerel Palencia

Sure paja dies y scis 16 que es cierto de la amenazas, pers de huberse armedo con revolver no ex cierto. Esta unteridad, en nombre de la Republica I por autoridad le ba ley custion al sindicus of futile res con la multa de venticinco su ares of con la pena de prision de dies trus, de acuerdo con el articulo curanta y emo , delineixotrein ta y ocho del mismo articulo del Copigo de Policia vigante, y en con sideración al articulo ciento train La del mismo codiça Con lo que se concluyo la presente acta nom bramlo pais ella de scereturio at hoe al Si trino E faramido, por ser testigo el secretario de esta Comisa rice, quien te puramento del cargo Fan Manuel Pateneste

Com adhie E farmillo. Comisoria Siscal de Oriente, Cena, dicien bre seis de mile movecientos siete. Companeció eletin Clinen Vallejo, y expreso; Inederegre so to Archidona à donde fuermandado por de Eminimario Firent, el den mon del firesente, con el objeto de minitar las fábricas deseguas diente y lavebras freiblicas que se hacen hoy; Hovo el ofician \$ 4 para et Consente Politi

in For Enmelie Ricaurte, ginen des pues de recebir el oficio, se preso à dar gritos como wiefa mal dormida y dispertada doles de tromper, con todox clases de sinsultos of ne fameres contra el Comisario tratan dolo de toros de abusivo arbitrario y que solo se ha ido al tome; donde hay obefas endigar de gente, y que parque no se hira 3 de la for del Napor a donde los rivereros a semmeter for abuser que ha cometido for ester Sugares y aproderandine atribu riones que no le corresponde Costo oye I wanty presenciation mithas personas sentareasa de Tobiermo, en la plaza de Sprehidona, a donde fore el Son Porca sinte ren lar ofer enbotados no sabia At declarante, is por dormir, o for el agriardiente prongue evani las tres y In moradores strobetide mi comicion, bur li asi la perquisa del contrarando de aspendienter y de coucho, lo misme que Menio de obstriculos paro que inspineda cumplin com lo que esta Comissaria me encomendo de ester son testiques fregen ciales, Vicola Constanting torimolecen Then Suliv Comfilling other Fantes give an reciserdos deixos que berfrie esta su declaración, se astificoren todo lo dicho. Lifica. Las Suis Figures Chiseofoligo. de

inja Diezy siete Secretario sellanud labencia 11. On él trena, assiste de Diviembre de mil movesiantes sieta. Thite esto to whoritad sum hareen la Semonar Lama Vallejo, sultera, ma you de edad de marionalidad Colombiana, y demander al Sin. Francisco Guerrero y at Sun. Here I gruss vio Lieder, al fir imero frincaman teneine de breister dies, y alitie, pur la manten ciun de veinte dias; dados al menor, Jesus Si quiquea. De presente, el Sier querrero, contesto. que mo és conto lo que dire la stra; animo presente et Son Quires, difo: Luc en andore ina el à Leute, arreglo con la dra que demanda a parar en enenter las renvisios del avenorspor lo que à este, reletiabia dade de comer. La ou toridad les timo four amenter ailes tiens pare rienter, misistiendo, repandamente la que dieen : Andena de acuerdo en el Porto 135 ul concederal playo de seis dias, à qui devempre ven las partes que estan desacordes, en la cecusto de esta demanda, siendo patal lo que distance el arta mentado del Codigo de Policia. Com loque se termino la firesen tera eta pirmando el das Cominario, los com parecientes y el Ferretario que certifica Laura Vallejo José Javion est e Manuel Valencia

ada Nº 12 Oema, a veho de Diciembre demil murecientos siete Monte esta Quitardad compareció Encldo Vega, a qui on sele Tome furamento en forma Legolo y sele - rinterningo, que si de verdadeque hay din a - en de bas des de la lande, ententra el de charante stres indigeness ende comina del tours hincian Ofrehidana, y que hable con ellos sonternogandobes que adondesso hivan a lo que le rintesto el uno grin se himan mandades from Louis Houstando entre ochi, a track congos de Carles Por andriver no depo Defrantamental; Com testo Lice és esas lo lo que sole preguntar y que l'ambien le consta vista demana Aleen sedes Lipez Leida que le fuir la presente declaración se natifico en ella y pinama Eneldo Vaga El Secretario Married Valencia and and the state of act Nº 12 En la mismo fector ante esta Chilaridas cumpaneous lo Semmal Mexicales Lupes a quien releveribie fundamento empor and legal, y has continuación sele pregum to que si es cierto que el din de hoy Como il camino del temos, con tres indigenas, que himan de firina, com quinnes Inteligidigan que le diferent y six despues vio pisadas de gente en calando: Combesto: dese es cierto. y que Enelde Vega, hablo con ellos, y que

Come - paja dies y och po Sigeron, que se himania Laile, mandados par Al Sim Juin Hourtander, mor fourta autoridad sur leuren de Denn Canton Roma desicion an el maimero de coho. Leida que le fue esta mideclara cion, se ralifica en la diche Aux firma pur moraber, of de surringe, berkine imiterlige com ét fuer y le contario que certifica - Lase tius Bistin Amegintola Seniera Mencedes Lifey y como Costago Manuel Priver El Societario in mode & Warned Valoria me lefer to the total and the left of the On it Comming in suce de Liciambre de mile surreienter siete de Cominario Hireal de twice who, finish comfrances a lex andiger as het, postire delitene, lamedes the terriente Salvador fordas Olias, Lampia; Janamare Swe fraga Wins (Couchis) Mentoca Jahriel, Musting ations thill if Extens indigeround refire sentamarcien familion del protiste terna, comprisate de en aturidistiduis cada fami line formal a more manifer the Course son sum families en el istima cupa and the founder de winder for eles ales From Meaniel Singury, Luis Hourtonding Maniana Manuterdenca; quienes firesta condition amento compounde along y a cumbi mu acion remitter ogu a las contingencias men toder el for que hampaltaderlas indies del Courtido del terrea, ha finantel findren, ha regar

la doctrimo, ha trabajar bar casas onan the direller, que re dist principio heerein te dian. Le mismo gré las mereres de dier of other and, reles proquenti, el for que han defado de concurrir of Basenin del temas he aprended ha forefrance ha pafatos ma manera patriclica el Sur Allescas, surenafor a los lingus. Interrogador for les interprotes, con les taron manimane le al sontenido de lo qué se les pregento? que mo han concuerido ni con curren, les indigenas del partido bena; por que no les fincen caso ales fixticias o fefes de eller, Sommesme, que por hoberse ido muy lefer, à cuistar de seus certainbreitras · dicionales par que ya arradian mobele - cer for que la interidad bei him infacente. Missimonne soles frequento, la concer freng. Lus indigeion menines de dies que la cons de la fragiontarque unterdes entertarion de la minimo maniero miterior, que ni lus Languista venian hora funguio, umos de elles bian, y si lus que sabian, se hisionen luigne. mer fridian, end furnimestar traterfande y mens pur seventrons forera do sus ca sas, y qui suga arion al Comminario, Colar antonitad, com sino de sons atribucio. mer underra, que sus indigenas presentes, seon finescenidos, fran media delas interfrates nom brados; de que tienen la obligación, de obede

en ala autoridad, cuando esta les man

Good faja liez z murc da a me service fentilier, tomisimo en ando me es cerites anxilia les lintes tantes, blancon de estes Lugarer, fimo to que se la aborrar a razin de ochenta; centaris diaries; our real per cada from de trabafo. Itsi lo digeron his intisfretes a lus intios, asi mismo in Les advintir, en cande desorade con serai castigados con noventa dias de carece, print fallamiento o las inde mes de la Putar Sad y a la sumission, Leida que les prie el contenidor de esto o ela for me dio de fur interfretes ni las rudigenas concurren tes, ester in intrificarione who diche, of reciendo reterminis firm andweb Juez, but into freter for les indies, y, pur la Sin Alleniana All interdescention our sales hocerto un leste que constiller etorin que certifica Interprete for Arizar do la Fra Mariana Montesdeve que no sale exemilio como interpreta y como los Hine Vallejo. cussell of Manuel Valencia ucto Nº14 Cena, in quince de Diciendere de mil nova cientin sieta. acto Queteridad dellelicia, habien do heater receptor it die defun, à évo de las muero i, m., du exertetas portenecientes a una indies de Machichous que de les encentré en el gamine

Sell Coma, entra et langar Charrieder Ille your ?? of que estes heran and itemorquinee As by emples objection freeharom a corner, dos de kiting preservicinteringaden from et Ser Leis Hurtado que de donde venian y adonde inail sy con que l'asencia; contestando uno de elles, que inam a presen em lisencia del Pulities de Oli chietaria, prerio que mo Verialian four exeritable fremision Lavaus Loristand from media deforminous of the Hour Lado, Les advirtio que prieran à train la Simencia principatio, que les chireros de las escipetas, rengan a levantas del temas trayendo el compressante de la cultoridas de Oprefindena. De remendo com lo que firevie me il arto 68 del Consigue del ramo, season Consideritario al Sin Juis Hurtadode las des excepctos que re recofin en sel bugar ya citado desente elation Huntado acep with ser & despresitario, la mismo que ase que previo el furamento haber acompa ando a la Pretoridad fracer refiaran unus fruentes, em el comino del tema que estaban intransitables, donde variable que dice il acto. Comfoque se renchego fin eretarin que certificax. Il llegens Luis Her lade El Secretario Manuel Valencia with 11: 15 Comma, in diezy, sois de Diciembre de mily

Energy pajas veinte nuverientes sixte. Oputa esta Autoridad se hire comprance at Sin. Linis Hustado, y sele fine vine, de grad las fremies dell, se quefalan de so lo gamar diez cantavos diarios, y esto en dasquis Le de sours inercoderias que les hadado, para que fun circulo de ellas, trabajen en sus chacras Presente el indicado, difo; que sus freunes es talan a regurador from contratas hechas end mes de Abril del ain suriente, ante il Cenisente Peli lice que pare Connective Verenunterd, por et formal de dies centarios por medio din detrobrefor, Presente el sindigena Denturas Coping de aprida Culumba dife al fingado, que some dias trabajaba desde que ralia el sob hasta que se colocaba en estado de fensas et meridiane, yothers, hasta que entraba el sita Berenta el Star Alanda yanianesto de frui et Jue, de que abonara el formal à sus peones Lo que previene la ley del ramo, difo; que forferia untenenfremes, miles que infetanse a fragas más de dies contavos. Il Jurgado, eminista de las razones son los fremes del son Houstado, cumpliendo con al compromise Pularizado frende Cemiente Peli hi con Son Bricante, si elles querian franque la ley, no para volunted ofgenera. Luc el Tin Luis Hen lader secondeta a la que dispone el art: 98 del los digo de Intien vigente, o que en la principal, de la que for de day indigenos Bentina topping alias; to (Limba), Lurenzo Chem que (aliai Hourin qui alia) Ala must Change (abias) Morningo Clor, Suam Change (ulias) Daglo) Jose Changes Junguin Canquila el Jurgado se exerco de conocer; fin ser el Sin Luis Hur tado enemigo cimpaticio de la anteridad de Volicia, ester és del que actua? Cron la que se terraminala fre 1907

serete acta, firmando el Jans Juez, el Son Hour Jane certifica. Jase Lius Jection Luis Muntavo TEgo.
Darin Gungaler
Che Secretarios Manuel Lalencia acta Nº 16. On et tena, a veinte de Diciembre de mil no region las siete. Oprite la antonidad de Pulicia se hiso comparecer al Sin Manuel Lora from sind franke; y from who, al Son, Line 6. Janamillo y se les interrigir prévier furamento de neuer de cum las proguntas signismles: In dies cierto que winfander en cumpania de enta antonidad, em cuntranion en el tragecto del rie Nafie, invien minsiro de Carivas y perendores en la playa. Que Ari minumo se en cien brie varios camoas equi hadas emissiveres y gente vir abajo: Tresentain dure il aspectir mas riscieno em las regas del rio mentadir. In comparecientes contestaron una nimementera la la Digerior que es ciertos, a la In Dife sefrar adamente el Sur Lora, que solo le consta de uma como en que por referencia, sobe han habido chas; el Sin Claramillo difo, Que es cierto la que dice la pregunto, como bandales ain als lord Courtles, Cinneres, y Valoncia tumer a los indies bigas de las canvas; a clamander que el de dan mule, him trover sun congas de mencaderia, con mun indin gad aromaron ambricatos pur erea ces de viveres, y, el haber per manecido largo tiem per bagando fur el sin en brerea de pereado y que parabon de 35 indies pertenecientes à Obrehido

Catarec fajas veinte una acta 1-17. Napre, a diez y mere de Diciembre de anil aurecienter siete. Con esta pecha se multo al Sin. Cinuleon Hor, enla suma de dier sucres, from conserver tres sendos destrucjem do el miner edificio publico que hay en este lugar, conserver wholes weller, die y wehre Ohi hasinfrinfido el inciser 11 del del Cirdigo del Promo. El Secretario Manuel Valencia

Cotoree duplicado vinte y dos mas, y pur hora hafado em lisencia del Sin Reica into a percar. En loque to concluye to presente arth firmando las comparedientes con of for Jues feire vainte de suiombre de muil noveciente to sieto anté orta autoria to sieto, ante osta antored ay at higo com pareca af a Lario Jongalez, a genen se le tomo furomento en formo legal, y expreso ser imager de edus, custado, tris Liano y empleado público en este lugar. Se la jurezanto: si es vora af que desse juin cipios del mes de Cotalre has descongiena do el corgo de Auspector Civil de este lu far y the people trahajor las abraspi blicas, for oriolasto de la rigilarica del services publice, it for received has he rumantos veindes de Archivono La Coca. y los doce muchetes que obse-June Juna of traheyo publico el Trais me filtopia O, lo mismo que ha re cibiolo la volija altima de correo, On inner ourther sultons, mundud, del rapo: y despachó todo juna hi chidona, pudiendo un indio al Ca huis Hurtoudo, of a presencia de es-te serve Contesto: que es verdad todo

in the liverage loque se le presenta, aclarando, que el indio pedido al l'Hurtiedo par ra que bleve la valya, que por que mo hubis portudor para la · bien ceruda y sellada son lacre, como vino Il Vapo. Que las Car has queltas a fuaron ontregados a Sora, por fulta de indios; ques desde you se las advirtir a los in digenes de las possibles las yelle sagualle, que de proporaran som viveres y demis necession, para in a repairer of Commino de Archi dona a Baeja no howalto a Soulir a la jublicación frasso sque de tres formanies, andi que el doclario te, Comisario de Ralicia, any lector or circulations have ido a buscing los y no les ham dicontravas El de Comis ario dio pios terminada la présente del cacion firmani do et si prez, et communacion de l'Alleseas Sure fario que certifica d'Alleseas Darios geninoles par ins Testers ocho No 19 ... El Secretarios Commy Doras. 21 de 1907 Mule into Commania Hiseal, compareció el Sin Carter Cioneras, Guarda Fiscaldel Cantin No fue qui en desfines de frestar el

Quinco - fajas vinte y tres fur a mento doley, difo; ser mayor de edad, carado, Could endnitour Cenaliniono: Pregen laderque pue fruit fungo do remido recibió la balifa del correr remide de Los Exea, como si de greennamos le entregarement el Mapor Expriso; due assemaron inner tres indivinen una Cama que vernia derde Da tenera, Trayendo smella, una lerto la serada en la que desque senia el correr de abajo, à mas uninmenton de cartar que en conto el declarante y las grie le entregé al indir pincal cuyo nom line im recuerda, y la minando al beina aque de fara la bedia y las cartos a las autoridades del tema; ento mismo Canvariones solisto que de ce, sin oficioni papel alguno que explicara que romany erems venia, este uncedivel acho de Dici embere à esta destas dice del dia a presencia de la familia Cevillery Sevillas Leida que le fue esta un declaración recatifico en Mary fisana con Min Jung i Jeerelain que certifica. Carlos Eismusos Lase Inis Legences 46 Secretario oldanivel Vatericia acta eve 20 occist fande Didiombie visite y dos ite mil mivesinto site, antidata autoridad de Solicio se hiso com proceed al Sax inis Kurtado aquien se le nombre de Secreta ais at here a que decla ne arte som mis ma autoirda el Sulla rend Malerein Servitante de la Comissario Tis al de Situate: Cumo estras firesente et de Ella much Laterrain se fuez his que prostaran el funamento a los dos campacinecistes. Ol de

Paloucio expuso: Gue el dio rein rea que contarramos recito de los carrientes fue mandado por el Sir Comisario Fiscal in hetidona a recardandos especión ter y variar cartas que se recomendo Meran a quito al Fr' Chisso Valles el dia a qui ceca de este mes por que se savia sque estava el Sir la lles eneacetara en sod parrigarias Manarica quallego el compraresiente a dicha promoquia se dirijeo al tremiente Solitico Councie Ri caurte f diciondo le consediera poimizo ablar con el preso Chies Vallejo, para ave ricinar le de unas cartas y especientes en bregation di el ha lo que la contesta que . No heran dias de permiso pain ablar con los presos, que tocante a cartas y expedientes, los terria el depositaros has ta que vinga el féje Tulities que hacede fires de Letras Amás aclaro que el Pr Veniente dalitico Cornelio Braciente fi en rennion de mas de dies individuos que es tavan en la casa de Jobieino de Archi dona en los allos y vegos del esticio abla Na a guilos excaperados contra el Comisa. wir de volicia, by de Frelland Hivating na decia que por viene la de etiticaión juna sucarto al Comisario lancis ma gine Come for que de le ser de esta de Rivadiseryra, en an dosil la kino author la que attavo. Que des pures de ver este tumulto in caresonato jour el In Comi le Politico de Archidona por los emplea dos que pasan al Covaray y l Juando dulio hunfillo y los havitantes deser

Diego seis Pajas veinte y cuatro ultimal lugar varios se stiro el declarante hanial Henn. Leida que le fué la presente declaración en lo dicho y firma con ellos for Suis gigenes Ol Secretain at his del acta que ante seve la certifico. Luis Guitalo 1907

El doce de Emero de mil morericutos siele compareció en este bemencia Politica del Cena, el Me. Luis oburtado en rempranies de In frein fouguer Canquille, al depeto de practicar la liquidicion de wenter in inte. Onterragado que fine tempirila ni era cardor de cada una ce las particas de libro de laco y las que assendien d'la summer de cuarenter y unatro su cres, veinticiaco centavas, con testo que era verded. Enta di ligencia ne practices un inter Mr. Prigerable Escalante que mentaco para el efector, a presencia de un tertigo Mr. Timelean Plan, per no the les other present men quien mucha vernin del etro testica que estige la ley - Tienne les uncurrentes con el Jues Apr Secretario al- hor que cer Luis Hurlado O'ricego de Junquine Canquita por no nober escribir y por ni tam bie Ego Cimoleón Hor AMDY Co Maio nobles. Reinaldo liscalarite

On bena, a prince de Abut de mil movecientos siele compareno en este kespacho de la Cenercia Velitica el de Suis Murloca en compania de las incliques Lorenzo, fose, Mounal y Juan Chonge y Bentura Capue con el objeto de hacer sonetar par el presente documento il compromise que utos invigenos han contraice con el expresado de de trabajar como junaleros en su fundo frin nom hot unico que posee en este lugar, loje das signientes condiciones: La men cionactes Chonges y Capie se comprometer il trabajas somo jornaleres todos las ciencianas de la remana, con en repeide de les lluvieses harta las do-The out dia, este as post weetro horas no Interrup pictar, este tratajo principia rei destined wintines old actual; y la duración del compremiso seri de eles anos reentados ilene. la fecha dillimamente citada. El dr. Hurtado per in parte abenasa a dichos indigenes, come is costumbre agui, dich centures ce more por rada uno de las jounalites ya relacionados, y an mismo a suplir les ye rea un dinero o un mercacerias en une necesiclaces, por to que y pain que le signe conquitance en tra la je ter ha dado en mercederias las va Total signientes: " Lorento Congo. diccinace sucres, ochenter centaries; a ford Change, diecinite muses, cuarente centavos; a Alanuel Change, graince sucres, icinemente contras, de Juan Charge, dece ferres, inarenta contanes y a Bucharenture Copiei, trece meres, dinencela centaras, sumas que cotepucas las particas que las produc

Tecretaria de la Comisario Sincal de Oriente. Cena, Noviembre vinticines de mil novecienter siete. De pour de conto disfre este funda ley de Criente, en su articulo veinte of the ante al segundo; Seer etario Departamen tal . Siento for rayingun site Secretarione evista, en este Departamento; Como Secretario de la Cominación Hireal, retorgir el firesante fooder. Dere da el Sin. Danie Gronzator, a pa von, De la Semond Commen Of bring de Jourales. Trems, in weartisting or to miniter demil movecientos sietes Antarios, Secretarios de la Comisaria Himal de Oriento: Comparció el Sier: Danie Jana Joby alexande convecelo, certifico, y dife, que oter gas fuder general, am filis, a sur temma expersa, Hamadar Carmen Monning de Jumpole; residente, en la cindad de duites forma que de presente en fricion nomboe Al otor mante, frangine reconde in In ecer, porten evientes in la sociada decinque got, hand que recambe devidas, y min las suel dus que le deset fire, ph dorgante, como em bleado de Oriente; y four sel timo la vinista de la claimila cipecial de accordo con el articulo cinquenta y seis, del laidige de Confriçamien ha en materia Civil. Muito dice, y ctorga jeste poder à pavon de la mentada demora, y à for exercia de la bestique ofin. Obisen Vallejo, Sin Antonie Sevilla i Son Luis Tommillo, a firmian bur testigue, remel storgantery Lecre barie que cartifica, enla misma pecha, lugar dia y hora que an Ecedes Lo certifico Tario Generales Escligo Clivro Vallego. Jego. Antonio Se villa

Kin E Janumillo. in Manuel Valencia entire in Cat again, I are to in the low diento por ragent que en veintanuenes. de Moniembro demiknomerientes siete, se remite por correr el expediente del juicio Civil's from laisumo de sucres, contra Abra ham Singin; a devideret Son aseson Don An gel To Town, con libranza de sixte sucres y en trèce popas sitiles. Manuel Valencia Collies of the college of the Viento from ragion, que se remitio al Sin Dar. Angen Ro. Consas, blog prediente regnisto con trat bus upweiteres a days exacción de las camo nos frieblicon del Napo, en veintiena popas istiles, Hing saturce de Diciembre de mo numreein tes sieker Countel Sin Coliser Valle for quien firma timel Secretario que certifica Ol Secretario Chiseofallego. Contra minnaspechas muterior, siento from rayout seremitio als on Miseson de La carra, Sin Don: Monnel E. Esculler el fuirio Prisminal contra el Jan, Interior Horis per infrascion delas artho 29 y 30 de La len de Criente, en 19 propos réliles, con ét mis and For Valle for Chies Vallego. Ot Secretario Manuel Tarencia

On et tenn, a finne de Cetabre de mil novecientes side. Ante esta Comisa rin Hiseal de Oriente, se le tomir la fireme go Constitucional, al Son Dario Generales como Inspector Civil de dicha parroquia, quien procedera à efercer il conque conferide, of firma consel Cominario y Secretario que Jase Lins Equin Gl. Genelario Manuel Valencia

Denir Comisario Sistal de Orinte.

25 moi Onte ilde Con el debido respelo panyo
la Signimite demanda al Binor Dominio Com
los para que cor el or ano de Meltorne debuelba
ul Seno un suo de por que lo Conserba en Su po

that I wa que sor et or ano de Voltome debuelou este Sena una des ord que lo l'onomba en su po de hace unos des meses una más o meros, y a pesar te mis repeticas l'arlas no ha dado oido Virto da nec titud de su Continua mo dulo que lo Situa en en su principa de su que la section de su Continua mo dulo que lo Situa en en unica y excluito propieda.

Archodona 20 de Junio de 1908

Francisco Marin J

Grancoccin Megia - Borguero to la lavea à veintivelle de exposets de mil nove cientos siese se presentaron ante esta Missoridas los In Jaime D. Megio O. of Jose Ma Bagnero have dueglo de cuentas en tre los sos y hun con veniro en la riquiente: Lue los indigenos que figuran en el papare de Jo 15 se Mejor, Imacio Como, Patricio Noa y ferracio Não pertenezcan al fr. Jaime D. Mejion, diquitatas las cuentas de los Irs. mencionados y la bien of tambien Tel Indifena of fracio Conto, queta 2. Jaime Mejion at prefava Baquero la Ruma Ruma de ciento noventa sucreo, treo centavos/s/. 190.03/; 23-Lueva. por liquivarse la cuenta del indéfense Servacio Noa, en presencior de este yal tenor del aneglo bed privicio Nove, en sucreo. Can La Sel invigend Patricio Noa, que 40 esta en poder de R. Fruieta, le persence a D. Jaime D. Mejia. Quedan tunkier for aneflarse los mentos es tre los so, de los indígeras Luis Jipa, Formás voa y Casimiro Noa, en presencia de esto 0 00 (daquero queda al haro de media anoba de caucho del invigena Juan Je Dio Machoo, al Ar. Jaime D. Mejix. ara constanció de lo estipuesto hi man la ple. ante la Autorisas y Les Lijos anne Vallatia C

e story Comisario Fragait. ité les Cantonis Vapre y Euraran Jose Javier Reprinosa por R; Lando Borqueso, en A go ulle 1904

Tenor Comiserie. Fiscal deles Carten, et apon Curaray. Se nos & I comprise a lld in fagars hech ame · aver por of Senon javier. Espiner. 15. por Som le docientis trienta y sei sucres och ta centaros, dicha cantidad un devia haber me parts antisipadaments; y come est in ha usultado, pue en conssimiento del Tenos tenie le dities de esta Parrigue afin de que It if iva el cum dimiento de este pago. (Ahora ser im dereto dictada por licha antucritido, dublico que Ud, como 1. fo printipal de Orients, ordens de promb igo, as to be my in antioned manifes tara les cumplimientes à est, drecho, que Justamento pido. Archidena Och bry 5 de 1904 Nicardo. Bagnero. 1.

das 35 Lenvis Consents Solities de Arch · Series : Eddjunto a Ud el deumento otorgedo for el Jenny. Don Javier. Espirot. B. anny vorts fram que decirva hacerme lagar, l'din no one queda en el adjunto. Como este vein) pasa al le tape, Suffice a su authoridad que la conteg, ordin to my reconvery furn toriam at dicho bogo Ud cht = 1 9. 9. Dicardo. Dagnero. 12. Conclina Octuber 5 1.90% Archidona, Odubre 3 de 1907 Cenencia Telitica. Hor ser de margor cuantia el documento n' que ne refierenentas peti ciones me inhiero de convertes, en Monnecueros necesa el peticionario unte il finez competente. Cornetio Tricacarte J.

Inmediatamente with del Secreto as levier al solicitante dr. Privar Of aguero 12. in me persone of for ma. Certifico. Baguero M. Hiemurte

5 lux-l

Designation of the same

5 3 5 5 3

très 34. o Clavier Colinson H. det y pa! gare at er. Mieard Baguero B. lake ma de deverento, tremta y ceis eneres vehenta centary que he recibils en la lidad de deposito voluntario para res titueste at depositante en el plas dipo de desenta dias al Contar desdes to the vin galla mi demora algum y lass dugalla, mo dujeto a der sasu lit a pricion como deprositario y comos los dem y parfinero y lostas del fero Dis de diere lugar à election tenneis Justo, domicilio y vesindad y tota ley de mi fabor y def libre a mi aerosor ha gue pued a repetir proet Crédito en et lugar que me reconvenga. Así lodizo olorgo y firmo Con los teligo presencials en architena, otre 14, de 1205 -Javier Espinosa B. Fg. Enequiel Geda Fig. Victor A. Robles 1907 On Chabitana a Cation de Diciembre. de mis novemento Oines. On esta fenencia politica de presento el les daves Espina. By difo: One podron que el antirior pa-gare de le haga neonres. Accedil o que di lez inte esta autoridad y leido el determents de principio à gin vito, lue

es everts y position in I do contenido y gov donte dise: Varier Espira lo. don duyas propies de las que asoster bra en fenero y guera de se ser por las reconver. Leida en dilifencia, firmó y ratifico y filma Con la a londas que Cirtífico. Javier Espinosce B. Archidona, 7 5.906 Ricardo, Baguero. 14 Devuelos el pete al de Baquers por un haber podito thacer exections the valor ape.

enating / Presentado hoy 5 de Octubre de 1907 ante esta Comisaria Fiscal de Oriente, la demanda propuesta por el . Bieardo Vaguero B. con_ tra el h. Gabier Espinoza en tres fojas utiles. El Geretario. Office real I when we On Michidonayen la misma Afecha de la presentición de esta demanda; se ordena que el h. Gabier Espinas a B, contesta á la demanda propuesta por el h. Bieardo Vaquero R, en el férmino en el fermina de tres dias, fatales en los que el dendor abonara la cantidad del valor de la geeneios, o probondra accepciones. Notifique sele con forme a ley. - El Comigario Le fus Extend chove go el presente decreto el h. Comisa nio tisteal & nibrico en Edrehidona, La rroquia del canton Mapo en 5 de Octubre de 1907 doy Se. - El Geretario: En el decreto y est el quinto renglon se encuentra testado las palabras en del termino, lo que no corre - Doy Se. - El Terretario

38 El quince de Suptiendes de mil Ovelino Estapinan en el Despacho de la Camencia letitica noticitando ni tomina declaraciones que saclas e las Ises Julio C. Lopez I y Michair Canstantine notes las signimites proguntas: - 1a Siel weling for agriceoles celtimo per la moche ne thistown someontracron un me cara de habita pide Alsachesión en compania el In. Ollyan absolutions cho Cours y Abraham Timein. 2ª Ties nerelact que el empresado Just un ma Is Ollegendre Course relicità al tumbris wi petricionario multirimonio con me hi ga ligitima forfina Estupinaia. 8: The esciento que for aceptada on propuetta por il fel peticiona riof - 4; The ani minuo es rendoc suplies of Mr Ollegundro Corres al Mr. Julio 6. dipora encribie ra el acta de matrimorios reregen do que como emplendo podin pro neder a' la relebración inmechiala del maluseronio civil. - y 1000 accierino in esta petrerior el Juy. gado hiciera compareres al fr. Ju lio 6. Lipan, este, prenio gernanca to y advertincia de las penas del perjurio, y con teclación si las pre quites que antecedes, que se le legerin, untesto: ila la que era

cierda - Of la 22, que era igual mente vereladera, pero que, remo estatoun en reunicon se oprecion de der y estata el da. Corres en copas - Of la 3", que du mbien ex cirtu. - Ol la fi, que ari mismo en auchadera; pero que todo a quello que se tracta en estas pre qualas de pareció al delarante no som un serio. Luich que le free du presente, ne ratifico, ana diende ser mager de edad y sim ge. merales of filme of fix del acta. In mediculamente después, com par reciendo el Pr. Micolis Constantine seen freremento y acherlineio de las person det persono, empero: que la L' una venetadera; - Que de la 2; no de recona por no buter puesto reters rion; Que de la 3", lampaco puede orsegurar mucha, from la minua roccion y que much to minus um la tig anadiendo que el Mr. Coures ne en doubleaten entences en estado de entria que. Hatiendonde Veido la premate se relifico, un mais un mayor de edad ; Avelino Estreprimento. The Julio E. Lopier A Constant.

R. del E. 41 Comisaria Fiscal. Tena á 11 de Ol Son Antonio Storicom parecera ante esta antonidad de Policia immediatamente que reciba esta beleta, y los agentes haran comparecerte segum el art: 133 del Endigo de Policia rigente. Comparecera para el esclarecimiento de la infracción acusada por Aquestin. grefa (Polea), of para el reconverniente de un documenter dirigido a esta Cominaria. Jas Juis Legenes

M. def & Ahuano, 10 de Ubril de 190%. Senor Sife Solities. On atención a que las Unitoridades que por hoirigen los destinos de eotoo pueblos se interesan por ef bienes Las de sus habitantes, yobligadopor las actuales circunotancias, en que talvez oca necesariami cooperación he Ferrido por bien aceptacefear-. 90, ad-honorem, que se ha digna do confiame. De Ula Senor Tife Tolitico, aten For of S. S. Antonio Ilori Ho 1907

Buil Modesto Valdez a Cornelio Ceran Punjana fror suma de sucres 1904 state En el aquarico. 21 poparutiles 1907

43 V Ir. Tomente Politico He. Bajo mi respronsabilidas piddel emburgo de la Camoa I mercaderies pertencien-Ites a son Cornelio Feran Pm Jana, por la contidas que adenda este Lenor a kon Rafall biax, prosedente de un documento por la duma de tres mil sucres I Int interes de dos innesmas i menos, al mo for Ciento mendual - Ofrereo po-der ó ratificación en el peren-torio termino de reho días Contains desse hory Pisto la habilitación del trempor Ofnance Julio 14 de 1904 Metaldes Femerica Politica de Ognavico, Julio 14 de 1207; las 3 p.m. Procestase af embargo proviscio Narvaez, previo inventario. Achio como de cretario at hos eft. Ternando Rumajo, quien hallantose presente acepto y juro desempe_ nor fishmente of cargo of firma Certifico. Chaf Ir Lugo. Jamando Rumarao brownis of decreto anterior prol fr. Elias

B. Lujo, Fariante Politico, en el mos, dia, ons of hora on il indicavas. Certifico. En la misma facha cité el escrito y decreto anteriores al Ir. Cornelio Foran Pu Mana, quien diso que se hallanaba sea depositario el miomo de dugo, por cuanto no se conformaba con el nombrado por di Justado, Jirma. Corlifico. Eximeto Hugana Rumano. Acto continuo cité el decreto p to al Sr. Movesto valves of diso que tambien se conformate en que le déposite dante et dr. Ligo. Jima Certifico. Walles. Romans. On virtur del decreto anterior, so pro cadió al embargo de la carja del Sr. Cornelis Feran Purjana, à prosencia de los testigos Venores Cimiliano Vasconez, Securitino Mobina Roberto Proans of José Fantas, y resulto que la canva contenia lo signente; una lata fósforos; dos barrilitas manteca, cinco capas de siete baulitos con llavo, dos capas leche, cuatro de opoto, una muni ción, dos sacas arros, una capa sar dinas, dos biscuit, dos capas de ha chas modias, doce latas manteca de cuatro libras cada una, dos charoles

el infrascrito proz, elejiro de depo-sitario por el varior Mortesto Valdez y Don Cornela Gerán Payana, segim consta Je Secundino Urbina & So Ferriente Politico 3 Olido que du austoridas Le siva decretar el embargo de la Carfa J Canva de Correlio Fesom Mayana que está en su poder, for los trice farrafone de aguar diente] sus embaces que conferso antethy of rarius personas dieho Lerno Fambien les dus rifles del Estado, por los que se le tique Proma rio en el que confission varios tes tiens que dicho afranciente, embales y rifles, en verdud estan en Enyaternes en poder del findicado Fenon . 1 Siendo pue responsable vobo con fractura efecutado en mi casa en el En Jovenne, pefin declaraciones reci-Thions for my the las chales trene que resultar acción civil, espero que In extendera el embargo, en atención a las costras dantos y perfin-ciós a demás del valor de move_ dientes dier sucres en que estimos licor Jenobaces, presto que el a franciente se venue un aquel lugar, a dos y tres Queres Carla botella, los embaces à dier fricres Cara uns y que los farrafones contreven trenta levtellas Como lo probane à la delivo trem

Ante on mismo el seur Corne! his Feran, proprisone devol-I am las dos rifles de la nación; gregando así evitarse de las respon Sabilidades que sobre el recain Como este Derivo no es radicado agui, insisto en pedir el embar. So para ase surar mi reclame en. el que esta Bis en el deber de proce-der se fin las leges de mestro frais. las enales me favorscen en este San-tales Guarico, Julio 18/907 1. Metalies Tenencia Politica de Aquarico, Julio18/1904 En vista de la presente solicitud y de las razines que en ella expine, videno el embargo de la canva y carga del Ir ternelio Feran, y à falta de Secretario, nombro al Fr Fernan do Rumayo, quen previo juramento actuara segun el presente decrelo. Tea depositario el Senor Emiliano Vascones. Citese. Elias for Lugo, En la misma fecha, ante el infrascrito Juez, se presento Don Fernando Rumaro, quien impuesto del nombramiento de Secretario ad- hog, acepto y juré desempeñar bien y legalmente, y firma Elias B Lugo Germando Rumano.

Present y firmo el decreto anterior el Señor Clas

B. Lugo, Ferriente Político, en la misma fecha
Certifica — & Sorio. ao hoc, Rumarro.
In seguida citi el decreto anterior al Tem modesto tateis y dijo se
conformaba con el depositario nombrado, firma Certifico.

Fullo:

Rumarro.

Luego reité el escrito y elecreto anteriores á Bon Cornelio Feran Vuyana, per beleta copia fijada en
las puertas del despacho, por no tener habilición
conocida en este lugar, ni haber sido encontrado
en jo ersona, miembro alguno de su familia
ó servictumbre, á presencia del testigo Certifico.

Figor.

Lumarro.

Rumarro.

Rumarro.

En Agnarico, a 8 de Agosto de 1907, setuan do en la presente finicio el Senor Carlor Rivademeira, Tefe Politico del Rio Napo, y para de el decreto que precede, montora Secretario ad hore a Ramon Vajernes, quien ofrecio desempenar fiel y legalmente el cargo que se le ha confia do, para lo mal firma con el fr: Jefe Politico P Carlos A. Rivadenegra

En Agnarico, a 8 de Agroto de 1904, en viota del emburgo pedido per el Sr. Val-deb de las mercaderías en tránsito del dir. Cornelio E Puyana y para responder for lo perido per el peticionario.

Jara- vale. Privateneyra

Najeunes

Vajeunes

Vajeunes En la misma fecha cité eun el decreto que antecede al benor Modesto Valdes .
Metaldes.
Nazones Como la parte entendiente no tiene representación, estese por Poleta como lo ordena la ley Nascones Ego". En Aguarico, à 8 de Agosto de 1904 Nombrade avaluadores del valor de trèce sarrafones de aguardiente puestro en buz beno y el valor equivalente à los diens garrafenes en mércaderias de las embar garas al Sr. Feran Pinjana, al los Seno res Rafael Abarca y Nicolas Evrés; à debucido, del simporte del a guardiente de los trece garra fones, la mercadería restante, devuélvase al encargado del fr. Aeran Puyana . Biradenyra Výcine

Lista de las objetos y mercaderias que se devuelven al ... Modesto Guerrero, como encargado del Sr. Camelio de ran linjana dureno de estos, en virtud de deposito de seiscientos setenta polos sucres que hacen varias personas para responder por el resultado del recla. sino del So. Modesto Maldez que hace por trece garrafones de cabaza tomados por el dr. Ernelio Feran . en el sitio Cuyaveno, segun deslaración del mismo do Cornelio Feran O. I lata fos pros 4 olan de à 20 yod. 2 1/mantera 2 cf. de Paniskiller em 47 frances 5 cafas de agua florida I peza olan de 10 god. 3 c/ salman 2 mifles Winchester Lawlited con Baves 5 esespetas de un canon 2 %. Nermont ? ef leche 4 cf. Operto 1. 9. maravilla 6 ef. de favor m/ lagarto j la. 1 c/ de chocolate 1 Cf. suramus Biscuit 1 magina de maro San america I Jeanne americana chicas 2 of hackers medias 2 cf. polvora 21 lettes de sino, 11 sin eliqueta 12 latas manteen de 4 loss 55 12 pas. olan con 550 3/4 1/00. 2 chambes niquelador 4 prs. perealor de à 20 god. for. 15 tazones enlogates de elor 1 ef aguear I Canoa de cedro grande 2 cortes angola para partacones con cadena. Ton lo ante. nior green conforme al in-13 robrecames reliences 11 cobijas ordinarias ventario que se hizo al efec tuar el embargo de las 14 piezas muin de a 10 fd. mercaderias del dr. Ferm 6 lamparines de lata 18 kiegas toengo agargato de 20 gd. Ingana; hun prensen 5 pro drie fantasia de à 10 700 ciado la entrega, en junta 4 " " 22", 20, 1 " " 20, 3 toengs ingles de a 20 yds. que las recibe la testiga Serveres Segundo Glives Temando Miranon y class

Fantas y certifica el Sr. Sefe Belitico del Canton Napo Recibi Modesto L. Guerros & Jo: - Sognado el Flores & Flores molio teran es al sejtio Curura and Tgo indiment it the Caracion José s' minura Naverle aver. Elián 13 Luga o of admen of Lacer one of James 1. J. maranilla Cf. Casses The promisions 14 - and 17 13 4 Distriction of D 3 James commissees which (Livering I hacked mediat Tall popular Id little on me it son chi in 2 Latest reseties In the second second , 200 mm mo 10 36 " " 5 pose in a cont it plate to calor de a de " Joseph 19 " I Camero the seless you in circum. Ton Dermis angen for fronte Compress of all hear et ember. colonges or line -1 A al or serious prolate ale July L'ompound a colo aprono has in Sycomorphic 3, 5 entered in section prothe state of the s " The " I want - " I -2/4 To company to a do so

Tinoi Tefe Sollino del Contine. The virtual del cargo de perito avaluados para que bie sido nombrado doy mi cinegoto de la manera jequiente: Por experiencia que Augo corho comerciante avilio la betelle delaquerdiente en un sure circuen-La contavol, el garrafon en treinta botella, 12 el cure siete juses a licolas fores

1907

Senor fefe politics del Canton Nopa.

Sogian el curgo en que la siso nombreso, aviled los garafones de aquantante ou ragon de un sol. y comos de curantos, contieme beinto botellos, equivale a soles currente y cerco cada uno, y el cases vació sede loles.

El que suriribe have constar que presencio la entrega de seixientor setenter y des soler que lu cieron las Jenores Carlos Of Privadencia 20 F., el In Rogeroni 14, el Fr. Obliadas Fines 15, y al Jr. Raffiel Maria 15_ como deposito on la persono del Fr. Abarea, y firmo de presente, en Bohernia à dies de Agosto de mil novementos jiete. (Modesto L. Guerrero (9)

del f. Cometio Fl. Prejance from recibir line

Juneo 9

Facilitado hara el timore de enarta elase o hara el ano de mil novecier sos miene El Joke Folities Tener Tope Politico del Canton Hapo. Con el In mano que sifino la Fonencia Politica de este lugar contrattos servies receio forsicho Feran Pujana esta comprabado que Am Cornelio fine el instigador para que se une suctraffica de uni Casa cità que Cuyaremus los trece forrafones de agnardiente 14 ann il mismo Cornelio dellaro que el era el de insitario de un aguardiente como puede von lo en en declaración en el puismo sumario referido en el fo 22. de varios mercadenas de Cornelio que pieron al positadas en la misma Fenencia Política; hero Como In antonidas ordeno que dichas mer Continued fueram entregadas a su dueno of en Can his se monbrase como peritos part la tasicion de mi ajuardiente la sus embaces a las Liver Rafael & Horca YEticolas Forrer, es_ It servest abaluaron mis artrentes en la suma de Desscientos setenta f dos sueres, co movalor total, de esus culas sobadas ye-La Conticlas que depositada en poder de An Ra-un E Abarela, segun el recibo que reposa en la Finencia, Política. En la información primaria que acom-11407

hand vera Ml. Gul Cornelio Fran vendio todo Lui afuardiente sin tener derecho minguno par ia desporrer an de mis intereses, In lo que residensamente pido que Ob se siva vide nar de me entre que a la vrevovas presible el deposito menermado puesto que se trata de in who in el cual yo fin el princo pero Indicato for el que se dicto la orden. del deposito que des mencionado. Pido Jul de practiquen i se me défe libre la acim para reclamar, castas, danos per ancieros cuando me sea Conveniente Es fusticia Jul prido. Modesto Valdes 10.27 Tresentado el juenes, 25 de sehero de 1919 las 5 p

10.52 Cabillacto hara es tombre de enos ta esatt Colored of the Terror Lese Político del Canton Papo. autoridad hafa Comparecer, a' su despacho a los testições de astono que a lista ad unto por duplicado, al tenor del intellogation finiente y difan: Du eval of invales de ley; à la De salha d'o les consta Tique bon Cornelio Fe june de afranchiente que preson sustraidos de fini casa Seita en Enjavelus protos Arcecio Ferán Prufana y otromos que lo acompañanos; a la Diles publico of motorio este hecho en el rio a manies en dome Son Cornelio Feran ha dicho a diente que arefora fue sacre de mi casu por su orden, es pue sacre de mi casu ten que pufares se realiza el aladir aquan-Se me devnelon el orifinal para el uso que me Convening a. les firsticias que più . Tresentado hoy sa hade do de Feorero de 1909 à las 4 p.m. Meria Rieardo E Copez G

Gelatina Tolitica del Canton Hapo en Hermselin da à veine de Febrero de mil noveciontos nueve las 44 30 h.m. Declaren los les higos como lo solicita con el pura mento de Ley y devuelbase Carlos A. Rivaderysa Trongo y firmo el Decreto que antecede el de fefe To litico del Banton Mapo, Don Barlos allej andro Bi nadinegra en la mis ma fecha y hora en él indi Lo certifico Bicardo Espezy En Hermelinda a veinte y uno de Entero de milo none cientos nueve. las 8 a.m. ante el do pete To li hier del Canton y el infrascrito Secretario se pre sento Esmas Rosero quien peramentado en legal forma dijo; a la Que es mayor de edad y singenerales; à la Que es verdoid; à la One tambien es nerdad; à la Que ha dispuesto del aquardiente en su casa; cita en en Empanenus. Lerdaque le fué esta su declaración se afirmo y ratifico es en ella y fé de lo cual firma con la autoridad y el infrascrito Secretario de Rivarences. Fornois Rosero El

153 Cabillado hara el Ministe de end Of the Solter Lecretario Lopez y (5) Immediatamente después se presento Salvador Ro sero quien juramenta do en legal forma dijo: á la Que es mayor de edad y sin generales; à la Que es merdad; à la Rue tambien es verdady a la Que ha dispuesto en narias partes y que no exciste ya el 1a mentado aquardiente. Leida que le fue esta su declaración se afumo y ratifico en ella y firma con la Autoridad y el Secretario que certifica Carlos A. Pindenegra For no saber ha cerlo. Salvador Rosero lo hace à su nuego el señor M. J. Rivaccueyra
Edicectario En heinte y day de Fearere de mil nonecientos mieno a las acho de la mañana comparecio el señor yose Castos quien mamentado en regal forma y contestando al time

rrogatorio prix dente dija; a la Que es mayor de edad y sin generales; a la 10 2º a Que asi ha sabido; a la Que tambien es verdad; y a la 32 1, 9 Chue ignora Leida que le fue esta su declaración se a firmo gratis en ella y en se de lo cual suma con el deñor de le tico y el Secretario que certifica Carlos A. Rivarenga José Gometre El Secretario Ensequida se presento Olvelino Harvaez quien pu 8/112 ramentado en legal forma contestando al interio gatorio precedente dijo, à la Que es mayor de edad y sin jenerales, a la Que es verdad; a la Que save hor referencia que ha vendiclo; já la. Que fire en clan Maiquel. Leida que le fire esta su delaración se afirmo y ratifico en ella y firma con el señor sefe Talifico y el infras crito Secretario que da fe Melino Narvalz El Secretario. Ricardo E Liopeze.

Cabilitado hara el timbre de cuarta es a to de wil nouleir de recent sequida mato el señor Avelino Harvalz que la enarta pregunta estaba mal contestada, en tal wirtud hizo notar que solo habia orato. al prom Paz que beran había vendido sin solo garrafion à Ecofilo Banera. en le de lo enal aclara que fue Cornelio Beran Luya na hera el vendedor En lo que se afirma y ratifica y firma con la autoridad y el infrascrito Secretario. - presento entre uneas no vale, - natorale Carlos A. Olivadenya

To Cavilitado hara el temore de asuns de ase de hara el a To Is lake Politice del Canton midal se sirra pesolver sobre mi sulcitus The tong prosentada ante In despacho en La gul he herices se me entregue el depocits que existe en poder de An Rafall se E. Abonça vodenado por Mo para la seguridas de el mbo que de one hiso el (whomat, de trece farrafones de James tinte - Minder Mue sea atendida mi Evliliting of despachada hof presto gue som antonidad de al Fina hasta donde mes es muy discultor exection viules for lacformy distancia he has we one fulnit, este. O Ca fustinging in Presentado hos 12 de Marzo de 1909 hunes à 3 p.m. Ricardo Coloipezez Jefatura Politica del Canton Tours, tun 42 de Marzo de 1919. Las cuatro de la Trole

Oficiese al Señor Ministro de Belaciones Ex teriores para que devuelva à este Despacho la causa criminal seguida contra Carnelio y arcecio Eciano Punana hor varios crimenes, adjuntese la inhormación presentada por Mandesto Valdes desalosandose previamente la parte del fire do sobre embargo prancional pedicto por el mismo Valdes, que carre à fojas una u dos de la información sumaria. En la societado de esta becha presentado por Mos de 200 Valdez que Inde se le entreque un deposito, miequese hasta que mo lermines el truicio en la principal y se resuelva me ve i sumariamente, sobre la responsabili dad hecumiasio que fueda resultar con trov los estados Ecran Pinjana. Eitese y Comissionese al Emente Tollico del aguaries paraque capture à Carnelis Geran Purana y lo haga comparecer al Dispacho de la defatura Politica, reduscase à pricion à dicesio Ceram Prinjana si se incuentra en este Cantón o deprécrese à las autoridades del Pichincha con este objeto - EitesB Vivadenerra. Travers of firmo el Decreto que intecede el el serior tele Politico del Canton que hase las ve ces de Cliealde Meunicipal en la misma lecha A fora en el indicado Lo Berlifico

16 Habilitado hara el tembre de aunta ciase e lasa e são de mig no recessor musos Se pre Protier a alcarde En Marzo 2 de 1909. Enter al señon Maodes no 1 O.41 Walder en au presona y prova del Deshacho Meraldes. Ricardo & Lopeze Enseguida no lifique al Beniente Talifico de Orgina no en su persona y forma lo certifico Julio J. Mena Sopes & Octo continuo hice otra por boleta sigada en la puerta del Despacho a los señores Carnelio y Oreceio Eran Purama por ser desconsciola su residencia Egg Tomala. il decretario Saple, Go

Handlado hara el timbre de marta sease phorasel año de fine Ci Jake Politico & Olicalde Gardenal Server Jule Politico del Conton Prapo. das se sirva hacerne conferir por secre-Jama, copia legalizada, del recibo que " stores for Bafael & thorea a favor del Servir Son (alab A Rivadencina, Jefe Politico del Canton, por la suma de Seiscientos se tenta Ida sucres en Afusto muene de Ilgot, volor ignal à la lasación Que hisiaron el Suismo server Abon ca you ficolos Fone por los trece fibrationes de afaradiente y pero emba a gue quel pustrafelon de mi casa en Composissono. Atimiseno por que a continuación de la Copia del reciles aludido, de sue confiera Tambren de las delifencias pegui pusi se me entregase il depristo. husta le dexit con que he sis cità do for inclusive con las diligencias den gue avhilité se Tomara dela My Arelino Nawaer Estas y aquellas extamen leis forpus on all superintille

Aprice, Marzo 2/909. Maldez. One Presentada hoy 6 de Mayo de 1909. las y de la mañana jueves.
El Secretario
Tricardo Estápo Start B. Marca : a June de C Jejatura Tolitica del Canton Hafird sois le Ma y de nit novecientos mieros las nivere de la mariana, dia jueves. Concedare la copia Solicitada Landos A. Rivascruya - 0.40 Proceso y firmo el Decreto que antecede el èse nor Don Carlos alejando Thera dinerra en barnisma fection hora exclundicado. gene Folitico del Canton Hapo, en la mismo fechay hora en el indicado. Les faclo en la mis ma fecha is hora en el indicado - no corre of sent secoldelecretaria de S dis 1 1 Totando Gradens en inter the form of the list C. Fat i com lus diligan En esta misma secha cite con el Decreto y pro 1029 veido anterior alos Senores Cornelio y Oreerio 0.60 Geran Puyana for boleta fijada en la puerta del Despacho, por no tener domicilioconrocido Ego Granda. Stofieza

El suscrito mayor de edad, colombiano articlimate Briado de mis libertad de Usted may respective amente solicito. Aux tengo enviciniento de mi prision porque me acua del decomiso de una can tidad de aquardiente del Jener Modes to lalder lefectuado en lugaremes (apara vice) y como en este asunto yo no thengo mast responsabilidad que la de haber brestado el devido ampilio à los agentes de la renta del mono, en mi l'calidad de clustrector de dicho lugar como lo bue do combrobar con dos Inombramientos que conserbe firmados una ser el terior Porce. ric Mr. Becena y el otro thor el Jeneral fue tie Monroe Intendentes Generales del fie tumayo, Thecho beret wall ester bronto a res polder una ver se me declare restionsable! El aquardiente deconirado fue entrega do por dichos agentes al rematista heres Cornelie Foran P. mi hermano, y a quion dete reponder de tal deconsiso. - Por lo tan to side a su autoridad se sina disponer la conveniente à fin de que se me devuel na mi libertad y se me den las garantias del care; bara Ibader transity a sine minging abstractly Martificate far an toridades subatterne for otto -as frow abril 17 de 116 Lycesir Frankfing

Thesentado hoy martes veinte a siete de abril de mil novecientos mene las diez de la mañana El Secretario Jepatura Tolilica del Canton Hapo, Sa Goca, a veinte y siete de abril de mil novecientro sixon dia martes, las doce del dia. Vista la solicitio presentada par Occesio Eeran Turana en que con fiera no tener responsabilidad pecuniaria en ex Juicid que so sique par Modesto Valdez en el reclamo de un deposito por suma de sucres; y declara directamente responsable à su hermano Canelio Eeran Punjana, declarasele inresponsable en la fraste pecuniaria; dejando à salva la ses fine sabitidad criminal, que fundiera haber Eitese Carlos A. Rivadenegra Trongy of firmo el Decreto que antecede el Señon Don Carlos alexandro Biradinegra, fele Salitico del Can on Nation la misma fechay horaen el indicado En la misma fecha cite à Obreezio Eeran Purpura evnel decreto y proveido en su persona y hima En la misma fecha y momentos despues no tifique al señor Modesto Haldes por bo

leta hisada en la sucerta del Des su domicilio fuera del lugar

Lenencia Palitica del Orgnaries Rocofnerts.

Sens Defe Politico dellano.

Ten Majeo. Jefe Politico dellano. On atención à su atento oficio Minnew diery mneve, Jechado el 66 de los pue sivel semilale el secilo orifical fine sivel sener modesto Valder for ha cantidad de mil Sueres, valer del embargo provicional que ordeno on antishidas, tomo tombien he orifinales de las diligencias que A practiceron para dicho efecto. Dies & Dibertas 1907

I Do tecaporte formagnia del Igurieo a fi et de vicie be de mil noverie les more El in frascrito Jeniente Poldico en timbelimi ento del oficio del derror efellalitito, derlan do el des de Mario, del arforenouse en enal ordena se practique un embargo probicional por la Constidad de mil fueres, al Senor Cornelio Ceran Intana, y habiendo llegado a' esta plana en he piano Orequielteran, Con alguna Cantidad, de Canela, poro prie dad de Comelo Feran Injena El Serios Je viente Peldier notifico à Gregnel Feran, Son la order de la efatura paux diels em bargo, some que pentregue treinta arrobes de Cincho, Partidad que poro más o mens se succesta el valer soferido manifesto letegni d Deren gne moler delaria eien sibias es . In ines relor del embargo à Inhermann, y mo el Canch; proposicion que acello el infras Esito tementelelities y secretio vielo valor en Josesman de sos destigos denores, Luis Me in Alderian tavala, Heraham Kon y Jakot Miranda; lon to rual a territion to fore I the Siliferia firmando, por ante el Sonor Ferniente Politier, la Lestiges nom valor. The Moratian C. C. Von dine M. Myor Figo José Minanda Mymnin Barala Intio S. Menas

Por Estool y de secibido de An Julios. Mand Feminte Politico de es te lucior, lien libras esterlinas, o deprésito y para entreser enan Rocafuerte, Alie 10000 Molaldes. En Bicafuerte, aquarico se 28 de Gnero de 1910. las ocho de la mañana. Beconozea el deños Modesto Valdez, la firma y subsica puestas al frie del presente deposito hecho hor el señor Eeniente Volitico Julio ! Mena en diez de Diciembre de mil novecientos miene. Viradenegra Traverso y firmo el Decreto que antecede el senor Car for at Bivadenegra Jake Politico del Canton Hapo en la misma secha dia y hora indicada. Lo certifico Lopes & De seguida se presento el señor Don Modesto Valdez y prenio puramento dijo ser sujas la fisma y subrica puestas al pie del documento de deposito y que la reconocia como tal y hera la misma. que usaba en puicio y fuera de el y que el depo sito se habia efectuado realmente.

desto Taldes.
El elecretario
Lippezz to the state of th Willed from the stander of a Division Relief mile one received in works in the interpolation of the deal sense Sund way by the little to the and suppose ding how is direction for quilly a filter to all the more in the alute Willey of the Empreson for the service in the line ginterior for the distance to il thento y quelli near soite con a lite of his full while is inicion from the selection of a

Efatura Politica del Cantón Mapo, en Bocafuer te Aguarico, à 26 de Enero de 1910. d'a miercoles la una de la torde. Visto el nuevo deposito he. cho en la persona del señor Modesto Valdez por el Señar Earnelio Erran Puyana por la suma de mil sucres, para responder en el puicio que el primero sigue al segundo dase como cancelada las garantias o depo sitos hechos par los señores Carlos Ol Phiva denegra, Rafael Abrarca, Samuel Bogge rani y Micola's Earres. Eitese Rivadengra Trave in simo el Decreto que antecede el senor Carlos a Biradeneyra, Take Politico del Cantón Hopo que hace de allealde Cantonal en la misma feeha of hara indicada El Geretario Cantonal Ricardo & Lipezes En la misma fechan acto continuo cité al senor Bafael & abarca con el decreto is proveido anteriores en su persona Lo Eer tipico de Planos El Secretario Lapezes De seguida es en la misma pecha hice una. citación por baleta con la copia del Decreto y proveido anteriores la que se fijo en la pues ta del Despacho, en razon de los interezcioles hallarse à mas de cinco bilometros de esse.

lugar y lo hier à precencia del testigo señor Anfred Shopezzo el puicio que el himero signo de se quen do Muse como convertado en grantino o deso wited hickor low lot with committee ! derional Calace Miarcas Janual Targa india Prison Com Elese Отоготура "one of the will Court on andreader of some " what the indicates the select and is historia forta francindicada 1. 10 de 1. 16 10 12 3 En la interna richa, y polo instinue vil in distant topical Collection and deterto " to allo ambreio it and it some of claim in forfal Belower in herologie 11/1/25 I sepert aporta man fiction his ina eitein to be the engineering de sout of travella to the serious serious confirm to deli sociation in the contracted Kalian was to visite but in the last in selection

finais entre pationes 1.904 EMANDAS Arman do contra 11 dojas Antoneo Serilla (son consuegros)

(14 e 2. det xs. C /apo, 15 de Che de 1901. Tr. Vije Secionafile & trehidona. Lenon . La abusoude que mi most detimagen la aciagno dias one is hatia dad tutoridada nonthree in culture remitecidor por el vicio, insolligaren à dirigie una comunicación a denos Presi don't, one beclie hole There, y, wition hemor consequiar que aquellas indire dress region del destituidos afiles A so sue is murecidamenti confraison " lor so of a can reparado los rectui cies our friday aun coferan tiling ar ben defiornary cateronicas rain achienarse de exercio interesso. of cloar por pertuna mucha, of Jetieno de la dignado Lifanse en lla i ara regir les de timos de es ta in tortante receión des territorio y no hudamos ones Lodo e aso infle rara la presticia. Consolato perangay in maidoit ero our de tender ini honor herido . in la maleficencia, le remido aban de lando mistricas en el largo y pre recorrage de reintede dias derde el

O monaco hasta e te lugar donde ya nome és posible continuar por el majertado de mi salud. Etdfunto a este oficio, que dirijo à Marespetussamente, incontrait, Denon Vife Seccional la copia autori zadadelas diligencias praeticadas front on Comisario def Curaraispa ra que, en mérito de funticia, sedig ne ordenar à D'a Antonio devilla la devolución de los generos que abusivamente quito a mi peon y alares que recono; calaresponsabilidad from los danos y gastosqueme have asionador din per fricio de lo fruntualizado en la Constitución porefatuso de Untoridad. Lusticia que colicito. (Frinciscolo Llori

Emisourie del Emarny en comission. Announce Hori, anto the este propel por fulled del correspondien le con corres de seintegre, respeticosommen to exprance. One siendonne sumamente enecesario consprobor beautimen to good terriente délice det tena, Untanio Sevilla voliendose de oune noises y encours ha contenios la mas cha de un pean mio, cablo Cilvara di, y la ha smilado forzo semente los articulos tomousos de mi proder, para pagarme en importe en cancho, finso in . UB. se diose interroger of referible indijena como es versas que enange iha voluntariamente a complir con su compromise; volicindose de conversors et mencionado Ceniento c'ditico del teno le conto forgoson. mente los artientos que trabia tomordo de mi roder y se servici dord. verme copia antonzarsor de los diligen Es justicia que solicito Ulmano le de Cetubre de 1964. Armando Floir J. - Comisourier del hoyon Euroren en comisión. En elAhmano à 6 de Cetutre de mil novecientos enoutro, elevo ante ani el J. L'or Armando Floristima petición eser iendo que el ingiseno Sallo Olhorono declare como es verdond que el Fr. Untorio Swilla Comente colilier del Como lijos de su jurisdicción, sincousod justifi cordo y abusilamento sorprendido cablo Alvordo peon jernolere consprometido para trabajor cometine con el Pr. Chmoundo Flori y de una mouvera forzosa con omena your le oblice à consignor les seneres que howin recibido de manos del Is. Carmondo Hori, imprisienso se esto mal nera el cumplimiento del contrato del mencionado insigina y con grave perjuicio de las portis contratantes? Para el efecto cité immediatamente al indigena Soublo Charoiso, mayor de eclad y residente en la confluer cia del rio Unstimo con el curaray (resisfercia precario) y en presencia se Sos testidos intérpetes à given es no comprenden las generales de la ley dijo:- Gue es versons que él se ha com fromctido à trabajar en la extraccion de concho pora parour oil Fr. Chinan do Flori la contidad que le adende. por los outientos que ha recibiro de dicho sence con su as pomomen volum

Freeco de Soullo Ulhorado que no soul firmon Mount Clomea. Ego Violor Catherto Magaro - Co Jonia cio-Montes. Certifico El Emissirio del hojo Courannen comisión. Lo evina fiel de la que Pqueda en Cheluiro Manuel A. Broales D. Archidona. 20 de Diciembre de 1,904. Las doce del dia, citese al Si. Antonio Tevilla, con la Solicitud que an El Mefe Seccional Anto Godoy Acto contino mombre Decretario ad-hoc de Senor Tederico Cortes, quien juramentado ofreció desempenar fiel y legalmente el gargo que se le confea y firma con el Si Guez que certificas Ant: Godoy Tederico Sortéy Napo veinticinco de Diciembre, de 1904. as dos de la tarde, con la presente solicitad

Vel levelo que antecede notifique el Si.
Bendonio Sevilla en Sur Jersona.
Antonio Sevilla Sorter Acto gentino 81 presento el Bi. Antonio Sevilla, ante esta autoridad hide la solicitud del Di Armando Herri, todas se encuentran arregla das y fragadas lab como ha deseado el St. Flori, frara lo que france de manificato fun recibo filmado for el si plori de estar hagado I de todo lo que reglama, en lo que el a quendo y ha su entera salis faccion. En este, estado aclaro el Si. Sevillas que las cosas reclamadas por el Di" Blow de su peon Table al va ado habjan sido encargadas de su heon a la Dia del Si Sevilla, y las inputacionas hechas en la Soli citude del Si Alon al Si Sevilla, Son interamente falsas falsisimas. - for que nimed este Cloarado ha Loia Sily mas intes poir de este Br. Mou. 3 m este estado diso el Dinor Swilla que las, cosas encarpadas for almado a la Sia del Si Sevilla - hor Saby hablar muy been el quicha diena chai, no habian sido de Leste

Alvarado, Sino del Si. Daniel Fra fiel, quien fue à reclamar al Er. Sevilla, y le indico que estas casas de positara del Guianaro del Aguano po gue no heran solo, estas cosas que habia tomado Alvarado Sino stral rosas mas, y no habiendo encontrado al Guignaro las conserbo en su pode can lo que meda contestado hara mo exista de constancia. Antonio Sevilla Vichiglona, 27 de Dieignibie de 1,904. Alas doce del dia habiendo recióo del Si Aynando flori, donde se encuentra que ha recibido lodas las co 8a8 que reclamas en su solicitud, est Justado, en alención a la contestación del Din Sevilla y del recibo presentado del Si plore, da for terrhinada, di cha mostion. Obchidona 27 de Dicim bret de 1904.

In la Parsogna del Napo a

21 le Diciembre de 1904, se presento
el Br. Antonio Cevilla, y dise que
dimandaba en forma, a la Senora
Maria Ries for cinco castellano suin
co tomines de pro, que los a loma
do de un frasco de ero que
regnita a Chuito donde la Srá.
Eninidad Varanjo, las que espero de
su autoridad se sieva hacerlas
fragar.

Olintonio Sevilla

hesepte la Sia Maria Rios diso que à les vegete dias pace mas & menas, det haber tomado el fras co, de pro le mando a hedir la Sta Hosefina Civallas, con fin, nino Manhado Carlos Alberto Sevilla de edad de trece anos, y le remitio con este nino dicho frasco de oro, en el que fabia faltado cinco castellanos a les veintische que disque contenia dicho frasco, esto es de castellanos de ort y sposo momento regreso dicho nino a decir que a estado regan dose dicho frasco, con lo que deja contestada dieha demandas Opuego de la Dra Maria Rich, how no Saler hacerlo

Etnastacio Corresz

In este estado ambas partos ses convinieron en que jure el Si timo leon ofter, para con la decision de el o declinación obligarse al paco la Sia. Maria Prios a las finco cas tellanos cinco tomines, el Si no comparecer al Si. Cimolon Thai Chevia las henas del persuio, le Su furamento opinen dijo: que habiendo fresado en pesas profias Ide dicho , que peso solo veintido castellanos tres tomines, y a vintico. castellanos la falta es de cinco caste llanos cinto tomines, de lo que se afigmo of ratifico, of firma con il Timoleon) MoNaho a 24 de Habiendose conformado la Maria Rios con la declaración of timoleon Flow, para dicho pago, Sentenzia este Guegado, en nombre Ide Republica of hor santoridad de la Key, pague la Ara OMaria Rios las direo distellanos cinco tomines de oro. o en su defecto embarquesele vienes equivalentes hara dicho pago.

Maria Rios con la Sentencia anterior en su persona y for no saber firmar dijo firme un testigo Ayego de la Sia. Ma Eimoleón H

MINAS Y TERRENOS BALDIOS:

Dos libros de Registros de Minas, uno concluido y otro en acrvicio.

CUENTAS DE PEONES:

Copias de liquidaciones de Cuentas de peones, desde 1909 hasta 1931 : 1 lgjo 194 fjs. REHISTRO CIVIL:

Años:

1903	Acta	Copias ;	y Cuadros	de Matri	imonio		fjs.
1904	id.	7 H	11	11			
1906	rt	81	11	H	1 1/12	-	
1908	88	. 10	H	- 11		196	
1909	11	17	. 11	17		167	
1910	81	- 17		17		84	
	11	. 11		17		28	
1911	10	- 31	. 16	TT.			
1912	17	- 13	. 17	11		10	,
1913		18	13		1. 0	2	
1916	n					12	
1917	t f	* 11	er er	+ 11		10	
1918	11	н ,	н	п,	T 17.24	1.3	
1919	16	41 _	п	11	1	·	
1921	11	- 11	- 11	11		. 8	3 11
1922	11	11	11	11		36	11
1932	41	11	11	11		26	317
1924	11	9 16	11	rt	a man	66	
1926	n 6	matiino	nio			52	
1927	11 If	11				ē	
1927	n n	Chadres (de matrin	ania	2 1	38	
1928	11	11	11	01120		18	
1928	" de	matrimo	nio -	1000		7	
1929	4	n two or Time.	410			11	
	-	Cuadros		auton	*7	10	
1929	_			DUTOR			,
1930		matrino:	1108			7	
1931	11					24	71
1931					nales de		
					(dofiniti		11
Libro				trimonios	de vario		
		aal ostad		-		6	
					en blanco	7	
		atrimonio				9	
		funcione				10	
		conociui			ones	1	
Libro	de na	acimiento	o,conclui	dos.		e	
13	17 (1)	atrimonio	conolui	ac b	114	2	,
30	n ns	acimiento	300000 F	inconclu	rson		•
18	H IN	atrimonio	2	id.		4	
PE.		ofunciones				. 4	
- 57		acimiento		ives)		1	
11		trimonio				ī	
11		funcione			9 (5.7)	î	
18		econociem:		lesitimas	iones	i	
71					os y defu		_
					oguiales		,
					defunction		7.44
				mourns A	mer min 1011		lote
		para id	•			1	
JUNTA	CANT	715 - 744 -					

Un lejago compuesto de actas, comunicaciones recibidas, Reglamentos, Acuerdos, Contratos y copias de Oficios dirigidos

83 fojas.

sona

	£				
1926	Oficios de la Gobernación a la Jefatura Pltca.		lgjo.		fjs
	varios a Gobernación.	j	tt	76	H
1926	- 474 para 17 tous	1	1)	115	11
1926 1927	# a la Tenencia Pltoa. del Napo " Jefatura Pltoa.	i	11	159	- 11
1927	" Dirección Oriente a Jefatura Pitca.	i	11	10	11
	" varios a Jefatura Pltea.	ī	31	119	11
1927 1927	" " Tenencia Pltca.	î	78	10	11
1928	" Ministerio a Jefatura Pltca.	ī	17	996	17
1928	" Dirección Correos a Jefatura Pltea.	ĩ	11	62	11
1928	" Varios " id. id.	ī	Ħ	31	11
1928	" Tenencia Pltoa.	1	Ħ	9	18
1929	" Ministerio a defatura	1	Ħ	226	17
1929	" Dirección Correos a Jefatura Pltca.	1	11	77	11
1929	" Pagador Oriente " 1d. 1d.	1	11	23	11
1929	" Varios " id. id.	1	II	169	****
1930	" Escuelas cantón " id. id.	1	11	30	90
1930	" Ministerio " 1d. id.	1	E1	269	tf en
1930	" Dirección Correos " 1d. id.	1	11	57	11
1930		1	11	39	11 11
1930	. Aution	T	11	305	12
1931	" Ministerio Dirección Oriente, Pagaduría y va-	-	1f	3.00	17
- 0.79	rios de Quito y otros lugares-Jefatura "Parroquias cantón y varios a Jefatura	1	11	198 174	21
1931	" Dirección de Correos y otros a Jelatura	i	н	17	11
1931	" Escuelas Kixtas a Jefatura Pitos.	i	18	40	UT
1931	" Consejo Provincial 1d 1d.	7	11	22	11
1931	. Cousello rroarmorar ra rae	-		~	
	y Jefatura Política este cantón, años de 1883/929 Copias de la Jefatura Pitca, del cantón Aguarico de 1904)	1 11	17	11
	De la Tenencia del Mapo 1922	_	11	32	11
	" la Nobernación al Ministerio i Dirección, 1924		11	65	11
	n n s varias autoridades 1925	1		99	19
	" Gobernación a Jefatura Pitos. 1925	1		9	11
	id. " Ministerio Oriente i Direcc/926	j		94	TŤ
	" Jefatura Pltca.a Gobernación	1	11	19	11
	" id. " varios		L "	128	16
	" id. "Ministerio 1929]	r u	89	tf
	" id. " Dirección y Pag. Correos 1930		п	41	11
	ii id. id. "Varios 1930			186	
	14. 14. 14. 14. 15.00			214	
	74. 74. 27.12.04.170 13.00	-	r "	329	11
	id. id. id. y varies au- 1931 toridedes		111	ACE	11
	POSTGEGAS	- 4	r u	465	••
T-207/ TOTAL	TARIOS VARIOS:				
T TR A LYD		_			
	De la Cobernación, Jefatura Pitca y Tenencias, des	ad (
	el año de 1892 al año de 1931	. 1	11	223	. 11
		_	•		
ESTAD	OS MENSUALES:				
	De la Jefatura Pltoa.y varias Tenencias.dusde	•			
	1908 a 1931	٦	T u	385	11
357954.7	W STOP THE OF THE TAG.				
HIDAS	Y TERRENOS BALDIOS: Varias solicitudes de minas y berrenos baldios.ô				
	de 1884 hasta 1930	: es [740	11
	AA TOOM HOWAY TADA	4		346	• •

uno

Acta Nº 2.

En el Tena, cabecera del Cantón Napo, a cinco de Enero de mil novecientos treinta, en el Despacho de la Jefatura Política, ante esta autoridad y el Secretario ad-hoc que suscribe, comparecen los indígenas Mariano Tapuy (pullurinri), Glemente Tapuy (Presidente) y Gabriel Tapuy (Negro), quienes manifiestan que son peones jornaleros que traba! jan en el fundo que el señor Ricardo Serrano tiene en Archidona y que desean pedir se practique las liquidaciones de sus cuentas; para atender a los indígenas comparecientes, esta autoridad nombra como Intérprete al señor Augusto Rueda, quien hallandose presente acepta el cargo que se le confiere, y juramentado legalmente ofreció desempeñarlo fielmente; los comparecientes, por medio del Intérprete nombrado, dicen: que quieren que se les arregle las cuentas pendientes que tienen con el señor Ricardo Serrano; que viene trabajando desde hacen muchos años, sin haber recibido nada del señor Serrano ni en dinero ni en mercaderías, y en cambio que les obligan a trabajar; que no tienen ropa. y que para poder vestirse tienen que comprar ropa a otros indios, y que tienen cuenta de los dias que han trabajado porque han tenido la precaución de hacer nudos en piolas por cada día de trabajo. En consecuencia, esta autoridad, dispone se notifique al señor Ricardo Serrano para que se presente a las liquidaciones de las cuentas pedidas.

Leido que les fué a los comparecientes, se ratifican y afirman en lo dicho, firmando a ruego de éllos un testigo presencial, con el Señor Jefe Político, el Intérprete y el Secretario ad-hoc que certifica.

El Jefe Político

A ruego de los indígenas Mariano Tapuy, Clemente y Gabriel Tapuy, que no saben firmar y como testigo,

El Intérprete.

El Secretario ad-hoc.

En el Tena, a ocho de Enero de mil novecientos treinta, en el Despacho de la Jefatura Política, ante esta autoridad y el Secretario hoc que suscribe, comparecen los indígenas mencionados en el actual terior, con otros más y que son los siguientes: Francisco Pisango (Ticlor), Domingo Aguinda (Chucuri) y Andrés Aguinda (Puma). Esta autoridad notifica al Intérprete nombrado señor Augusto Rueda, por medio del cual y en presencia de los testigos que también suscriben, los indígenas comparecientes exponen: Los primeros, Mariano, Clemente y Gabriel Tapuy, que se presentaron en esta Oficina el día cinco del mes en curso, que el día de ayer más o menos a las dos de la tarde, estando Gabriel Tapuy en la casa del señor Ricardo Serrano, por haberle designado para que sirva durante la presente semana como Pongo, vino el señor Serrano del trabajo, y le dijo "por que han ido al Tena a pedir que se les arregle sus Cuentas, quién les ha autorizado? quién les ha mandado?" a lo que contestó Gabriel Tapuy "yo quiero que se arregle mi cuenta porque estoy desnudo y quiero quedar libre para ganar y poder comprar ropa", que entônces el señor Serrano le dió de puñadas y puntapiés, y que por último el señor Serrano cogió un fierro con el que le pegó y le infirió la herida que indica, atrás de l oreja, golpe que le hizo perder por un momento el sentido, y que este fué después de haber recibido del señor Serrano muchos golpes de puños y puntapiés; que como su padre y hermano, Mariano y Clemente se habían ido ya a su casa, después de trabajo, el señor Serrano dijo a Gabriel después de haberle pegado como deja expuesto: "mañana verás como les pego a tu taita y a tu hermano", y que dijo a Francisco Pisango, que hace de Capitán de los peones que trabajan en el fundo del señor Serrano "mañana bien temprano los traes, y si nó, te he de pegar a tít también" y que el Capitán Francisco Pisango (Ticlor) les fué a avisar lo que había dicho el señor Ricardo Serrano; Francisco Pisango dice que es verdad que el señor Serrano le dijo haga salir ahora demañana a Mariano y Clemente Tapuy, al trabajo, y que le dijo "ahora estoy con cólera, y si no vienen todos, sobre todo el Mariano y el Clemente, verán los que les va a pasar", pero que él también desea que se le arregle las cuentas, porque ya no quieren seguir trabajando allí, porque no ganan absolutamente nada, y que les hace trabajar solo porque les dice que deben de la deuda antigua que tuvieron con el señor Sebastián Narváez, ya que del señor Serrano no han reci bido nada, que lo único que les dió una ocasión fué un machete a 🗸

uno, diciéndoles que es para que trabajen en el fundo; Francisco Pisango dice que una vez le pidió diez sucres para acabar de pagar una escopeta que había comprado a otro indio, los que quedó a pagar el señor Serrano, y que asimismo, otra vez le pidió cinco sucres para comprar un puerco. los que le dió el señor Serrano; además dice Francisco Pisango, que otra ocasión el señor Serrano lo llamó y le dió una vara y media de lienzo diciéndole que le regalaba, pero que ni él ni los otros indígenas compañeros quisieron recibirle diciendo que les ha de hacer pagar después, pero que el señor Serrano les dijo que nó, porque eso les regalaba; Domingo Aguinda (Chucuri) dice que él también recibió una vez cinco sucres, que le pidió, y que asimismo pidió al señor Serrano un machete, que le dijo valía cinco sucres, y que asimismo recibió una y media vara de lienzo, que no quiso recibir, pero que el señor. Serrano les dijo que era regalado; el in digena Puma dice que él no ha pedido nada que lo único que recibió fué la vara y media de lienzo que el señor Serrano les dijo que les regalaba, y el machete que les dió diciéndoles que era para que trabajen en la hacien da. Que están trabajando con el señor Serrano, desde que salió la señora Margarita Rodriguez, quien había cedido las cuentas para que sigan trabajando en el fundo; que con la señora Margarita Rodriguez, han estado desde hacen como veinte años, y que con el señor Serrano están hacen como tres años; que solamente cuando están enfermos no salen al trabajo, pero que por lo demás, salen siempre, cuando están buenos.

Leído que les fué a los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto firmando a ruego de éllos, dos testigos presenciales, con el Señor Jefe Político, el Intérprete y el Secretario ad-hoc que certifica.

El Jefe Político,

A ruego de los indígenas Mariano, Clemente y Gabriel Tapuy, Francisco Pisango, Doningo y Andrés Aguinda, que no saben firmar y como testigos,

El Secretario ad-hoc.

El Interprete, sevon

En el Tena, a nueve de Enero

mil novecientos treinta, en el Despacho de la Jefatura Política. ante esta autoridad, comparece el señor don Ricardo Serrano, a las cuatro de la tarde, para la práctica de las liquidaciones de cuentas solicitadas por los indígenas cuyos nombres figuran en las actas anteriores; impuesto de lo manifestado por dichos indígenas, dice: que el trabajo les ha estado pagando en dinero, semanal y quincenalmente, a fin de evitar reclamos por concepto de las mercaderías, y presenta un libro de cuentas corrientes de doscientos folios, constando en los folios 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27, las actas de las liquidaciones practicadas el día veintisiete de agosto del año mil novecientos veintisiete, ante el Teniente Político ad-honorem de Archidona señor Rafael Alberto Rubio y el Secretario señor Homero Jarrín, liquidaciones correspondientes a los iddígenas: Andrés Aguinda (Pillan), Clemente Tapuy (Presidente), Gabriel Tapuy (Palachaqui), Francisco Pisango (Ticlor) Manuel Grefa (Picsha), Antonio Grefa (Cachilibra), Domingo Grefa (shillo), Mariano Tapuy (Pullurinri), Francisco Licuy (Passo), Sebastián Licui (yanashimi), Diego Grefa (Chichico), Pascual Shiguango (Chontapishco Francisco Tapuy (Uvillas) y Domingo Aguinda (Chucuri), actas que se encuentran en cada uno de los folios antes expresados, en el orden indicado. Para la práctica de esta diligencias, esta autoridad nombra como Intérpretes a los señores Emilio S. Vega y Gabriel Baquero, quienes hallán dose presentes, aceptan el cargo que se les confiere, y juramentados legalmente ofrecen desempeñar fielmente el referido cargo: al efecto en presencia de los testigos que también suscriben y del Secretario ad-hoc se hace comparecer al indígena Mariano Tapuy (Pullurinri), el que exam nado por medio de los Intérpretes nombrados, se le hace conocer que en el libro de cuentas que presentar el señor Ricardo Serrano, en ej lio 1, consta una acta hecha por el entônces reniente Político aq rem señor Rafael A. Rubio, suscrita por éste y el señor н. Jarri Secretario, cuya acta dice: "En Archidona, a veintisiete de ago novecientos veintisiete, ante el infrascrito Teniente Político rem de Archidona y Secretario que certifica, se practicó la lique de cuentas del indígena Mariaho Tapuy (Pullurinri) y resultó deb ñor Ricardo Serrano M. la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE SUCA CENTAVOS con cuya liquidación manifestó el indígena encontrarse c

El Teniente Político ad-honorem .- fdo. R.A.Rubio G.- El Strio.- fdo. H. Jarrín."- El indígena Tapuy manifiesta que el señor Rubio le dijo que quedaba debiendo la suma de dinero indicada, pero que él le pidió un papel en que conste el resultado de la liquidación verificada, pero que no le dió; preguntado el señor Serrano, por el detalle de la cuenta en la que se ha verificado dicha liquidación dijo: que cuando compró el fundo se hicieron las liquidaciones y abrió un libro nuevo donde hizo que cons te las liquidaciones hechas, segán se hallan en el libro, y que los libros anteriores ya no existen; después de la liquidación antes expresada que arroja el saldo de S/ 239,10 a cargo del indígena Tapuy, hay una partida anotada el 19 de Julio del año 1.928, a cargo del indio, Por una y media vara de lienzo blanco, S/ 1,80, y por último, con fecha 7 del presente mes y año, consta como abono a favor del indígena mencionado la siguiente partida: "Valor de sus jornales a esta fecha, S/ 23,40; como se le manifestara que el señor Serrano dice que les ha pagado el trabajo al contado, semanalmente, hasta el mes de Junio del año 1.929; desde el 1 de enero del mismo año, y que en la partida de S/ 23,40, se halla in cluído todo el trabajo del indígena, hecho antes de la época en que les pagó al contado y posteriormente, es decir desde el mes de Junio de 1929 el indigena Tapuy, dice que lo que ha cogido por trabajo al contado es la suma de cinco sucres; que ha salido a trabajar el tiempo que no ha estado enfermo; que ha trabajado en el fundo del señor Sermano, con Rafael Silva, Pedro Acosta, Timoleón Flor y con los hijos del señor Serrano, quienes les anotaban los jornales; que el señor Homero Jarrín les ha dicho: que les están perjudicando porque han arrancado unas hojas de un cuaderno en el que les apuntaban los jornales, que esto es de un cuaderno que tenía Timoléon Flor para anotarles los jornales; el indígena Tapuy expone que no se halla conforme con la cantidad que se le ha abonado por concepto de jornales, y que ha tenido la costumbre de hacer nu dos en unas piolas por cada día que ha trabajado, y presenta cuatrpiola: teniendo en una de éllas ciento cuarenta y cuatro nudos, que dice equivalen a igual número de jornales; en otra piola tiene cuarenta y ocho jornales, en igual número de nudos, en otra cincuenta y seis jornales e igual número de nudos, y en la cuarta piola, cincuenta y dos jornales e . igual número de nudos; total: trescientos jornales. Preguntado si es verdad que los nudos en las piolas los ha hecho sólo por cada día que

ha trabajado, contesta previo juramento, que cada nudo de los que hay en cada una de las cuatro piolas corresponde a un día de trabajo. El señor Serrano presenta un cuaderno de jornales, en el que desde medio cuaderno ha comenzado la anotación de jornales desde el día veinticuatro de Octubre del año mil novecientos veintisiete, hasta el veinte de agosto de mil novecientos veintiocho, en el que dice se anotaron los jornales de todo el tiempo transcurrido entre las dos fechas expresadas, y pide que se le pregunte al indio si el cuaderno que presenta es el que usaron en ese tiempo para apuntarles los dias de trabajo y si veía él mismo cuando les apuntaban los jornales; el indígena Tapuy dice que si táa que unas veces apuntaban en el cuaderno que se le presenta, pero que tam mién anotaban en otros cuadernos.

En este estado, se suspende la práctica de la liquidación de cuentas del indígena compareciente, por ser avanzada la hora, firmando un testigo a ruego del indígena Pullurinri, con los concurrentes, los testigos presenciales, yel Señor Jefe Político y el Secretario ad-hoc que certifica.

El Jefe Político

A ruego del indígena Mariano Tapuy (Pullurinri) que no sabe firmar y como testigo,

Muguel Gordilla Polenano

El Intérprete

El Intérprete,

, Car

Testigo,

Testigo

El Secretario ad-hoc.

En el Tena, a diez de Enero de mil novecientos treinta, en el Despacho de la Jefatura Política, ante esta autoridad, los testigos presenciales y El Secretario ad-hoc que suscriben, comparece el señor Ricardo Serrano,

para continuar la práctica de la liquidación de cuentas del indígena Mariano Tapuy (Pulluringi); al efecto se hace comparecer a este indigena, y se nombra como Intérpretes a los señores Manuel María Rosales y Héctor E. Garcés, quienes juramentados legalmente, ofrecieron desempeñar fielmente el cargo que se les confiere; el señor Serrano, pide se le reciba al indio Pullurinri contestación a la pregunta que "si para el trabajo en el fundo de su propiedad, convino en que se le abonaría a razón de treinta centavos por día, saliendo a las ocho de la mañana hasta las doce del día"; el indígena Pullurinri contesta: "que si es verdad convino después de verificar la liquidación de cuentas en ganar los treinta centavos diarios, pero que al trabajo ha salido unas veces temprano, y otras un poco tarde, trabajando siempre hasta las doce del día". El señor Serrano, en este estado manifiesta que no está conforme con el reclamo hecho por el indígena sobre el tiempo de trabajo, y ofrece probar que el indígena Pullurinri ha aumentado el número de jornales. En este estado se procede a la liquidación de la cuenta presentada por el señor Serrano, con el libro respectivo, obteniéndose el siguiente resultado:

MARIANO TAPUY (PULLURINRI)		
1.930	Debe	Haber
Enero 10 ,		
Saldo que arroja el acta de liquidación de cuentas		*
verificada por la autoridad parroquial de Archi-		
dona, el 27 de agosto de 1.927	<i>2</i> 39,10	
Julio 19 de 1.928 P/.l y 2 vara lienzo blanco	1,80	
Enero 10 de 1.930 Por 300 días de trabajo a 0,30!		. \$. 90,00
Balance:		." 150,90
- Sumas iguales S	<i>2</i> 40,90	s/. 240,90

En este estado se suspende la presente liquidación, para continuar estas diligencias el día lunes doce del presente, ya que el señor Serrano manifiesta tiene que traer algunos comprobantes, quedando notificados los de más indígenas comparecientes y el señor Serrano para el día indicado, a las nueve de la mañana.

En fé de lo cual firman la presente Acta, un testigo a ruego del indígena Pullurinri, los testigos presenciales, y los demás concurrentes, con el señor Jefe Político y el Secretario ad-hoc que certifica.

El Jefe Político.

A ruego del indigena Mariano Tapuy (Pullurinri) que no sabe firmar y como testigo,

Addinone 44

Ter

El Interprete.

El Secretario ad-hoc.

En el Tena, a catorce de Enero de mil novecientos treinta, en la Oficina de la Jefatura Política, ante esta autoridad y el Secretario ad-hoc que suscribe, comparece el señor Ricardo Serrano, para seguir la práctica de las liquidaciones de cuentas de los peones deudores que trabajan en el fundo de su propiedad en Archidona; para el efecto, esta autoridad hombra compoIntérptetes a los señores Aurelio Guerrero y Victor Córdova, quienes hallándose presentes aceptan el cargo que se les confiere, y juramentados legalmente ofrecen desempeñarlo fielmente; por medio de dicho Intérpretes y de los Testigos que también suscriben, se hace comparecer al indígena Clemente Tapuy (Presidente), de quien, en el folio 3 del libro de cuentas presentado por el señor Serrano, aparece como primera par tida a su cargo, la liquidación de cuentas verificada por el Teniente Po lítico ad-honorem de Archidona señor Rafael Rubio, como sigue: "En Archi dona a veintisiete de agosto de mil novecientos veintisiete ante el infrascrito Teniente Político ad-honorem de Archidona y Secretario que cer tifica, se practicó la liquidación de cuentas del indígena Clemente Tapuy (Presidente) y resultó deber al señor Ricardo Serrano M. la cantidad de SESENTA SUCRES VEINTE CENTAVOS, cantidad que dijo en indígena encontrasse conforme .- El Teniente Político ad-honorem, fdo.) R. A. Rubio G.-El Strio., fdo.) H. Jarrín." - Preguntado el indígena Tapuy si es verdad que reconoció adeudar la suma de dinero que consta en el acta transcrita y si se verificó la liquidación de cuentas conforme consta en la misma, dijo "que sí es verdad que arreglaron su cuenta y que le dijeron quedaba adeudando la suma que dice la acta en referencia"; como segunda partida consta a cargo del indígena Tapuy, um suplido en dinero por la su-

Rinco.

ma de cinco sucres, que el indígena Tapuy niega haberlos recibido; de acuerdo con lo prescrito en el Código de Policía, se le recibe el juramento al indígena Tapuy, ratificándose en afirmar no haber recibido los cinsucres que se le han cargado en cuenta, pues que no ha pedido ni ha recibido nada como suplido, desde que se practicó la liquidacación de su cuen ta, por lo que no se tomará en consideración al verificar el Balancedrespectivo: por ultimo, con fecha 7 de enero del año en curso, como abono, consta la siguinete partida "Valor de sus jornales a esta fecha, S/ 28.60" manifestando el indígena que supone que con todo lo que ha trabajado desde que se arregló su cuenta ya debe haber pagado, y que ha hecho nudos en unas piolas por cada día de trabajo, desde la liquidación de cuentas hecha por el señor Rubio; al efecto presenta tres piolas, en las que ha anotado el indígena Tapuy, en una ciento diez nudos que dice equivalen a igual número de jornales, en otra piola tiene ciento veinte nudos, y en la tercera piola cuarenta y tres nudos, que dan un total de doscientos setenta y tres jornales; que el señor Serrano les ha manifestado que por cada día de trabajo les va a pagar tres reales, y cuando están en el trabajo de la miel, cinco reales; el señor Serrano, hace ver en dos cuadernos de jornales que tiene, aclarando que en el uno les anota cuando han trabajado haciendo miel, y en el otro trabajos de limpia de caña o de potreros; en el cuaderno de jornales por trabajos en limpias de caña y potreros, tiene anotados el indígena Tapuy, desde el 24 de octubre de 1927 hasta agosto de mil novecientos veintiocho, cuarenta jornales: v en otro cuaderno hecho de papel tiene anotados desde junto de mil novecientos veintinueve a diciembre del mismó, seis jornales por tareas de leña sesenta centavos, y cinco jornales por trabajo de miel, a cinco reales; en este estado se procede a verificar el Balance de la cuenta del indígena Tapuy, que dá el siguiente resultado:

CLEMENTE TAPUY (Presidente)		
1.930.	Debe	Haber
£ 20 07 4 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1		
1.927. Agosto 27 Por saldo que arroja la liquidación		
de cuentas judicial	S/ 60,20	
1.930. Enero 7 · Por 273 días de trabajo, según sus	1 160	
reclamos y nudos en las piolas, a. O.		. 71, 90
BALANCE: a favor de Tapuy	11,70	
Sumas iguales	s/. 71.90 s	71.90

Balance que arroja un saldo a favor del indígena Clemente Tapuy por la suma de once sucres setenta centavos, el que se le manifiesta al indígena que según lo dispuesto por el Ministerio de Oriente, debe esperarse la a-

probación respectiva, o resolución que tuviere a bien expedir, la misma que se le hará conocer inmediatamente.

En este estado el señor Ricardo Serrano expone que suspende el que se practiquen las liquidaciones de cuentas por cuanto está convencido que el indio le está perjudicando, y que lo propio ha de suceder con los demás, como puede comprobar con certificados de todos los pobladores de Archidona, quienes han visto que han tenido que salir al trabajo personalmente por cuanto los indios no han salido al trabajo, y que por falta de éstos se ha pasado toda la caña que tenía de cosecha, que éstas son más de tres hectáreas. En consecuencia, esta autoridad, dispone motificar a lòs indígenas peones que han trabajado en el fundo del señor Serra no, aclarando que el día de hoy se han presentado, además de los indígenas mencionados al iniciar las presentes diligencias, los siguientes: Ma nuel Grefa (Picsha), Bartolo Tunuy (Manduru), Esteban Tunuy (Ahuano), An tonio Grefa (Cachilibra), Sebastián Licui (Yanashimi), Francisco Grefa (Ayataca), Javier Tunuy (Oray) y Vicente Grefa (Cushillo), manifestandoles lo resuelto por el señor Serrano, y que por consiguiente quedan sin pbligación alguna, mientras no se verifiquen las liquidaciones de cuentas de acuerdo con lo prescrito en el Código de Policía en vigencia y las disposiciones del Ministerio de Oriente que se han hecho conocer.

En fé de todo lo cual suscriben la presente acta, con el Señor Jefe Politico, un testigo a ruego del indigena Tapuy (Presidente), el señor Serrano, los Intérpretes, los testigos presenciales y el Secretario ad-hoc que certifica. Testado, cuarenta y un jornales. - No corre. - Entre lineas, setenta jornales, Vale. El Jefe Político,

A ruego de Clemente Tapuy (Presidente) que no sabe firmar y como testigo,

Testigo,

Testigo,

El Interprete,

El Intérprete

El Secretario ad-hoc,

Segundo la Carra

Copia En la farroquia de Baera, a quince de enero de mil movementos treinta. ante mi Cesar Penaherrera Dávila, Emiente Político de esta parroquia, de severdo un el cidiço de Policia y a las instrucciones infartidas por el Mi a isterio de Grensia Pocial y Oriente, se procedio a la liquidación de la menta de Jegundo Ortega, peios jornalero del Jundo Banco. Ja_ mana" de profiedad del settor Humberto Garces. Revisados los libros y más comprobantes del esopresado fundo y toman. do en menta los reclamos hechos por el expresado fornalero y descontan do la juna de 5/3. 90, resulto ser dentor de la guna de cualibrientos verntium puères, avoventienco centavos (5/. 421, 95.), pous cons La de esta acta. - Il para constancia de firma la presente acta con les deslices servores Louis Ribera y Directio Gartion, el patron, el formalero, el Ceniente Lolilico y el Lecretario Id - Doc que certifica. - Ef Deniente Polities, - (f.) - C'estar Letaherrera D. - Et fabrion, -(f. H Garces. -Ef jurnalers, -(f.) - Tegundo Orbega . - Exolfibrius Ribera . - (f. - Vingilio Garlon. - El Leerdario ad-boe, -(f.) - I. Lawro Lorez " En la parriquia de Baesa, a quinel de en o de mil asvecientos treintos aule ou Désar Genahermera Davila, Ecineire Político de esta parroquia de acuerdo con el códico de Policia y a las instrucciones infartidas del Himalerio de Pregision Focal y Oriente, se procedio a la liquidación de la guenta de Gabriel Ona untela. Juin formalero del Jundo Banco-Samana, de Propiedad del ceñor younberto Garcis. - Revisados los libro I más comprobantes del expresado Jundo of tomando en enenta los reclamos be por el expresado pormalen y descontando la suma de 0,85 resulto ser den dor de la juna de cientro seis sucres (106), como constade esta acta. - y para constancia ce firma la presenta acla con los hestigos outores Luis Biberay Virilio Gardon, el patron, el Jornalero, el Edmente Falilico y et Tenelario ad-hoe que certifica. _ E Demente Politico. _ (J. te gar Penaherrera D. - El patron - (). H. Garces. - El formalero, - (). Gobriel Onagumbla. - Ogo. - (). Luis Ribera - Joso. - (). Virgi lic Garkon. - El Genetario ad. Proc. - (). S. Lauro Girez" En la parroquia de Baeza a quince de enero de mil movecienos treinta;

ante mi Cesar Tenaherreva Davila Esinente Politico de esta parroquia, de acuerdo son el cidiço de Bolicia y a las instrucciones infartidas por el Ministerio de Prevision Loual & Circule por circular Ho to de Jecha 14 d diciembre del año pasado, se procedió a la liquidación de la jenenta de Mis Borardo, peón jornatero del Jundo Banco. Tamana pe propieda del señor y más conferto darces. L'Acoisados los libros y más conferto des del exempleado Jundo y no Probiendo reclamos de parte del extre pado formalero, vi descuentos resulto per dendor de la juna de vely hois queres secentianes centavos 426,65), como consta de cola acta. - I para constancia de Zigma la presente acta con cos les ligos perores huis Pilera y Virgilio Garrion, el patron, el pornatiero d Ediente Politico y el Tecretario ad- Lose que pertifica. - El Cenien Politico. (). - Cesar Setaherrera Davila. - Ef fratron - 9.1 - H. Garcés... Por el por natero. - 1/2 mis Ribera. - 600 - (). - Virgilio García. - El Geerebaris ad. hoe. - 1/1. 9 Lauro Pererez" "En la parroquia de Bueza, a quince de enero de mil novecientos treinta, ou Le mi Cesar Peraherrera Davila, Ecinente Político de esta parroquia, de acuerdo con el código de Policia y a las instrucciones impartidas por el Min herris de Previsión Tocial y Oriente, por pircular 45: 10 de Jecha 1de de phicin lere deb año pasado, or procedió a la liquidación de la quenta de Hilario Barrajan, peon jornalino del Jundo "Banco - Jamana", de propiedad del petror Thumberto Garces. - Revisados los libros y más comprobantes del expresado Jundo, no habiendo reclamos de parte del esepresado fornalero, y descontandose la cantidad de go, 25, resulto per dendor de la cuma de Brece gueres, dies, centavos (13, 10.) jeuno consta desta acta. - y para pondancia de fir na la presente acta con los testiços cerrores huis Ribers 4 Vivilio Garbon, el patron, por el jornalero que un gabe firmar usa Lestino, el Emiente Politico y el Perretario ad-hoc que certifica. -Q.) - Eisar Detahernera D. - Eb jahron - 1. H. Garees - Por el ad-toe. - Q. S. Lauro Pirez En la parriquia de Baesa, a quince de enero de mil as vecientos treintes ante mi Cerar Petahervera Davila Cemente Politico de esta parroquia

de penerdo con el perdigo de Policia y a las instrucciones impartidas por el Hi misterio de Grevision Docal y Oriente, por circular H.: 10 de Jecha 14 de diciembre del año pasado se procedió a la liquidación de la enenta de Bascual Elapsur, peón formalero del Jundo "Banco-Jamana", de propiedad del certor Flynoberto Garces. - Revisados los tiloros y mas con probantes del ese presado fundo y cin haber veclamos de parte deb ese resado fornalero, se desconto la cantidad de 51.1,56, resulto cer dentor de la cuma de cuarenticiete eneves (9.44, ob como consta de esta acla. - I para constancia ae firma la presente ada con los testijos Ignacio Buetak y Secundo Lauro Perez, et patron, por el fornalero quelhice us saber girmor un interprete, et interprete, et Temente Politico y el Secretario ped hoc que certifica. - El Escriente Politico, -1 J. E. sar Señabserrera D. - El patrion, - J. H. Garces. - Por el Jornardero un
un prete, - J. - Juan Vija. - Ejo. J. J. J. J. Parco Fretate. - J. J. P. Panro Pé
rez. - El Secretario ped - hoc. - H. Virgilio Garkon." En la parroquia de Baesa a guince de enero de dil noveciontos treinta; ante on Cesar Benaherrera Davila Emiente Tolitico de esta farroguia de a. everdo por el Cidigo de Lacicia y a las instrucciones infartidas por el Minis terio de Previsión Social y Criente por circular To: 10 de Jacha 1 de de diciembre del ano pasard se procedio a la liquidación de la cuenta de Fannel Mejia peon jornalero del Jundo Banco. Damana", de profiedad del caro Humberto Garces. - Revisados los libros y mas comprobontes del expressor Junto y no habiento descuentos ni geclamos de parte del expresable jornalero, resulto per acreebor de la sima de treintiseis ducres, setenda centavos (36,76) como consta de esta acta. - I para constancia, ac Jirma la presente acta con las lestiços services Diris Pribera y Dirigios Garkon, el patron el Jornalero, el Emiente Politico of el Decretario ad Proc que certifica. L. El Estiente Politico. D. Berar Tenahernera D. El putron - J. H. Garces. - El Jornalero . D. Samuel Hojia. - Exo. Luis Aibera. _ Ego. 18.1 - Vivilio Garrion. - El Secretario ad hoc. 3. En la parriquia de Barra, a quince de enero de niel noveientos treinta:

ante mi Desar Genabernera Davila, Teniente Folitico de esta fararquia, de a. ener do con el códizo de Folicia y a las instrucciones inpartidas por el Aji nisterio de Previsión Tocial y Garente, por circular H: 10 de fecha 14 de diciembre del ano pasado, el procedió a la liquidación de la quenta de Pedro Quirmbrulco (2) feon fornalero del Jundo Banco-Jamana: de propiedos del ceñor Humberto Garces. — Previsados los liboros y mas comprobantes del De presado Jundo y no habrendo descuentos na reclamos del exepresado jornalero resulto ser acredor de la guma de hier y seis sucres, sedenta centavos (1/16.66.) como consta de esta acta. Ly para constancia se figma la presente acta con los hesti. for surves Los Ribera y Virgilio Garbin, el patron, el formalero, el Emiento Político y el Secretario ad-boc que certifica. - El Genien le Político. - [] - Ciesar Penaherrera D. - El Jahron, -1-H. Garces. - El monatero. - [] - Ciesar Penaherrera D. - El Jahron, -1-H. Garces. - El monatero. - [] Pedro Quimbiulco. - 60. - [] - Luis Phibera - 61. - [] - Virgilio Garkion. - El Gevelario ad - Proc. - I. Lauro Gerez"

En la farroquia de Baesa, a quince de enero de mil no veciculos treinta; ante mi Ecsar Denabernera Davila, Ecuiente Político de esta parroquia, de acuerdo en el cidiço de Policia y a las instrucciones infartidas hor el Apristerio de Presision Filia y Brieble, por circular Ho: 10 de Jecha IA de diciembre del ano pasado, se procedio a la liquidación de la cuenta del peón forma_ levo del Junio Banes-Jamana Berrilo Grefa, de propiedat del señor Humberto Garces. - Of efecto y no salciendo et indiferia et alloma pastellano, se nombro interpretes a los señores Virgilio Garkon y Juan Jose Hamitio, quienes entraron ab desembrero de sus car Cos previa aceptación y furamentados que fueron en legal forma. A wisados los libros y mas com probantes del extresado Lundo y no habien do reclamos de parte dels expresado pornalezo; no resulto raldo aniguno

ori en Zavor ni en contra del onencionado Grefa, como consta as Isla acta. - I firman para constancia la presente acta con los testicos ce mor Luis Challis Broans y Harcos Chairn, el patron, por el por-

malero que vice no gaber Girmar, un intérprete, et intérprete, et Ele.

miente Politico. - J. - Gesar Penaherrera D. - El patron. - J. Following

Sor el prindero Bento Grefa que no cabe Jimar y como interprete.

Vir ilio Garson. — El Interprete. — Jun Jose Il anilio. — Ego. —
L'India. — El Jecretario ad hor. — Hegundo Lanno Perez."

"En la famoquia de Baesa a quince de enero de mi f novecientos breinta.

An le mi Derar Peñaherrera Davida. El eniente Idilico de coda famoquia
de senerto pon el Codizo de Toricia y a las instrucciones infartulas bor
el Hunderio de Previsión Josa y Priente, por Rirentar Il. 3 10 de
Jecha III de Acciendore. os procedio a la liquidación de la menta de la
perma formalera Maria Guipe, del Jundo Barco-Jamana", le profice

Jud del señor Mumberto Gares. — Revisados los libros y mas combrobantes del confresado Jundo y no badisendo descuentos ni reclamos
de la confresada formalera resulto ser denora de la suma de chiere y

Ocho sucres, novemba centavos (7, 18, 90) como conda de esta acta. —

Jara constancia ce Jirma la fresente acta con los testicos perores

Lus Pibera y Vindio Garson el patron, por la jornal na que los palse sir

mar, un testizo el Ceniente Político y el Teenfario ad-hoe que certifica. - El Ceniente Político - filosar Penaherrera Davila. - El patron... 1. Garcio - Por la tornalera Maria Caipe quedice no saber firmar y como testizo. - filhais Rivera. - Ego. - firilio Garsion. - El Teeretario ad-hoc. - filhais Rivera. - Ego. - firilio Garsion. - El Teeretario

En la parroquia de Baera, a quince de enero de mil novecientos treinta; ante mi Besar Peraherrera Parela Demiente Político de esta parroquia, de acuerdo son el sodiço de Policia y a las instrucciones inpartidas por el Misterio de Prevenia Jonal y Erricute, por Errentar 10: 10 de Jecha 14 de diciembre del año para se procedio a la liguidación de la quenta de Marica Berda secra jornalera del fundo Banco Jamana", de propies dad del sector Humberto Jarces. — A efecto y no sabiendo la indijena el idioma sarbellano, se nombro de miermeto a los sectores Virgino Gardion y Inan free Hamileo, quienes entruron ab desempetro de sus carjos previa aceptación y Juvan andados que fueron en bejal Jórma. — Accisados los liores y más com probantes del expresado Lunto y no habiendo desencidos si reclamos de parte de la expresado Lunto y no habiendo desencidos si reclamos de parte de la expresada fornalera, resulto ser dentrora de la anum 12 cuarro sucres cinco centanos (H. 05 como consta de esta acta. —

I Jama sunstancia se firma la presente acta, con los tertijos señores huis River 1. L. E. troans, et patron, por el formalero que no sabe firmar un inter-Miche, of interprete, of & miento Politico y el Feerchario ad- hoe que per Libica - E. Equiente Politico - filicisar Penaherrera D. - El patron - of Ho. Garces. - For la formaler que pice no paber firmar y como inter pre te - fittir ilio Garkien - El interprete - filman pro Marriso - Est. - il. L. E. Troand - Ego. - June Ribera - El Tecretario ad Isoc. - L'hauro Perez.. "En la parroquia de Baexa, a quince de enero de suit novecientos treista; ante our Cesar Pinahorrera Davila Ceniente Politico de cota parroquia, de a_ puerdo pou el giodogo de Roficia y a las instrucciones inpartidas por el Himsler is de Prevision Tural y Oriente, por circular Ho= 10 de fecha In de diciembre del uno pasado, se procedio a la liquidación de la mente de Haria Valverde peona fornalera del Jundo Banco Lumana" de mo friedad del serior Humberto Garces. - Revisados los libros y mas tomfrobantes del expresado Jundo y no habiento descuentos ni reclamos de parte de la comesada problera, resulto per dentora de la juna de deis sucres, ochentiemos centavos (4.6.85.) pomo ponsta de vola pela. I piara constancia se firma la presente acta con los testiços remores Luis Ribera y Vinjilio Garxion, el patrion, por la fornalera que no pabe firmas un testigo el Deniente Tolitico y el Tecretario ad Lose que cer lifica. - Es Escicele Toliheo. git csar Tenahervera Pavila - El pration. - J. H. Garres - Por el indigena Maria Valverde que dice no cabertirmar y como bestigo. Arturo Pirera. - Cozo. Al ingilio Garsson - E Secretario ad-hoc. A.S. Lauro Serera.

"En la parrigia de Baixa, a gimece de enero de trib mocciosos treinta; ante un cesar Penaherrera Davila Teniente Iditivo de esta parroquia de amento esta el codiço de Posicia y a las instrucciones inpartidas por el Himsterio de Prevision toña o y Priente por circular K.º 10 de Lecha H. dicionibre del acto parabo se procedió a la riquidación de la menta de Juna Il macha pero por natero del fundo Banco Panna de propiedas de sentor Dimberto Garces. - Pensados los livros y mas comprovantes del cospresado Juna y no Pracuento descuentos ni reclamos de parte del cospresado Juna y no Pracuento descuentos ni reclamos de parte del cospresado Juna y no Pracuento descuentos ni

"En La parroquia de Baeza, a guince de mero de mil novecientos treinta ante un Cesar Tenabervera Davila, Emiente Tolitico de esta parroquia, de pener so son el codiço de tolicia y a las instrucciones inpartidas por el Ministeri de Prevision Tour y Oriente por Riveular V: 10 de Jecha it de diciembre del ano parado de procedió a la liquidación de la cuenta de Titro Quimbiules reon pornalero del fundo "Banco. Samana" de profuedas del señor Humberto Garces. _ Mevisados los libros y mas comprobantes del espresento Junto y no habienso descuentos si redamos de parte del expresado tornales resulto ser acreedor de la suma de veinhienativo sucres diese pentavos (4. 24, 16) como consta de esta acla. - y para cono. Lancia de Jirma la presente aeta, son los testigos seriores Luis Ribera y Virgino Garkon, et patron, et formalero, et Equiente Politico y el Lecretario ad- noc que certifica - El Eminte Político . J. C'ésar Peña herrera Davila - El patron . J. H. Garces - El freon . J. . edro Quimbiulco _ Go. of Lins Ribera . Topo - Jr. Virgilio Gartin _ El Secretario ad Lace _ J. S. Lauro Jerez."

On la parroquie de Badra, a quince de enero de mil novecientos treinta ante mi Besar Imaherrera Divila Imente Toldies de ala sarroquia de acuerdo con el codiço de Lólicia y a las instrucciones infartidas por el Muisherio de Frension Tocialy Oriente, por circular H: 10 de fecha It de diciembre, del ais sasabo, le procedio à la liquidación de la quen la de Berna Mamallacha peon fornalero de Jundo Banco Tamana de propiedas del seror Humberto Garces. - Ol efecto y no paliendo el indid ena el idioma cashellano, pe mondro de interpretes al los señores Juan Viga y Juan Jose Haritio, quienes entravon al desemberto de sus cargos

previa acephación y Juramentados que fueron en legal forma. - Previsados los libros y más comprobantes del expresado fundo y halesendo desconlaro la cardidad de 5/2 40 9 cin baber rellamos de parte del comesado ornalero resulto per acressor de la puna de guarentien meres petenta penharos (H1. 46) como consta de esta vela. - y para constancia se firma la brecente acla, pou los lestiços Ymaiis Puelale y Segundo Lauro Perez, el patron. por el tornalero que dice no salver firmar, un interprete, el interprete. el Deniente Politico g et Secritario at-hoc que certifica. - El Esmente Voli lies - J. Cesar Petaherrera Davila - El patron . J. F. Garces . For el Jornalero Berna Manalacha que sice no saler firmar y como les. Nico interprete. _]. - Juan Deja . - El Interprete. _ J. Juan José
Maritio . - Topo. . J. J. nacio Juetale . - Topo. - J. J. Lauro Perez . El
Secretario ad-hoc. - Q. - Virgilio Garkon." En Ly parroquia de Baeza, a plunce de nevo de mil novenendos britula. ante mi Cerar Petraherrera Davila, Emiente Volitico de cola parroquia, de acuerdo em el cadiço de Solicia y a las instrucciones infantidas por el Huisteno de mevición Tocial y Griente, por circular Xº lo de Jedra In de diciembre del año pasado, se procedió a la liquidación de l'a eventa de Olonso Greja, neon vivalero del Jundo Banco Samana", de mojuedad del centor "Cumberto Garcio. - Il electo y an pabiendo et indi (una el idiona padellano, se nombro interpretes a los Semores Juan Deja & Juan Jose Maritio, quienes entraron al desempeno de sus argos Prévia aceptación y Juramentados que Juevon en legal Jorna. _ Revisados les libro y mas confrobantes del espresado funto y no habiendo recla mos de parte de la presado jornelero, que desconti la castidas de 10 45 resulto per acreedor de la suma de encuentidos sucres, treinticinco certaros (5,52,35) como ponsta de esta acta. _ Y para constancia se sirma la presente acta con los terhijos Y juacio Duchate a O. Lauro Férez, el pation, por el formalero que dice no baber firmar, un interfrite, el interprete el Banisale Político y el Tecritario ad-bros que certifica... El E enjude Político... ?. Eisar Betaberrera Davila... El patron. 4-4

Garcio . - For el porculero Tromas Greja que dice no saber jumar y como interpre

Le. - G. Juan Vija . - El T. wher prote . - . Jaan Jose Manitio. - Eyo.

A. Junio Budale. Ego. J. S. Lauro Pèrez. - Ef Jurdario ad-hoe.

2. Vinjilio Gartion. En la farroquid de Barra, a quince de enero de mil novecientes treinta:, ante mi Cé gar Penaherrera Divila, E circula Falifico de ceta parroyera, de acuerdo con el codigo de Idicia y a las instrucciones infartidas por el Ministerio de Trevisión Tocial 4 Oriente por circular De 10 de Jecha Ha de diciembre del ano fasado se proce dio a la liquidacian de la cuenta de Vecente Odlany, peon tornalero del junto "Have Lamana" de mojuedas del seror Hunderto Garcis. - The efecto y word Diendo el indigena el idioma castellano, se nombro de interpretes a los series oes Juan Jupa y Juan Jose Manitio, quienes entraro al desembem de pus carjos trevia aceptación y peramentados que fueron en Legal Jorna. - Revisa dos as Libros y mas com ordantes del commendo fundo y no habiendo des cuentos su reclamos de parte del expresado sornalero, resulto ser acreetor. de la suma de diez y ocho sucres, selenticines centavos e q. 18.75.1 como esq pla de esta acta. _ y bara constancia se firma la presente acta con: los leslicos Imacio Budate y 2. Lauro Pérez, el patron, por el fornalero Que dice no aber firmar un interprete, el interprete, el Esmente Soli lier y et Lecretario ad-hoe que certifica. _ & Eminto Tolitico. _ f. _ Besar Temaherrera Davila. _ El natron. _ H. Garces. _ For el jornalero En la parrioquia de Baesa, a gince de enero de mil proverientos treinta ante ou Cesar Penaherrera Davila. Tenierte Político de cara parroquia de a enerdo con els soliço de Idiria y a las instrucciones infartidas hor el

enerdo con el sodico de Iriria y a las instrucciones in partidas hor el Hinisterio de Irevisión Iocial y Orinde, por Circular 16: 10 de factora. In de diciembre del puro pasado, se procedió a la higuidación de la enen La de la hidifena Balvina Prefa, de Jundo Banco-Iumana", de probiedas del perior Humberto Garces. — Ol Leeto y no sabiendo la indie na el intima casterlano, se nom ro de interpretes a los sectores Virgilio. Partera y man vie Magilio, quienes entraron al desempetro de rus car.

us mevia acertación y mamentados que fueron en legal forma. Revisa . des los libros y más con inobantes del Expresado fundo y mo habiendo

rechamo de parte de la esa mesada fornalera, no resulto salobo minguno, a favor ni en contra de la anencionada Greja, como ponsta de esta acta. — Josna ponstancia se firma la trescute dela con los tertigos servor suns Obdulio Proatro y Marcos Chacon, el patron, bor la indifena forma-lera que dice no saber firmar un interprete, el interprete el Hemente Polifico y el Generalario pad-hoc que certifica. — El Generale Polifico. — I - Lesar Tempherrera Divila. — El patron. — I - He Garces. — Jor la grundera Paloina Grefa que dice no saber firmar y como interprete. — I - Juin fosi; thampio te. — I - Juin fosi; thampio de . — I - Juin fosi; thampio ad-live. — J. - Tratro. — E o . — I, - Marcos Chacon. — E el recretario ad-live. — J. - I lauro Pered.

En la parvognia de Barza, a quince de enero de mil novecientos treinto; an

Con la parrosonia de Valra, a quince de enero de mil moverientos treintos, and le cola parroquia, de enero con el Codiço de Islicia y a las instrucciones inpartidas par ex exemento con el Codiço de Islicia y a las instrucciones inpartidas par ex exemistrario de Previairon Ivinal y Oriente, por circular 16: 10 de fechace ha de diciembre del pario pasado, pe procedio a la liquidación de la menta de federico Panineza, pero prevedio a la liquidación de la menta de federico Panineza, pero prevedio a la liquidación de la menta de la perior Canino Grecobar. — Revisados los libros y antes priedad del perior Canino Grecobar. — Revisados los libros y antes comprobades del comesado pornalero resulto per dendor de la puna de diela meres (g. 10.1 como consta de esta acta. — I para constancia de insua la presente pela con los bestigo I havros Péres y amalas Luna de parron, el proceso el Ceniento Político y el Secretario ad hoce que certífica — Col Esciente Político. — J. Cesar Penaherrera Pavila. — Col patron. — Col Canino Cocobar. — El pornalero. — Lo por dele Junal — El parron. — Col J. P. Lauro Péres. — Ejo. — J. Omade Junal — El Jecretario ad hoc. — J. Virgilio Gardon. "

Beredario ad-hoc. - If. - Veridio Garkon."

Con la parroquia de Baeza, a gime de mero de mil novecientos trenta; ante mi l'esar Jeña harrera Davila Comente Político de esta parroquia, de demendo por el Codiço de Polícia y a las morneciones in partitas nor el Hinisterio de Previsión Jona J. Priente, por prodar Hº 10 He seña In de suciendo del amo basado, as procedio a la liquidación de la cuenta de Olocrto Brujilo, peón prialero del Jundo Guayusa", de preside

unce

dad del suror Camilo Credear. - Nevisados los libros y más comprobates del exemesado fundo y no babiendo descuentos su reclamos de parte del
compresso, vornalero resulto ser dendor de la suma de ventienadro sucres, se
tentienes centanos (424,75.) como ponsta de esta acta. - I fara constancia
se firma la presente acta con los testigos Jepunto Lauro Pértez y Amable
Luna el patron, por el fornalero que dice no saber firmar un lestigo,
el Generale Político y el Secretario ad-hoc que ecrlifica. - El Generle
Delhico. J. Gesar Penaherrera Divida. - El patron. J. Gamilo
Escobar. Jos el fornalero Alberto Crufillo que pice no saber firmar
y como testigo. - J. Planro Pérez. - E p. - J. Charles toma . - El Fe
en elario ad-hoc. - L. Virílio Gardon C.

En la parroquia de Basta a sui de laboro de mis moreintos treinte una su Costa Pe

En la parroquia de Baesa, a seis de Jebreso de mil novecientos treinte; unte me Cesar Pe-Tuberrera Davila. Tenienze Idlico de eda parroquia, se securdo pon el coligo de Rificia y a las ins-Arneciones insuridas por el Homocrio de Arceision Loual y Priente. por circular Vei 10 de Jebra 14 de Decembre de Latro seculo. Le procedio a la liquidación de la puenta de Lebra de vololdo Regeo por pornadiro del senso Ames-Lamana de profesidad del latror Homobro laricis.

Ob e cen que na hablandose mesente el copresado, ornelvo, por hablance unsente en la parroquia de Tambaco, se liquisto la resense aucha en presencia de los bestijos que mis abajo se coprisavan

Remador dos debros y mies comino vantes dels especido quido y no habiento descuentos ni relamos de dante del especiado pornadoro, hor la razion ye esepuesta, resulto ser dendor de la suma de Beinde Rieres, quince centanos (of 20, 15) como ponson do esta neta.

para constancia se imma la bresonte acha, son los destigos Virgilia Garcia. E Macio Indute, el patron, es Esmente Político y el Secondario at-lave que pertigia. El Emicute Político. - 21, - le ser Petitorerora Fairla. - El patron. Jo. He Garces. - Ego. - (1) - Virgilio Gargos E. - Epo. - (1) - Virgilio Gargos E. - Epo. - (1) - Virgilio Garces. - El Secondario al lor. - 2, - I. Lauro Derez...

En la perroquia de Bassa a seis de servero de mil, noverientos treinta; perde me leiser Petralie.

recre Livita, Ceniente Irlilier de esta Tarroquia, de anierdo con el Rodiço de Rodiche y de las instrucciones in periodas por el He moderio de Trevision Isial y viente, por circular 16:10 de Lecha 14 de diciembre del año pasado, se precedio a la liquidación de la cuenta de Yembre Penges sen juralero del maso Banco Samana, de presidend del señor Humberto Gorcio.

Revisales la sisso y mis compresente de correcto fundo, trabientose desembato la cantidad de 520 te v in traber recismos de parte del correcto prendero, resulto ser dentos de la anna de cinquentineis. auvres, quince pendavos (j. 56, 15) como conda de casa acua

En la parroquia de Baera, a reis de Jebrero de mil voverientos treinta; anse mi lesar Imahenova Davilo, Teniente Político de esta parroquia, de penerdo con el cidigo de Policia y a las instruz
ciones insarrillas vor el 75 inisterio de Provision Decial y Criente, por circular 16: lo des esta la de
puentore del año pasado, se procedio a la Regulación de la cuenta de Bartolo Jumbo
ben pornatero del ando Banco Pamanai de provisidad del seños Humberto Jarces.
Of e esta y no trablandose presente el eso presento formalero, bor encontravae ansente en la parroqui
de architoma, re liquido la presente encula en moscacia de los estas que más aborso se comesaran.
Presisados los libros y mas comprobantes del eso presado fundo y no babiendo desenchos mi reclamos de
parte del eso presado pornalero, por la recon ya ese puesta, resulto ser dendor de la suma de pirez y
seis querres, movembience gentavos (7, 16, 95) umo consta de esta peta.

J para constancia se juma la presente acta en presencia de los testi os Viridio Gartión e J.

nacio Buchala, el satron, el Cenicule Político y el Jecretario ad. hoc que certifica. - El cuien

le Político. - J. - Gesar Jenanomera Davila. - E. gatron - J. H. Garces. - Ego. - J. - Jir
Jolio Garten E. - Ego. - J. - J nacio Juctale. - El Jecretario ad-love que certifica.

En la harroquia de Baisa, a seis de Lebrero de mil novecientos treinta; ante ni bécar Peranerrera Divila, Emiente Prlítico de esta parroquia, de acuerdo con els cosigo de Policia, for Rirenzar 160 de fecha 14 de diciembre del año parado, se procedió a la liquisación de la cuenta de Segundo Reyes por provalero del jundo Bares-Jamana de Irrepiedad del retiror Houn-Ser lo II arces.

al ejedo y no hallando presente eo esperado vinatero, por encontrarse ansente en la parrouma de Curibaco, se liquido la presente cuenta, en presencia de los testigos que mas abajo se essociaran.

Revisados los litros y más combrovantes del se presado fundo, y no trabiendo decementos ni reclamos de parte del espresado por valero, por la razón ya esqueda, resultó ser dendor de la uma de ocoentidos queres, cincuenta, pentaroso (5. 62,50.) emo endado esta ada.

Il rara constancia se jima la recente acta, un los tertigos virino Gerson e 7,nacio Inelate, el satron, et Tennente Poulico, el Terrestario adolhoc que certifica. - El Cenig Le Politico. J., lever levalrerrora Divila. El patron. J. H. Garces. Co. J. Virgilio Garcen le. Go. J. Janes Penale. Le decretario ad lor. J. Hauro Péras. "

Con la pervoquin de Baera, a seis de Zebrero de mil novemientos breinda; anhe sun Risar finaberrera Da aila, Teinente Político de Esta parroquia, de penerdo pou el Rodigo de Política y a las instrucciones impartidas por el Municherio de Previsión Locial y ariente, por circular 16:10 de Jecha In de dicienza del umo pesado, se processo a la liquidación de ra cuenta de Anderio Melama Placha (Lamardono) haos porvarero de umas Bancolumana de provisidas del servor Hounderdo Harres.

Il & selo 4 no harlandese bresente et exiresado pornativo, nos encontrarse ansente en la parriquia de Enchadora, se liquido la fresente enenta en presencia de un leste, o que más abejo se cre misarin. - Nevisados los libros y mas comprobantes dels essenciado fundo y no habiento des enentos ne reclamos de parte del extresado privarero, por la razion ya expuesta, resulto cerdan dos de la cambidad pe bres Queres (5/3,5%) como consta de esta acta. - y sura constan ua se firma la presente acha, pou los besti os Virgilio Garzon à Janio Luchaire, al pa tron, et Emiente Tolitico y et decretario na troc que certifica . - El Ceniente Solitico . -21. Tersar Petiaherrera D. - El hatrin . - 27 - te Garcio - Tego . - 12 - Virjoho Garrion to ... [60 - ... Ignacio Buelate. - Eb Tecrdario ad Shoe . - 2. - I Lauro Deres." En la harrogina de Bresa, a seis de Jebrero de un novecimbo trema; ante un Cesar Jenaharrora: Davila, Teniente Tollino de esta parroquia, de senerdo pon et codiço de Policia y a las instrucciones insportidas por el Himsterio de Previsión Toually Oviente, hor Circular Horistefe. cha in de diciemore del uno harabo, se invectió a la rigindación de la cuenta de Marlolo Chimbo (Byro) pur for meloro de jundo Banco. Tamana" de propudad del señor Lun -: berlo Marcies. - Ol's e ceto y no hallandose bresente el extresaro formisero, sor encontrarse anserve en la remognia de Ovichilma, re liquido la mesente enenta en imsencia de los testiços tue mis avago se expresario. - Neverabos los cibros y mas commobiles del expresabo fun do 4 no habiento descuentos si rectamos de ese presalo vornalero, un la recin y e ese buesta, reculto ser huntor de la cantidat de diet y Ocho Queres, veinte gentavos 19 1824. como consta de essa acia. - U sara constancia se Tirma la mesente pela con los restignos

En la harrogina de Bueza, a hos de jerrero de mio novecionos reinse, une mi levar Penanerrera

To al noc . _ 1 - I . Enurs Beren!

Vivivio Garan e Gracio Inchate, el batron, el Terrente Bolico y es Acerdario ad hose que certifica. El Eminte Bollico. - El César Tenaherrera Davilo. - El natron. -

Fortarios. - 6/0. - 1.1. Viv Sio Garton E. - 6 0 .- c. - Tuais Include . - 6/ Secreta-

Dianta, Terrente Ililico de cola harroqua, de acuerdo con el codyo de Policia y a las instrucciones in partidas por e Ministerio pe Previsión Ivially Griente, por circular 16:10 de Jecha 14 de dicuembre del pimo acuerto, se mocadio a la liquidación de la cuenta de Gontallo Meyes fem proviente del fimas Banco formana de proficiale del servor Homberlo Garces. — Herizados los cibros y mas comprobantes del esemesado Sundo y no frabiendo descunhos sis rectamos de purpe del cepre subo consecuro resulto ser denor de la cuma de Observiciones personos 1:0. 85 formo consta de esta cela. — Y para constancia se livina da presente acta con los bestegos Virgilio Garcio. — E fonesta Jenocio Inelate. els betron, els Cenicula Político y el Jecretario al frare que certifica. — E cuicula Irelico. — J. Lacero Perakerrera D. — Es patrion. — J. Ho. Garcio. — Concelho Irelico. — J. Juacio Perebario partico. — J. J. Lacero Ilevas. —

Cu la parroquia de Bassa, a seis de Jorros de mil movementos breinta, ante mi Cerar intabarre na Divisa. Teniente Político de esta hanroquia, de acuardo con el codyo de Irlino y a las instrue eines inharbidos har el Ministerio de Irención Local y Prende, per circular 16210 de pela la de trecembre del año persado, se procedio a la liquidación de la emuha de Omborio Graza (Chawle) pem pradero del jundo Braca Lamuna de providend del person Hambrio Garces. — On efecto y ano hablandose presente el corporcado fornalero, per men ratrio aviente en la parroquia de Orchidona, se liquido la trascule encula su presencia de nos teolistos que más abajo se contrascoran. — Herizanto los labros y más compobantes del corporcado lunde e nos habrando desencidos in reclamos del corporcado tornalero, por la ruem ja corporcada, reculto ser denotor de la suma de 1880 autres, selendirence pententos first, 90 o como unida de cura acta. — Visara constancia de firma la recente acha com los lestigos Terquio Varicos e Inacio Inchise, el barron, el Eccar Istanoveros a la parrola de descrito ad tros que cortifica. — Tel Cericula Político. — (1. Eccar Istanoveros A. — O lastron. 4. Il visco. — Co Cericula Político. — (2. Eccar Istanoveros A. — O lastron. 4. Il visco. — Co Cericula Político. — (3. Eccar Istanoveros A. — O lastron. 3. Il visco. — Co Cericula Político. — (3. Il ancio Inchise. — Co Lecrodario ad Spoc. — (3. Il ancio Inchise. — Co Lecrodario ad Spoc. — (3. Il ancio Inchise. — Co Lecrodario ad Spoc. — (3. Il ancio Inchise. — Co Lecrodario ad Spoc. — (3. Il ancio Inchise. — Co Lecrodario ad Spoc. — (3. Il ancio Inchise. — Co Lecrodario ad Spoc. — (3. Il ancio Inchise. — (4. Il anc

Cha la 'narroquia de Baixa, a neus de Johnso de mo survencidos bremba; unhe mi Cenar Petrabe rrera Vanda, Buimbe. Político ac esta barroquia, de a nerdo sun els cobigo de Político y a bar ino brucciones interbidas nor el Himshoro de revisión vicial y Oriente, nor circular to lide sub la de decume del utro basado, se procedió a la riquidación de la cuenta de Antonio Luning (Philesa) pun privalero pel sumas Bunes Jamas Jamas de propiedat del cotor Humar lo Garelo. - If el celo e un rallándose misente el copresado privalero por enen var el farelo. - If el celo e un rallándose misente el copresado privalero por enen var el un seculo en la barroquia de Sirehenora, se higuas la misente cuenta un mesencia de inc

testiços que más abajo ou comerción: - nemsatos los libros y más comprobantes del eso precado fundo y no traciendo descuentos m reclumos de jante del comercilo jornalero, por la razón ya exofuesta, resultó ser dendor de la puna de M mare (5/1.00) como consta de sera acta. - y para constancia se firma la mesure acra un los besti, os Virglio Garson é 9, nacio Puelale, d patrion, el Teniento Bollico y el Secretario ped hore que certifica. _ El Teniente Político .- (4) - Cesar Penghanen D. - E patron - L. The Garees - Ego - 21. Virguistfartion to -Ego. 3. - Tomacio Incrate. - El Jerreario ad troc - 1 - I tamo Terres." On la barroquia de Baera, a pios de Zebrero de mil novembro treinto; aute mi bisar Petraherrera Da vila, Téniente Bolitio de cola parroquia, de unerdo con et códiço de Policia y a las instrucciones def Himisterio de Prension Social y Oriento, for Evicular Ho as de fecha la de diciembre delatro passo, ne brocedio a la liguidación de la cuenta de Emborio Galassar pion fornales o del fundo "Banco Damana" de mobiedat del petro Hunderto Marcio. - El efecto y no Ballandose fresen La el cosperando por naciero, hor nallarse anscite en la farroquia de Orchidona, ac liquido La mesente cuenta, en presencia de los lessiços que mas abajo se empresaran. - Presirantes los libros y más comprobantes del expresado Junto y ao habiendo descuentos in redumos per parte del expressor prualero, por la razion ya expuesta, resulto cerdendor de la uma de puebro meres (5.4. 00) como ponda de esta acta. - I para constancia se jama la presence aela con los lestiços Vinjuio Garsion à Juacio Fuebale, el patron e's Terrente Politico y e derretario, su hos que certifica. - El Terrente Territico .- 21-Com Tempheraera D. - El patrion . - In H. Garces . - Topo .- July lio Garrion Co -To. It nacio Inelale . - E Secretario pa noc . . . I Lauro Perez !! Con la Larroquia de Baexa, a seis de abrero de mil novecientos trenda; ante mi Cesar Tenalse rrera Davila, Tenience Bulio de esta barroquia, de acuerdo con el codiço de Policia y a - no monucerones insarridas por el Itamiterio de Frensión Tocal y briente, nor circular Hosti de recha He de dicionora del uno parado, se procusio a la Eiguideción de la eventa de Onder This wint from makers del sundo Bines Jamana de morriedad del entor Form onto claredo. - Ob el uto y no hallandese inseande un conprenento formalero, por encon. brance ausente un la hannoguia de Orchidona, re ayento la mesente entinta en irresentia de The leding que mas abayo se econocion. - It evisavos cos libros y mas conomprobantes all accounts from the strain of accounts on recurrence of hart out us private for aucero, por la rasso, ja ese meda, rendo se peresdor le la sucia de guarenta centavos (5.0.40) como conda de esta acta. - Il hara constancia se girma la foresente sela con los teste os Virguio Garnon e Tgnacio Phelate, ex patron, exteriente

Politico y el Decretario par hor que pertifica. - El Teniente Britico. - Aj-leisar Letaherrera. 4. - El patrion. - E. H. Pareis. - Topo. - J. - Virgino Garron C. - Eps. - E. Juncio Bue. - late. - El Jecretario par hor. - S. Lauro Perez:

Sur la barroquia de Boesa, a sus de Ebrero de mil novecientos treinta ante mi lesar Petra.

Serrera Davida, Esmente Tollito de esta parroquia, de acuardo con el coligio de Jorinio y a ras

instrucciones in partidas por el Huisterio de Previsión Doial Joriente, por perentar bilo

de Leha Inde dicientore pelo atro parsatos, en processo a la liquidación de la cuenta de

DNIN DAMANOS peros formalero del Junão Banco-Tumana" de proticidos del se
mor Humberto Garcis. — O el cubo y no Isallantora presente el empresado pormalero do

encur trarse ancente en la parroquia de Ordeidana, se liquido da presente cuenta en freseg

cia de los besti os que entos abarço se esopresarán. — Perioados los libros y más compro
bantes del corpresado mado y no Isabiendo descuentos on vacionos de parte del ciprose

do ornalero, por la vacio ya copuesta, resulto ser sercetor de la uma de MMNMM

punco cuerla, venticiones per la mesente acta en los testisos Vividio Garcin e quest. — I

pará constancia se firma la presente acta en los testisos Vividio Garcin e questo. — I

telate, el patron, el Ecuiente Tollico. — I - Clear Peña berrera D. — El perron.

H. Larces. — Con Virglio Garcin Co. — Cyo. J. Janeio Puetate. — El Perrota

por ado Loce. — Cyo. II. Luno Perez."

The to sarrogine as been a seis de febrero de mel movembro heinto; ante mi besar leva.

berreva siduita, Ceniculo dolitico de esta parroquia, de penerdo con de ediço de Policia

a las instrucciones insartidas sor el Hamisterio de Previsión docad y briente, por

circulor X5.0 de cesta 14 de diciembre del mo basado, se procedo a la liquidente de

na cuenta de Mariblo Bambo (Sara) peon prindero dels yndo Banco Lang

ca" de propiedad del seror Hamborlo Jarcés. - En l'esto y no ballandose presente

els enfricado Lornavero, por enconhavas susente en la parroquia de circlistora, ce riginos

la frecule cuenta en frecuena de los restrios que mas abajo se sos presarion. - Na

cisabo dos libros y más comprobante del estricado sundo y no hadiendo des

entros sis reclamos de parte del as presado pradro, por la ration ya dos presata,

reculto sen reclamos de parte del as presado pradro, for la ration ya dos presata,

reculto sen persector de la quina del como a menha cen em se sen en la visió a l'in lio

Garion - Ilanes Puela, a serio, se tenime Innico y el de morro al morro

de cerri ica. E Cenia le Innico. - . El car I canarrem Finita. - El leer duro

de vivies. - Escanderio la para el leer de la como el leer duro

de cerri ica. E Cenia le Innico. - . El car I canarrem Finita. - El leer duro

ad Isoc. - 21 - 8. Lauro Bévez:

En la parroquia de Baera, a cies de Jebrero de mil asvecientos tremba; ante our Escar Peña herrera Davila, Esciente Philies de cota harroquia, de acuerdo con el cidiz de Policia y a Las instrucciones infartidas por el Hinisterio de Prenzion Loual y Oriente, por circular Hoth de enate de acientre del año pasado, se procedió a la liquidación de la puenta de Bartolome J. Eurny (Cuchipisco) pen forualen del Jundo Ban. co Samona" de propiedas de Settor Humberto Garces. - De efedo y no brallandose presente el esopresado bornatero, nos encontrarse ausente en la harroquia de archidona, re tiquido La presense enenda en mesencia de los testiços que onas abaso que eso presaran .- Rivisados los Eiloros y más commobantes des ecomesado undo y no trabiendo decenentos on rectamos de barrle del eso mesabo fornalero, por la varión ya esopuesta, resulto un acreedor de la suma de ocho pueres, vernte pendaros (5,8,80). como consta de esta acta. - I hara constancia re zirma la trresente acta con los testigos Turilio Carsin e Fracio Puetale, el salvin, el Esciente Político y el Te. ereborio ad love que certifica. & Teniente Lollico- ? Lesar Tenaherrera là vira - & patrion - 2 - He. Garos - Tego. Tingelio Garrion le .- Tego. T. Jacio Buelale. - El Se do rio ad noc. - E - F. Lauro Peren!

En La parroque en Poura, a sis de Febrere de mel movementos treinta; unte un César Zenaherrera Divia, Cenimbe Politico de esta parroquia, de acuerdo con el cidiço de Poli in y a has instrucciones impartidas por el Hinisterio de Previsión Torial y Oriente, por circular to to de fecha 14 de diciembre des año basado, se procedio a la liquidación de La menta de Basilio Cummy (20/10) pen mundero del Sundo Banco. Lamana" de propiedad del retor Holoberto Garcies. - Ob e quo y no hallandose mesente el esemesado vormalero, nor encon manse ausente en la parroquia de Orchidong. re injuido la presente cuenta en presencia de los hectipo que más alojo se ero presarin... o Acricalos un iloros y mas comprobembes del expressor fundo y no habiendo descuen_ los ni rechinos de parte del es mesado vornalero, por la nazion ya eso puesta, reculto. ser tember to la suma de quice sucrés (5/15. 22) pomo ponda pe cola acta. - y 3 hava conclama se juma la presente acta un los tertigos Virgilio Garraón e Ina. dio Puedate, et salvon, et terrishe Politico y el Pecrelario ad hoc que certifica. & Lemente Princes ... Lesur Fetulierrera Savilar .- & Fatron . J. Gur ess. - Eps. - - Tirilio Parson le - 5,0 - 12. Tracio Puelale. - 6,0 Gerdario ad hoe - 2 - I Lamo Perez!

En La parroqua de Barra, a reis de Jebrero de mil morceientos brenda; ante mi Cerar Penaherrera Davila, Teniente Político de esta parroqua, de acuardo son et Entigo de Policia y a las instrucciones in partidas por el Ministerio de Prension Soud y origi te, por circular 76: 10 de fecha 14 de diciembra dels atro basado, se processió de la liquidación de la menta de Berna Chundo (Bardina) peun provalen del fundo Banco Lamana" de propiedas del settor Humberso Garcis. - Of efecto y no billan dose presente et expresado fornalero, por hallurse ansente en la parroquia de archi. dona, se liquido la presente enenta en presencia de los testizos que más abajo ... esoprissavan. - Revisabos Los libros y más comprobuntes, del expressão jundo y mo Prabiendo desencidos su reclamos de parte dels expresado sornalero, por la vazón ya esspuerta, resulto ser dendor de la juma de verntiscete aucres, novemla pentavos (4.24.90.) como consta de esta acta. - Il para constancia de firma la Inviente acta con los tectigos Vivirio Garrion à Ignacio Puetate, el satra e & Swienie Politico y et Lecretario pa Lore que certifica. - E Dentute Police. _]. Gesar Strabonnera &. - Ob patron . - je. H. Marces. - Go. - J. Virgho Marcion &. - Go. - J. Janeiro Puelate. - & Pecretario an hor 3. 9. Lauro Feren!

"En la parroquia de Bassa, a reis de Jebraro de mil novecientos treinta, antemi Cosas Petaberrera Ganda, Teminte Politico de esta barroquia, de acuerdo con el civiliza de Policia e a las instrucciones inhartidas horel Ministerio de Previsión totaly Oriene spor circular No: 10 de jethaly de diciembre del ano basado, se mocedio a la li minarion acha mula de Calischo Chimun (Calaco) pein formalero del fundo Banco Lamono" de moj chad del entor Humberto Garcies. - Ol exceto y on hallandore musule et es presido pralero, por hallarse ansente en la harre quia de Archidona, re hiquido la preserve puenta en presencia de los estis que mi abaijo pe ses meserman. ... Nuvir us los libros - más com probante deb sos mexado lun. do y no habitudo descultos no reclamos de parte dela exegresado pornaleiro, nor la razione que esaquesta, resulto ser deubor de la suma de noventicines penta No [5] 0.95.) umo consta de esta acta. - I para constancia se sir ma la presente ache con los lestigos tinguios Gardón e H. nacio Puelake, els habron, el Teninh Drivies in the devictorie and Inse you certifica .- The Centerie Tolines .- in the var Zenanemera Ginia . - 50 sulvin . - i . L. Garcies . - To o. Virginio Yer-Ton Go- Too; . - pacio Rudale .. To Tecretario ad noc. - J. - J. Lauro Terex!

Eoula pernoquia de Baera, a reis de Jebrero de mil novecientos treinta; ante mi terrar Petra servera Davila, Elmento Político de esta parroquia, de acuerdo con el cidizo de Polí ica y a las instrucciones in partidas por el Ministerio de Previsión Locial y Oriente, por Prienter Me to de fecha la againembre del año paraso, re procedio a la hyudación acta pun ta de Calarma Salazar perna formalira del fundo Hunco Lamana", de proj hichas del serior Humberto yarries. - al efecto y no hallandore presente la esopresa da privatera, por encontravae ausente en la parroquia de Archidona, se hiquido la presente enenta en Irresencia de los bestijos que mas abayo re ess mesaran. - Revisados los libros y mas emprobantes del eso presado jundo y no habiendo descuentos ni reclamos de hante de la esemisada privalera, nor la ravion ya eso puesta, resulto su acree dora de la juna de veintisièle aucres, emenenticines pentavos (4.27, 55) pomo consta de ceta acta. _ V. hara constancia de firma la bresente ac la con los lesti os Vivilio Garren e Tracio thetale, el patrón, el terriale This y is secretario ad hor que certifica. - El Centente Solifico - 3 - 60 zar Penahemera D. - Es harrow - G. F. Garcies . - Ego. J. Dir vio Gursion C. -Exp. - [] - My macio Tuetare - Es secretario ad hoc. - E. J. Lauro Birez. Con la parrequia de Baera, a reis de jobrero de inil avoverientos treinta; aute mi le erar Penaherre na Devila, Ecinade Político de esta parriquia, de acuerdo con els lóxigo de Política y a las insbrucciones infrarbidas hor els Himsterio de Brucción Tocial y viento, por circular 16: 10 de fecha In de deciembre del são pasado, re processo a la liquidación de la cuenta de CONSTOCIA Canalos frema vinalera delo sendo Banco-Sunana de propreda del sector Hum. berto Garces. - a d'elo y no savindo es diona essellano la indígens, se nombro inter reles a to pertores Juan Deja y Derilio Garson, quienes entravou ab desempeto de un euros mena acertación a mamenados que Jueron en lezab forma. - Revisa. dos los Piloros y mas commobannes dels eso presado Zumão que acscoulo la contidad de «o, to 4 no Pratiento reclamos de harte de la Esspresada fornaliza, resulto aer dentora de la suma az pinco pueres, gesenticinco pentarres (5.5.05) como consta az esta acta. U sona constancia se Livena da mesente alla pou dos terlizos gestores Camillo Esco Ear & I maio Euclide, el patron, hor la jornativa que no mabe firmar, un interfre bruke, et intermets, is teniente Tolhio y et Secretario pa shoe que restifica. - El Ceniente Foldico. - E. - Ceur Tenaherrera D. - El patron. - J. 4. Garces. - horla formilere suchalia Emilos que dies as perer jiraner y como interfrete. _ [.] Justi de a._ Es unes prete - 1. Ver vio Garkon C. - Op. . Comilo Brevian . - Ego. f. . T. anis

Indale . - E Surdario ad noc . - I Lamo Sirez".

En la narroquia de Barsa, a reis de Jebrero de mibrorecientos treinha; ante mi birar Tendrema, Elimba, Elimba Horiza de dela barroquia, de aenerdo em el ebbigo de Mina y a las instrumenses impentidas nor el Mina verio de Previsión Local y Oriente, por excular 10º 13 de jedro 14 de dicienbre, se procedo a la liquidación de la enenta de Dommyo Amblero Garced. Il electo y mo ballamore Inciente el coobresado braden, por encontrarze ansente en la harroquia de Orientos del sensor presente en la harroquia de Orientos parentes la expresado braden, por encontrarze ansente en la harroquia de Orientos que expresado formalero, por la rasón y a expresado descuentos ni reclamos de barle del expresado formalero, por la rasón y a expresado descuentos ni reclamos de parte del expresado formalero, por la rasón y a expresado descuentos ni reclamos de parte del expresado formalero, por la rasón y a expresada, reculto ser dendar de la arma de tras ouveras, ochenha, centarro (1/3,85) como concha de esta una ... y bara esmalancia ce Jurno la bresente acha con los fectigos Tirischo Garcina e Marcio Pueda de Patron. El Essar Perahermena D. ... El patron. Jul. H. Garces. — Espatron. Jul. Essar Perahermena D. ... El patron. Jul. H. Garces. — Espatron. Jul. Essar Perahermena D. ... El patron. Jul. H. Garces. — Espatron. Jul. Essar Perahermena D. ... El patron. Jul. L. Jures. — Espatron. L. — Espatron. L. — Espatron. El June. Perahermena de la contra contra de la co

En la parroquia de Pareca a seis de Zebrero de mis novecientos breinta; ante mis Elear Denaherreros Davila, Terriente Político de esta barroquia, y a las sustrucciones insantidas hor el oblimaterio de Previsión Tural o Briente, nor circular 163 13 de fecha en ac deciendore del año pasado, que procedio a lo siguiación de la mena de Edebon Chimbro Colora I prim Jornatero del Jumbo Pranco Bamana" de profesado il señor to univerto Garees. On efecto y no ballar se presente el escontrado ornalero, por Fiallante susente en la parroquia de los festios que más a frego e presidad es presidante que de para escontrado ornalero por Fiallante susente y no basismo de para del secontrado los laboros y más esa puesta, resulto cer denbor de la suma de oriel enverso (1,11,32) como emula de caba ueta. Il para constancia de la suma de oriel enverso (1,11,32) como emula de caba ueta. Il para constancia de la masente acha con los tecritarios del facilita de la finita de la filica. El feridore, el breniente Político. Il Secar Penaherra D. El patro. O Jenio de la facer da forma de la facer da forma de la facer da forma de la facer da la facer da forma de la forma de la facer da forma de la facer da forma de la facer da forma de la f

Letta nervera Eaula, Esmento Irlineo de esta perroquia, de acuerdo con el corigo de Policia

y a las matrucciones a partidas por of the insterio de Prevision Louis y brance, por circular Moreo de Jecha In de diciembre del año basado, se inverdió a la liquidación de la cuenta de, francisco Meachor pein voralero del junto Banco Lamana de proviedas del jumo Humberto Garcio. - Ob efecto y ao hallandose presente el exopresado ornalero, por ha Carse anonte en la parroquia de anchidora, se liquido la presente puenta en presencia. de Los testigos que más abajo ce esemesaran. - Nevisados los libros y mas comprobantes dels expresado Jundo y no habiendo descuentos si rectamos de parte dels exepresado tornale no, bor la rasón y a esoquesta, resultó ser dentr de la juma de Mis y mere dueres, petenta centavos (4/19, 40) pomo consta de cita dela. _ M parta constancia se Inma la presente acha con los hedizos Virglio Garrion e Gracio Puetata, el gatrion, el Terriado Político y el Terrelario ad Inos que perisipea. El Cerrente Dalico Lesar le Turkerrera D. - El nation. - Cy- Luces . - Cop - Timilio Garren C. - Go -It macio Puelale - 6 Terredario ad Inve. - I hamo Teres" Con la sarroquia de Balez, u seis de Jebrero de mil surverientos treintos; unte mi besar Pena nervera Cavila. Cemento Tolihio de cola parrognia, de acuerdo con el civilo de Polític y a las instrucciones in partidas nor el Ministerio de Frevisión Vocal y oriente, por circular 162 lo de Leiba He de din embre del ano basado. Je procedio a la Liguidación de la cuenta de prom eises Talakar (Creix) 'sein maren de junto Banco Samana' de propieded del genor Humberto Garcies . - Of excelo your hablandose brevente et escopresado formales por hallerre ausente en la barroquia de Archidona, se liquido La presente enenta en Portenia de los berligos que más pobaro se eso presavan. - Previsados los libros le mas commodante dels esservicido fundo y un habiendo descuentos ni reclamos de parte del ex Gresado Cornalero, por la vasión y a esopresia, resulto ser demor de la emma de Ma renta pendarso (10,00) como consta as esta aria. - y para constancia se firma la presente acta un los lestijos Virgino Garcin è Tynacio Fretate, el patron, el Emente Politico y el Terretrorio al hos que perhitica. - El Geniente Velitico. -Ey-terus Betaherrera D. - El selvin. - E. He. Garces. - Eyo. Wir Kio Garrin

Con la parvogna de Baira, a peis de Jevreno de mis avecientos treinta; ante mi letrar Petralis. Danta, Seninde Político de cola parroquia, do senera con el códizo de Policía y a las instruc

ciones inpartidas hor el ministerio de Provisión Locial y Oriente, por encular 76º 10 de fecha 14.1 simembre de Lato passas, se frocessio a la riquidación de va cuenta de Jalaian Eg

pun (Chichico) più malero del juno "Buco Sanna" de propied le del ettor

Humberto Carries. - Of excess y no harlandose presente of esopresado formalero, has sucherose ansente en la parroquia de Orchidora, se liquido la presente enenta, en presencia de tot les_ tipos que anas abazo re comesaran. - Revisacos los libros e mas comprobante sel cos presub Lundo y ano habiendo des enentos ais reclamos de purhe del eso presido gradero, hor ra razion ya esoprerada, resulto per dembor de la anna de palorice queres, en. puenda pendaros (y. 14.50) puno consta de esta acta. - y para punstancia at juma la presente arta con los testiços Virgilio Gartion é Gracio Puetale, do patron, es Cerriente Bourties y et Gerredario ad-live que pertifica. - Et Esmiente Voltero. - (5). Cesar Penaherreva to - El patrion . . . The Garcies . - To . . . Vin vio Garrion 6 . _ Ep-4- Frais Suelate. El Terretario. - E. S. Lamo Pérez." En la harroque de Bassa, a seix de Joseon de vid novecientos treinta; une mi César I conforme na Davila. Teniente Politico de esta parroquia, de acuerto con el código de Policia y a las motrese primes inpartidas por elo Munisterio de Previsción Tocial y tribute, por encularit to de relazio. de diciembre del ano basado, se procedio a la rignitación de la cuenta que José Gre 20 (M muri) seem tornales del jundo "Bano Jamana" de propiedas del serior Hum. berto Garcies. _ Ol efecto y no harrimbose fremente el confresanto formalero. horementrarse usente en la sarroguia de Orchidona, re riquido la presente en presencia de los bealiços que mas abayo se extracarán. - Revisados dos ilvos y más comprehantes del capresado juntos e no habiendo descuentos su reclamos de barto de Lamescrio jornalero, por la razion que capara bu, results and aldo in contra in in favor dels, ex presals fore Grefaithing como consta de esta actar. - y para constancia se firma la presente acta con los testiços Virglio Gardon e Tynacio Pietale, el parion el Geniente Ponhecy el decreturio adnoe que christica. - El Emine Tohlico .- 2. Essar Temberrora t. - El patrion .- ... Harries. Tep. 41- Virilio Garrion le .- Espo. Tyracio Bulue. El Piere Paris ed Ivec . - 2- J. Lauro Perez" En la jurroquia de Baera, a ceis de Jebrero de mil noverientos breinta; ante mi perer Pera hurrera Pavila. Ceniente Político de esta parroquis, de acuerdo con el Praizo de Policia y a ras ins brucciones impartidas por el their sterio la Premion Toual y briefe, por gircular il 10 de July Ade discembre del año paraso, ao procedio ala liquidación de la encula pe pose Ta Lazar (ay alaca) pen journers des puro Bano. Tamana de propiedad Jul, una The universe Garcies. Of election in harling se presente et expressed gornaliso, por encon have ansente en la parroquia de archidona, se segundo de messo de conda en françoise de os beligo que mas abel par comesaran. Premaho los isos o mis comunicars

Les esopresado fundo y oso baliendo descuentos ni reclamos de parte del coprerado formalero.

nos la raxión ya esopueda, recullo per dendos de la cuma de Niche Queres, bineuen

ha pentanos (5/7,50.) como consta de esta acta. Il para constancia se firma ca

mesente acta con los testigos. Vir dio Garsión e Inacio Indate, el patrón, el cuie.

le Político y el Gerradorio ad hor que certifica. El cuiente Istilico. El Ecrar Timborre

ra D. - El petron. I. Ho Garci - Ego. - Vir dio Garsión lo. - Ego. - Eg. Igna

eño Buedate. - El Secretario ad froz. - E. S. Lauro Perez.

En la parriquia de Baesa a seix de febrero de suit novembros breinsa; ente sui Cirar Puta berrava Cavida. E eniente Político de esta parroquia, de acuerdo con el podiço de Político qua las instruencas infartidas par el Hernosterio de Previsión Locale Driente, por circular terada Lecha Inde diciembre del atro bassios, ao procedio a la liquidación de la menta de Joaquen Juan Calazar pero formalero del fundo Banco Jamana, de la meridada del actual Humberto Wareles. Ob de celo a no Iraliandose bresche els estrerado formalero, sos encontraras pasente a la morços de careladas a Revisados la presenta menta en presenia de los testigos que mas abais de escretaram. Revisados los libros y mas emprobantes del cos testigos que mas nateriodos per encodos períodos períodos de actuales de actuales de actuales de parte del comendo ornalero, hor la revisa ya esquesta, resulto que de duador de la sema de Vinnimo quevera, pencenta pentarios (4.81.50) como consta de esta acta. Joana emplancia de jurna la presenta peda con los beligos Vincisos Garrias de actas, el saboro. La Ceniento Político y el decretario examina de contide contides. El períon.

Por que certífica. El Seniento Indico. en Jesea Peña herrera Daría. Es petrón.

Con peresta de certa acta. Junto Indico. en Jesea Peña herrera Daría. Es petron.

Con que certífica. El Seniento Indico. en Jesea Peña herrera Daría. Es petron.

Con peresta Junto. Jesea Turquio Garria la Junto. Junto Judate. El peresta per al manos. Jestigos Juntos Judates.

En la pervouia de Baira, a seis de serven de mil noucientos treinta; ante mi lesar Se na harroni Divila, Cenicule Tolilies de esta parmoquia, de acuerdo con el codiço de Tolicia de las instrucciones invartidas hor el It insterno de Premisón Locial y Oriente, por sirrentar de la disciplación de la cuida de Social de Sacial de la cuida de Social de Sacial de la cuida de Social de Sacial de Sacia

hesti en Virgelio Garrin e Tquacio Inelate, et habrin, el Emiente Politico y el decretario por hore que certifica. El Emiente Tollico. If. Cerar Penahurrena Davila. El patrin. fr. 46. Garris. - Cop. - I. Vir, lio Garrio C. - Ego. - I. - Jacio Puetale. - El Jecretario par Lave. - Eg. - F. Lauro Iriez!

En la parroquia de Baira, a seis de Jerrero de mit assecimbos brinta; ante sui bi ar finaberrera Dunka, Comiente Político de esta parroquia, de amerdo un el Edigo de Policia y a las instrue. ciones infarbidos por el Hómolorio de Frenciso Locial y Oriente, por circular 16:10 de Jecha Ho de deciendor e alla amo basado, pe processió a la liquidación de la cuenta de Jumas Junga Junga Presa promo virsialera del jundo Banco Lamana" de propiedas delo Denor Lumberto Geress. - Aceledo y no habitandoso presente la ese presenda pornalera, sor encontrar se assente en la parroquia de Presidente de la presente la presente al sepresado lungo y no habitanto discuentos ai recla mos de parte de la eservissada presidera, por la restor que esculado, resulto ser acrecedora de la cuma de parte de la eservissada presidera, por la restor ya esculada, resulto ser acrecedora de la cuma de parte de la eservissada presidera, por la restor ya esculada, resulto ser acrecedora de la cuma de presente acta con los testisos Virgilio Garrion e Trucio Pudate, el batrar, el Ceniente Político y el Bererlario pa ha que certifica. El Teniente Islitico. Le bisar Feralherrera de. Che patron. J. Les fareis. Co. L. Virgilio Garrion E. To. Les Yuacio Inelate. El Concerda de la Concerda de la Concerda de la Companya de la Concerda de l

En la parroquia de Barga a seis de Jorco de vid mercientos treinte; ante mi berar lena herrera lá vila, Terriore de Vila de Isla parroquia, de acuerdo un el códiço de Vilicia y a las instruccios cos inpartidas por el Ministerio de Irvanción de esta principa de la Vila de La una de La entre de la la dicienta e del uno parado, se procedio a la unidación de la unada de La entre Humarto Controlo de Juma ornativo del Indio "Anno Luma" de propertos del mão Humarto Controlo de Julido por hallandos bresente el color cualo principero, por encontravas ansente en la parroquia de Probadosa, el siguido la presente escaba en bresenia de los lestos que mas abago se confresado. A vistados or abros y mas en mobantes del comessão, unos y se salvendo dos encolos ni recismos de parte de comesado malento, por la raza y a colmesta, ventos ser una come acreelos de la serva de comesta, en la fare una come como la acida como la de la comesta de la como la como como de como la como la como la como como la como la como la como la como como la como l

Enta parroqua de Bacxa, a seis de Lebrero de mil noverientos treinta; ante mi Cisar Penaherrera Davila, Tomale Police de cota parroquia, de acuerdo con et podiço de Policia y a las instrucciones. en partidas por el Ministerio de Provision Locial y Oviente, nor sevendar 16:10 de fecha 14 de diciem bre sel año pasado, se mocesio a la viguidación de la cuenta de Marcos Galasser (an. Ca) new privatero des unto Banco Panana" de provincas del retor Humberto Gircis. - Ele efects y no hallandose fresente et esopresado, ornalero, nor encontrarse ausente en la harragua ae archibona, e liquisto la presente questa en presencia de los reolegos que más ababo se esstresarin. Revisados los libros y más combiobantes sel colorerado Lundo y so Sasticubo descuento ni re: el mos de parte del ese merato, or calcro, por la rason ja connesta, realto per demorre la an ma ac diez y ocho queres, treinta centaros (4.18.30) com conda de ala ala. U para proslancia se Juna la presente acha con los lecticos Virgilio Gardin é Tinacio Phetale, et patron et Ceniente Politico e el secondurio ad hose que contifica. - E Coming Politico. _ To - Cesar Letaherrera D. _ Et patrion. - Ty- H. Garcis. _ Top. _ J. Vir, ilio "Garrin C. - Esc. 2. Tynacio Lulate . - & Geordario ad - re. - L. L. Luno Perez" Que la perrouna de Maexa, a reinde Ecorero de mil novecionto trema; ante mi Cerar Petraberrez, Divila, Eminte Político de esta parroquia, de acuerdo pou et cidaço de Dicia y a las instrucciona whenhides not of Attende levis de Provision Locial . Driento, for sircular 70.10 to fecha 14 de diciembro del año pasabo, re mocetió à la Riquidación de la cuenta de Marmela of olver more for course so see and a men same come of our cor so was so see so see so see so see of the see o per. - Il elector no ballandose in evente a comercia, or natera, con encontraras ausente en la ba orquia de archidona, ac liquido la presente eninha en presencia de los testijos que mis ubajo ac eco pres i coloured abundant on a chair clearing as Ist advantumes son of core is col colorine ... in surcelamos de barie del cobresado jornalero, por la racon ya eschuesta, resulto ser dentos de La suma de Mece gueres Ochenhieuro penhavos (4.18.85) como consa de oir acto - I sava construis a jurna a mesente acts con los testigos Vir, lio Gardon e Tenacio Bu late, el patron e Toniano - ilico y el Tecretario partoc, que contefica. - O Teninis Poli. hier - I besar Petraherrera & - 66 ration . - 31- He. Gener. - Cop. - Windis Garrion C. Spo. - Lynain include. - 6 Lecretario ad noc. - L'auro Birer." En la jarroquia de Bassa, a ress de Jebrero de mil associentos reinta; sule mi Cerar Petuberner. Divis, Caniente Philips de cela barroquia, de acuerto con es cióliza de Policia e a las instrucciones enterridas son do Ministerio de Precusion Locial of riente, son circular no o de cebala de dian Ere del año sasado, se procesió a la liquidación de la mento de Pascual Phipmango, a of sile Ill - . is red of reland rouse dis behindery so "immed as us I see or leave

of no ballondor meanle ab as preson proders, por enculvarse ansense en la parroquia de Architona. se isnito la presente enema, en presencia de los bestigos que enlos abajo se eso preservan. — Revisados las libros y más comprehente del esquessão Jando y no habiendo descuento su reclamos de parte del espresado vivalero, por la rason sa esa huesta, resulto ser dentor da la suma de Ceix M.—

L'EX. Jumo puesta de esta aeta. — y hara constancia se zirma la presente acta con los testigos Vividio Garson à Ignacio Buelate, elo patron, el Terriente Tollico y el Perrolario ad hor que contrisca. El Emiente Tollico. E. Lesar Peroherrera D.— El fabron. - Ej-H. Jarces. — El patron. Ej-H. Jarces. — El fabron. - Ej-H. Jarces. — El fabron. - Ej-H. Jarces. — El Jarces

To la pennoquia de Baera, a peir de jebrero de mil novecientos treinta; ante mi César Teña renvera Cárila. Eminte Político de esta parnoquia, de acuerdo con el cariejo de Política y a las enstrucciones impentidas del theinisterio de Prevarion Locial y Criento, por circular 165 lo de Preda la Colambra del acuerdo, se horsestio a la laquidación de la quenta de Barreral Homa Parallo ferro facello fanco. Samana "de horsestado del acuert Homa Certo Garces. Ol el subo y mo hallimbra presente el esopresado comalero, por hallimbra que en la isantraguia de Cardindona, ce licuido na presente cuenta en mesencia de los bestigos que más abayo se confresadon. Mensados los libros y enas combrobantes del eso beresado por nalero, hor la recento suado y ao habiendo descuentos sis reclamos de barte dels comerado por nalero, hor la recento y aco habiendo descuentos sis reclamos de barte dels comerado por nalero, hor la recento y a cas pudada, resulto sen sendor de la suma de UM Merel (e. 1. 22) uma cometa de esta acta. Y sura constancia de ligino de presente pala con los tentigos direido de certa fica. Comento Puedo de Samento Descente Tolitico. Los Cara Lora horrera D. Et pa-hon. Lo Garcio Puedo Comentario de Samo. Los garcios Debate. El Secretario de Sociente Tolitico. Los Comentos Puedos. El Secretario de Sociente Tolitico. Los Comentos Puedos.

En la perrezina de Bassa, a pies de februsque mil moverientos breinta; ante no besar Peraherrera Davila, Ternente Etilico de cela parroquia, de acuerdo con el códiço de Policia y a las instrue escres impartidas por el Ministerio de Bravisia. Pocial y Oriento, por cincular 4º 10 defecha Inde dicumbre del año fasado, pe procedio a la liquidación de la puenta de PANNINO ON VARAD peiro pornalero del Junto "Baneo Jamana" de propiedad del servor Humber do Garcies. — Al efecto y no ballandose presence el el en presento prendero, por hallan se ansente en la harroquia de archibera, se diquido la bresente enenda en presence de so his inpos que mas areiro se exopressario. — Principalo la bross y más comprobantes del copiciais que de se presente de se presente que de se presente que de se presente que de se presente que de se presente de se presente que de se presente de se presente que de se presente de se pr

duy y men

ya expuesta, voculto ser dentor de la juma de tres ouvres 4.3.29 como consta de esta acta. - y hara pondancia se Emma la presente ache por los lestigos Virgilio Garrion è Ignacio Buelale, el pe Iron, et Cemente Politico y et Perstario ad Sue que partifica. El Teniente Politico. Cirar Peru ... reva D. - El patron. - S. H. Garely . - Ego .- F. Virgilio Garson C. - Ego . Tyna pio Ludale. En Levridario na noc. J. J. Luno Poren: En la parroyain de Brear, a sin et lebrere de mi mocrato traina; aute an Cisar Paraherrina Danla, Teniento Privio de colo vario que, de unerdo con es código de Policia y a las instrucciones in hart is por el Ministerio de Brevision Social y briente, nor circu av 10:10, Lecha LH Le diciembre dela viva hasado, se inrecisió a la liquidación de la cuenta de Ma Gast Mamallacha (Corista) pen formation pel funto Banco comand de profriedas de retor Bunderto Garcio. - Ol excho y no hallandore mescule el expresso formalione, for Problèmes ansente en la parriquia de Archidona, ce liquido la presente quenta en presencia ac los leviços que más abazo se espresaria. _ Revisados los libros y más pomprobantes del esoprese do undon no habiendo descuentos sir rectamos de barre del ecopresado ! o celero, hor la retin e a capusala, resulto cer dendor ac la uma de tres Queres (= 3.22) como consta de esta sula. V bers constancia se firma la presente acta con los testigos Virgilio Garsin i Ignacio Quebale, el bation, el Beniente Bolitus el Secretario an hor que certifica. El Louiste Politico - 2 - Cesar Cinaherrera D. - El Jahron . & Helancio - Ego. Virgilio Ga I'm C. - Tro. - In I gracio Indale . - To Suretirio na hou . J. I Lauro Perez ! En la barroquia de Bacca a seix de John on de mos movementos breintos ante ma Cesar Peterseno. Davila, Terrinde Lovilico de la parronia, de accordo por el Estis de Policia y a las instrucciónes

Danier Benink Louise de la paroquia, de america en l'évoir de Tolica y a las instrucciones in partites por et Ministerio de Previous Poiset y criente, bor firentar I. et a ceta in de ai en marcio a la lignidación de la cuenta de Rosa Maurio Salazar proma lornalista del Junto Hanco lumas" de propiedad del vivor Elimberto de l'esce. Il electo y no habitudos precente la como rale poro en habitune un sense de dechetora. L'esce en la presente de los momentos de los unesta de los unestas de los unestas de describado.

ce centaros (4.8.15) como conste de als also. I bana constancia de necesario de constancia de fina de meses de contra la constancia de fina de meses de acta constancia de fina de meses de acta con la constancia de fina de meses de acta con la constancia de fina de meses de acta con los testios Virino Garrion e I pario Puelate, el patron, el Ecuinte

Toiling a Levelorio as not que unhina. E Emine toiline. Es Cenar Pe.

Transcrena D. - to betin - 7. Holyour. - Ep. - Viris Grain E. - Gp. -

Gr. Monacio Buchale. El Secretario na Suc. - G. - S. Lauro Pérez." En la parrogina de Baera, a seir de Lebrero de mil noverientes trenda; ante mi Cesar Penaherrera Dávila Eniente Político de cela parroquia de amerdo con el Código de Policia y a las motricciones inpartidas for it It insterio de Prevision Social of Drunts, por licular 16: 10 de reha 14 de dicembre del uno pa sudo, se pressió a la liquidación de la enenta de Rosa Grela cirrienta del sendo Bano Gamma" de morniedat del cettor Humberlo Garces. - Hevisados los libros y más comforobuntes del esopresado Lundo, ce desconto la santidad de 5.0, 20 y no ha liendo recha. mos de parte de la expresada pirviente, resultó ser sendora de la juna de Ass Survey [4] 2: 25) como pondo se esta acta. Il para constancia se Grano la bresente acta con les testiços Verçolio Garson à Ignacio Indate, el patron, el Cariente Político y el Devila, Es iente Contres de ala sarragia de acuerdo con el codiço de Policia y a las instrucciones Muharridus por el Thinsterio de Precision Touch y Oriente, por cirurar 300 de cha es de dicienta, del prio passas, de procedió a la liquidación de la quenta de Vicente Manallada (Canelos) pein Janalero del Jundo Banco- Samana" de profiedad del seños Humberto Garces. - 52 Lecho y no hallandera inerente el expressor pornalero, por encontrarse ausente en la furrogna as Archidona, ce liquido la presente puenta, en presencia de los tertigos que más abajo se expresaran. Missals log la oras y mas compressantes dels expressato Jundo y no habiendo, descuentos an reclamos de barle de cogresato formaleso, por la rasion ya espenessa, resulto cer deutor de la suma de porce queres = 12 = 1 como consta de esta arta. _ V para constancia ce girana los presente aeta un los lestiços Virilio Garson e Minacio Guetale, el salión, ef Cening Le Collier et L'ereturio at hou que certifica. Es Temento Toltero. I Cisar Penaherrera Barile. - Es habrion - S. H. Gerces. - Go. - Ty. Viviles Garsion G. - Go. -(- Tracio Rulate. 6 Serretario ad hoc. - 4. I Laura Tirue." Ton la perriquia de Breza, a seis de Jelvero de mil novementos trenta; ante mi Cesar Peña Inemera Pivila, Esmente Político de esta parroqua, se sevente con els firtigo de Polícia y a las instrue piones impartidas por el Munisterio de Prevision Porial y Priente, por circular Ho 10 de Jecha H. de diciembre, a fracedia a la liquidación de la encula de Ventera Comany (Dimitirque) ham tornales del unas Banco-Sunara" de propiedas del jettor Humberlo Garcia. - 2 electory no halfandose presente el esopo esde malore somenembare acosente en ex comunia

de Prehidona, 20 liquido la presente puenta en presencia de los tertipos que mas ababo et compresas. Perinados los interes y mas comprehantes dels eso presedo fundo y mo habrendo descuere los rie reclamos de barbe dels esopressas formalero, por la rasin ya esopuesta, resultó ser deve aor de la contidad de Obsenta cenhanos (5/0,80 como consta de esta aeta. U bebra como forma se irona la presente acta con los estigos Virgulos Garrion e Ymacio Suetate els salvin el Ecciondo Político. Je besar Bernante Político y els Secretario as nos que certifica. Els Ecciondo Político. Je besar Bernante Político y els Secretario as nos que certifica. Els Ecciondo Político. Je besar Bernante De Els patron. L. Je Garres. Esp. Elingilio Garrion la ... Esp. J. Jancio Tuz fale. El Secretario as hoc. J. Jancio Tuz fale. El Secretario as hoc. J. J. Lauro Berra."

En la barroquia de Balsa e sin de Lebrero de mil noveciondos trimas: ante mi Besar Petra, berrera Devola, Coniento Político de esta barroquia, de encerdo con el Edigo de Policia y a las instrucciones in barridas hor el Ministerio de Prevision Gocial y reiente, aor eixo Earth: 10 de Julia la dediciembre del año barrido se mocedio a la liquidación de la menta as Vicente Primaryo pión provavero del sundo Banco Bonana" de probiedat del entro Homo aerto la previsa. El especiado por altero des hadrase en la parroquia de archidosa, se Liquido la misente en en a pre rencia de los servisados por la previsado de archidosa, se Liquido la misente en la previsado se comesaron. Previsado los ilbros y mis com-

missoto privativo nor la reson y a resulta, resulta ser deutor se la suma de Ma

gente acha um los lestizos Virglio Garsion à Ignacio Pudate, el patron et Temente Solitico y el Generatio an Ause que certique. El Canicula Político. Li César Pena nerrora D. 5+ ration - 13- 46. Garcies . - Topo .- Virglio Garrion to - Topo .- 3. Ignacio Indate . - El de eretario ad hor. - J. Tauro Perez." En La parroquia de Balsa, a sers de Jebrero de mil novecientos treinta; ante mi Cerur ling nemera Dánila. Teniente Político de esta parroquia de acuerdo con el cotigo de dicio y a las instrucciones impartidas por ef Ministerio de Prenisión Locial y briene, por circular El 10 de jerha la de diciembre del año parado, as procedió a la liquidación de la cuento de Vicente Dalazar pein for nalero delo fundo Banco, Lamona" de propiedat del serio. Humberto Garcies. - al efecto y no hallandoso presente el esopresado tornativo, o or ou un travas pursente en la parroquia de Ordridona, se liquido la presente cuenta en pre rencia de los lestiços que más pabajo se esegresaran. - Mexisados los tibros y más e ... probantes del esspresado Jundo y no ha licendo descuentos in reclamos de part-ile! esservado por natero, por la carion y a essenta, remble per dentor de se suma de plis sucres(5).6. 22) como junda de esta acha. - y para ponolancia de firme de presente acha um los teolizos Directio Garsón é Lenacio Quetate, el petrón, el Terrinde Istilio Jeb Serretario ad Proc que certifica. - Eb Teniente Político. - & - Cirar Periharrera D. the patrion - 2. To Garces - Epo. 21. Vir lie Gartion Co. Ego. 13. Minio Puelate. Eye. 121. I. Lauro Lerex." En la barroquia de Baera, a seis de Jebrero de mil noveciento treinfa; ante un accur Quisherrera Carela, Ceniento Tolitico de esta parroquia, de acuerdo con el colige de Poriar y a las instrucciones un arridas por está insterio de Prevision docal y Oriento, sor circu Parto: 10 de fecha la de diciembre debato pasado, se mocedio a la liquidición et es . amb emost "army de ordinara nois (midsatt) delmich lausab sur al sans. no" de propiedas de mon Humberio Clarces. De e celo y no hallandore formale. et el expresado pornalero, nor hallavas ansente en la parrognia de Direbidonas se vigui do la mesente menta en presencia de los bestijos que ni palajo se expresaran. Mevisa. dos los Reteros y más comprobandes dels exemisado quido y no hafeiento descuentos ni reclamos de parte del expresado fornalero por la razion y a exopuesta, resulto ser desistar de la muna de Un plure : 1 32/ como consta de esta acta. Il para constancia se Jima la presente acha con la lacigos Vivilio Grasion à Tracio Puedale, el patron, el Teniente rollères, es secretario aa Proc que certifica. El Teniento Voitico. - Essar Zumberr . D. E. patron - 1- 76 Prices - 6go. J. Virilio Varsion 6.

To o . - Tracio Indate . - 36 Secretario at har - J. I Lauro Piner." En la perroquia de Busa a seis de Jebrero de mil novecientos reintaj ante un Cesar Pena herrene Davila, Samento Polínio de eta sur reginio, de amerio con el Colins de Poricia y a Las instrucciones in sarridar por elottimisterio de Orinión Docial y Oriente, por encular 76:10 de jedna in de dicimora del suro sarado, de mocedio a la ligurdación de la cuenta de UM. dres tohundo (Omdit) bein romarers dels que Banco Sama de projectus del section to mover to Garces - af efects y is hallandore presente el es presents formalers, por encontrar se insente en la par o quia de Orchidona, e hiquido la presente menta en presenci Le los techijos que mas abujo ce expresensan. - "Prince dos los libros y mas com mobantes del eso mesado undo y ao haviendo descuentos ari rectamos de parte del ese presento jorna bero "sor la rivin que esquesta, resulto ser dendor de la ruma de perquirenatoro (meres, cerenticineo penhavos (g. ch. 65) como consta de esta acta. M. para constavoia se firma La presente seta con los testigos Virgilio Garson é Tonacio Puetete, el patrion, el cencial Tolineo - 1. Cisar Penaherrera D. - Es surron .- Ge- 46. Gires .- Go - Tiliridio Marison to-type of Tensio Inchale. - El Ferretario ad Inve. - (3) & Lauro Pirez. En la parrique de Baera, a seix de Jebrero de mil revisionto breido; ante mi to var Pente herrera Lavi la, Einente dolicio de esta parroquia, de acuerdo con el codiço de Policia y a las instrucciones inparti. das for of It misterio de Prevision Focal y Oriente, por circular Hos to de fecha in ac diciembre del año parado, se procedió a la liguadeira de la eventa de Vertura Chimbo (Coto) from formacionalis junto Banco Janua" de profitedat del entor Humberto Garces El efectory no ballandos presente el exopresado pornavero, por encentrarse ansente en la parroquia de archidona, de biquisó la frecede encula en presencia de los tertigos que más abajo se espresarán. Revisaros los libros y más comprobantes del exemenado fundo y no Probiendo descuentos en reela no de parte del eso presento tomalero, por la razion y a esepuesta, rembio per dembor de la ama de treve queres, cincuenta centarets (= 13,50) umo consta de esta pela . I bara pondacia se firma la presente acta con los testigos Virjetio Garsin è Ignacio Buelake, et harries, et Equiento Politico y et decretario ad hoc que certifica. - Et E em mente Politico. - j. Cesar Peñaherrera D. - El salvon. - fr. 76. Gareco. - Ego. - fr. "Virglio Gurkon Co. - Ep. Jagueio Guelde. - El Geordario pa soc. J. S. Lauro Verez". "En la perroquia de Bossa a seis de Abren de mil assecientos treinta ante mi Cosar "insberre ra Davier. Teninte Politico de esta barroquia, de acuerdo por el coliço de Policia y elas instrue frience in a ridar nor en office de Previous Locials Oriente por avender Molle ocha hade diciemore del pero harado, re procedio a la legistación de la enenía de Dedro

Elundiqua (Osnapuro) seus musles ael suro Bamo Sumana" de propiedad del serior Humbertollarcis. - Of electory no hallandoso presente el esopresato formalero, por encon transe auxente en la parroquia de Ovehidona, pe liquido la presente enenta en presencia de un res ligos que más abajo se expresaran. - Neviscados los libros y más con probuples del co nessado sunde is no balicendo vescuentos mi reclamos de parte dels esspresado prinalero, por la varior ya esspuesta. rendlo ser andor de la suma de doce Jueres, treinta pentaryo (4/12,30), como son. La de esta acta. - y trava construira pe tirma la presente esta con los tertigos Virgilio Gurterio i 4g reio Budale, et patron e's Eminto Político y el Gerdario ad Sove que cirtimen. El Denimbe Pollico. 12. Cesar encherrera D. - & behion - 1, He garces - Ep. _ 1-"Un ilio Garson C. - Ego . Top Ignacio Puelate. - El Jecritario athac. ... I Rango Per " En Ea parroquia de Bura, a suis de Jebrero de mil noverientos trenta; ante mi Essar Turaber es a D'avila, Temme Politico de esta parrognia, de acuerdo pon el codigo de Privir y a ao instruccio nes in partidas par el Ministerio de Previain Loual - Criente, por civalar 16: 6 de felia de 1 ticimbre del año sasaso, re procesió a la liquidación de la cuenta de Exuspin Da. Jamy (Llama) pion ornaloso del junto Banco. Danari de propiedas del suror "Bumberto Garces, - El delo y no harlmore presente el ero mesado for ne eno, per sa-Claras auscule en la parcroquia de archidona, ae liquido la bresente quenta en fresencia de Los perhipo que mas abalo es capacoarame. A enisados los libros y mas pomprobantes, dels isotres nado fundo y no haviendo accumbos in achanos al soprado por natoro, por la rusin que expuesta, resulto ser dendor de la suma de piendo emenenta meres, ochanta centaisos 19. 153,80) pomo ponsta es esta esta. - y mara constancia pe firma la mesm. a ada pou los destigos Vivilio Charcon à Ignacio Phelode, el retron el Eniene Portico 4 of Icerebario ad hor que certifica. El Teniente Político. Ly. Cesar Pinenserra D. E salvion. 3. H. Garcies. - Ep. J.J. Vivi his Gursion le. - Ere. - 3. 2. 110 ?m. En ia parroquia de Barra. a seis de Torero de mil novembros recinta; unte mi Bisar Petriserrens Davila. Teniente Politico de esta parrozina de acuerdo um el civizo as Policia ya la instrucció mes insarlidas por el H insterio de Porcinion Social y Orinto por circular 16:10 pe perba a de divinure del ano basado se procedió a la liquidación de la eventa de yustin Gre Ja (quarapa) sen orastro dels mos sucos famana le roticast dels enor em sexto titrees. - ab electo y as hallantore in sente el comessão ornalero, sor menon revis

susente en la servognia de Ordistona se liquido la presente batela en prisencia de los bestigos

que mas abelo a comercian. - Terricalis ios liveros y mis compromes also con misso fundo

y ao habiento desenentos ni reclamos de parte del eso presado por milero, por la rasion ya eso puesta, geent'à our deman de la ruma de enver queres, pesenta pentavos (g. 5.60) une cons. ha de cela sela. - o pera construia se girma la gressele acta con los restigos Virglio Gars i Tyracio Puelate, et patron, et Escricule Policon et Gerredario ad- hor que certifica. E Teniente Collies. J. Cesar Penaherrera D. - Ch satrin. - dy - 46. Gurcio. - Tejo. - J. Virilio Gurcin & - Eg. - Ej. Tenais Tuetale. - E Genetario as hor F. Lauro Olivez: En la parros jua de Balka, a seis de Zebrero ple mil movecientos treinta; ante mi le car Penaharre na Divila, Escricho Ivilico de esta sannoquia, de asuenso con el Rouizo de Policia y a las 10 28 months rope of solicion of Social of Previous Cocial of Printer of Cocial of Properties de Jecha in de diciembro del año pasabo, se procedio a la liquidación de la menta de. Venancio Greka prin ornalero del fundo "Banco Pamana" de profisedad del aseror Ka Humberto Garcia. - all electo y no hallandose presente el corresado vornalero, por ha Planse, unente en la par ozina de Architona, se liziolo la nesente puenta en presencia de los terliços que vias abajo se essemesarum. - A visados los libros y via comproban les del represendo fundo y no Rabiendo desenados são reclumos de parte del eso presado forraiero, por la ración ya escionesta, reculso der dendor de la guma de tres queres, Ochenta centares (4:3,60) como consta se esta acta. - il sera constancia se cirmu la presente acha son la terliga Vivilia Garcion à Egiacia Puelale, el parrin. et briente-Politico y et perstario va los que corligia. - & Ceniente Collico. 21. Besar Etrahenrera &. - & patrion of the Kinew .- Ogo ... Vir liolar kin b. Ex- : I Je mio Culate. - Edecretario ad Sive . - (3 - 4. Laura Girez. Co a la par regina de Buera, a seir de sebrero de mil overientos reinfa; ante mi Cesar Porto herrera Divila, Escriente Collico de esta parroquia, de acuerdo con el Código y a las instrue ciones inpartidas por el Hinisterio de Crevición Tocialy Oriente, por circular 1210 de rebre je de verimore de uno basabo, se predio e la liquidación de la cuenta de Bar. sales of rela (Daluto) poor ornal on del and Banco Tamana de proficial delo serior Leverberro Garces. - Ob electo y no hallandose presente do esa merado formabero nor encontrarad auseinte en la sonroquia de Gretianna, pe liquias la presen L'environ en toresencia de los testigos que mas abajo se exameraran. _ Perisalios los tions y mis unmystantes del comeratos tunto i o habrendo des arentos ni re elmos de una de comercado for ales sor a rationina exequesta, resulto ain saldo e Javor in meorina del escinercios Grela. - y para constancia de juma la presente acta un us vertigos Vividio Cerrira à Ignació Butate, el gation, et

Comente Voltico y et Secretario ad Love que certifica. - El Cenianto Político. - [1]. Cézar l'ena henrera D. - El petrin. - f. Fl. Garcés. - Ego. - j Diriglio Garrion le. - Ego. . g. -Lynacio Puelale. - El Geordario ad hor. - G. Lauro Pérez." Con la parroquie de Baisa, a geir de jebrero de mil novecientos trenta, ente un Cesar Petraherrera Dávila. Ceniente Político de esta parroquia, a acuerdo con el ciaigo de Policia y a las instrucciones in bartidas por el Moinisterio, de Porevisión Locial y cariente, por circular 76 to de Lecha in de diciembre del atto bessato. De procetio a la riquidación de la menta de Otulorio Grego trein princhero del junto louro Samana" de perpidas del settor Humber's Girces. - al ejecto y no halludose gresente el us presado jor mabero, por encontraras ansente en la gurrarquia de architona, as figuido la presente enenda en presencia de los testigos que más abaixo de esa presaran. Princiados los lis brosy mas compresentes ach exemisado junto y no babiendo desquentos ni reclamos de parte del esomesado por nalero, por la rasionisa eso pueda, repulto sin paldo a Zavor ni ne contra del comesago anionio y refa. - I para constancia se firma la mesente aeta con vos testigos Vivilio Garsion e Toracio Quetate, el nation, & Ferrence Colinico - el decretario aa hoc que certifica .- O Seriente Politico .- G. Cecar Cemaherrera D. - El Salmon. - El Garcies. - Op. Ff. Virglioken Lon C. _ Ego. _ 3- Ignais Puelate. _ Co. Levelario ad hoe. _ E. L. Luno Levez".

In evins andencicas de las aclas de los libros " encular porcientes" de las fundos y augusa y Banco Damanai, y del libro que para el ejelo se bletor en esta Genencia Politica.

Bara, a vente de Jebrero de 1.490

Cesantenationeral of

En el Tena, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta, en la Cficina de la Jefatura Política, ante esta autoridad, en su carácter de primera autoridad de Policía del Cantón Napo, y el Secretario que suscribe, comparece el señor don Rafael Alberto Rubio, quien manifies ta que desea dar cumplimiento a la disposición relacionada con las li quidaciones de cuentas que deben practicar por disposición del Ministerio de Oriente; para el efecto presenta un libro de cuentas de doscientos folios, usado hasta el folio 223, desde el folio 3, libro en el que constan las cuentas de los indígenas Manuel Tapuy (Chancha), en el folio 168; y de Santiago Andi, que consta en el folio 118; manifestando el señor Rubio que son los únicos peones que tiene a su servicio. Para la práctica de estas diligencias, se nombra como Intér pretes a los señores Modesto Cevallos y Carlos Tomás Rivadeneyra, qui nes juramentados legalmente ofrecieron desempeñar fielmente el cargo de Interprete que se les confiere; por medio de los Intérpretes nombrados y con la concurrencia de los testigos señores Juan Manuel Zambrano y José María Mateus, comparece el indigena Manuel Tapuy (Chancha). El señor Rubiopresenta un documento que dice "En la parroquia de Tena, jurisdicción del Cantón Napo, a quince de junio de mil novecientos veintisiete, a las diez de la mañana, ante mí Ricardo Serrano M., Jefe Político del Cantón Napo, comparecen los indígenas Matías Tanguila y Manuel Tapuy, los mismos que piden la práctica de las liquidaciones de sus cuentas que adeudan al señor Luis Hurtado, con el libro de cuentas correspondiente; y examinados que fueron los mencionados indígenas, conforme a las partidas constantes en el Debe y en Tel Haber de sus cuentas, se obtuvo el resultado siguiente:- MATIAS T/ GUILA:- Valor de las partidas constantes en el Debe, \$.187,05; por sus abonos en trabajos, 3. 62,80; Saldo en su contra, 5. 124,25.- MA-NULL TAPUY:- Valor de las partidas constantes en el Debe, M. 282,60; Por sus abonos en trabajos, . S. 73,10; Saldo en su contra, ₹ 209,50.€ Impuestos los indígenas Matías Tanguila y Manuel Tapuy de sus saldos de CLANTO VEINTICUATRO SUCRES VEINTICINCO CENTAVOS y de DO CIENTOS

NUEVE SUCRES CINCUENTA CENTAVOS, que arrojan los Balances anteriores, expusieron hallarse conformes con éllos, reconociéndolos legales.— En fé de lo cual suscriben la presente acta y como no saben leer ni escrib: senombré de Intérprete al señor Javier Rojas, quien hallándose presente aceptó el cargo y firma por los indígenas omparecientes el Patrón, el Jefe Político y Secretario que certifica.— f) Javier Rojas.— f) Luis Hu; tado.— El Jefe Político, f) R.Serrano M.— El Secretario, f) J.Bejarano. Es copia.— El Secretario,— fdo.) J.Bejarano L."— El indígena Tapuy, dice que es verdad que él pidió al señor Rubio la suma de doscientos nueve sucres cincuenta centavos, para pagar su deuda al señor Huytada, y que recibió del señor Rubio esa cantidad. En consecuencia, el indígena compareciento reconoce deber la cuenta siguiente:

1.927	MANUEL TAPUY (chancha)	1)e b a	Haber
	En dinero para pagar su cuenta al Sr. L.Hurtado	2,00	
Dichre.23	Por 88 dias de trabajo (2 jornal) Por 77 medios jornales a 0,20, de la		26,40
1.928. Enero 10 Febro 2 Marzo 10	mujer	1.60 0,80 6,00	15,40
Abril 26	For 54 dias de trabajo (à jornal) a ra- zon de 0,30 %		" 16,20 " 9,00
Mayo 19 1d 27	En dinero para compra de un chancho " En munición"	0,50 3,00 6,50	
Junio 8	Una escopeta Belga, comprada a Rodri-	45,00	*
Stbre. 7 1.929.	å £ pólvora"	2,30	•
Enero 10 Abril 10 Diciembre	Un cuchillo cabo de cuerno" Un machete marca Lagarto" 24 Trabajo en limpia caté, según con-	5,50 5,00	
	venio		
	Por 29 ½ jornales a 0,30 Por 6 medios jornales de la mujer Trabajo de 8 mazos de tabaco a 0,20		1,20
	Suman %.	280,10 \$	86,50
	BALANCE:	······ 🖇	. 193,60

Il indígens Tapuy presenta tres libretas de jornales, en las que se encuentran anotados todos bos jornales abonados en su cuenta, manifestanlo que la consta que han sido anotados todos los días que ha trabajado; que es verdad que durante pocos meses les pagó el señor Rubio el trabajo, al contado, y que está conforme el detalle de partidas que consta en su cuenta, así como con el saldo de CIENTO NOVENTA Y TRES SUCRES SE-

Leida que le fué al compareciente, manifiesta no tener nada que manifestar y pide firme a su ruego un testigo, con el Señor Jefe Político, los testigos presenciales, los Intérpretes y el Secretario ed-hee que certifica. Destado adebas do Corre.

El Jefe Político,

A ruego del indígena Manuel Tapuy, que no sabe firmar y como testigo,

D. Terromo M.

137 Tarabalana araba

Porterto Juntia

El Interprete,

leterinadings part.

Testigo,

Fmlateus Ps

Testigo,

Juan M. Sauban

a. Remahemmane

Inmediatamente se hace comparecer al indígena Santiago Andi, quien po medio de los intérpretes ya nombrados y de los testigos mencionados en el acta anterior, se le hace presente que en el folio 118. del libr de Guentas presentado por el señor Rubio, consta en el Acta de liquidación que sigue:—En el Tena, jurisdicción del Cantón Napo, a veintidación que sigue:—En el Tena, jurisdicción del Cantón Napo, a veintidación de milnovecientos veintiocho, ante el infrascrito Jefe Político y Secretario que sertifica se practicó la liquidación de cuentas del indigena Santiago Andi y resultó deber al señor Rafa el A. Rubio la cantidad de TREINTIDOS SUCRES, de cuya liquidación manifestó el indígena Hallarse conforme.—El Jefe Político, f.— R. Serrano M.)
El Secretario, (no hay firma). "El indigena Andi expuso estar conforme el saldo de TREINTIDOS SUCRES que consta en el acta de la liquida—

ción anterior, el mismo que consta como primera partida de su cuenta como sigue:

	1.928. SAN	PIAGO ANDI"Gallo"	Debe	Haber	
Mayo lo.	Saldo a su cargo según	liquidación	\$ 32.00	V.	
" 27	Por una escopeta Belga		40.00		
	1.930.			1	
Enero 25	5. Por varios efectos, seg	gún detalle que re	econoce\$ 24.00	- 1	
11	Por dinero, en varias I	partidas	16.60	1 1 3	-
-	Valor de 101 medios	jornales a 0,30 9	/ ₃	\$/ 30,30	
	. ,, ,, 18 _ ,,	,, la mujer a (0,20	- 5,60	
	trabajo 26 mazos	tabaco		5,60	
		Suman	\$.112,60	ø. 39,50	
		BALANCE		g. 73,10	

El indígena Andi presentó dos libretines en los que ha anotado el número de jornales que tiene a su favor y que son los mismos que le a abonado el señor Rubio en su cuenta, manifestando que no tiene reclamo alguno que hacer y que está conforme con el saldo de SETENTA Y TRES SUCRES DÍEZ CENTAVOS que arroja en su contra el balance anterior.

Leído que les tué, firma a ruego del indígena Andi un testigo, come el señor Jefe Político, los intérpretes, los testigos y el Secretario que certifica.— Testado, en, No corre.

EL JEFE POLITICO,

A ruego de Santiago Andi, que no sabe firmar y como testigo,

.

El Interprete,

El Interprete,

Etchiradeny sat.

Testigo,

Testigo,

June Ist. 3

3

El Secretario,

En el Tena, a veintides ide Febrero ide mil reverentes heinta en el despacho ede la Jefatura Tolitica, cante esta Mulo. ridad y el Secretario que suscribe, comparece Fainnels house, quien fide se haga comparecer al secon Ricario Denne M. para la practica de la lequistación de cuere tas por servicios prestados por el compareciente en el fun ido ide profiedad. del citado seños Denang en la parroquis de chehitoma, desde el idia matro ide Agosto idemilino vecientos veinticeho hasta (31 de Agosto de mi (novecien tos veintimuevo, a razon de quince sucres mensuales que le efeció pagar el mismo serior denans y en lo que con-vino el compareciente, quien declara que ha recibido a bue no cuenta la signiente : once sucres en idinero el dia o de Ceta bre de mil novecientes veinticho; suna commenca vin sur sur on Since para comprar una chimenea; tres y media varas te la para calzon; hes yenarta vans tela para camisa; unma chek, entilinero (in tres resciones) diez sueres; dos inyceciones en ocho sucres; rebelarando además haber recibido etras freque nas cosas que no recuerda, peroque asimione, trabajo ocho wehes en la destitécion de Aquardientes que el senor Derrano dijo que le pagaria aparte. Taemido Velaceo hide que una vez practicadas las un tas, el serior Denano, le prague le que le ndende. Leida que le fue esta su solicitud, se a firma y ratifica en le expuesto, firmando con el senor defe Blikes y Desetono que certifica. 7. W. Frencis 3

Faccendo Delasco

61 Secretario a Renahenaan Em el Tena, cabecera del Cantón Napo, a primero de Marzo de mil noveciento tos treinta, en el despacho de la Jefatura Política, ante esta Autoridad y el Secretario que suscribe, compareció el indísena manual Tangulla."

" abio" quién manifiesta ser peón jornalero que trabaja em el Tundo de propiedad del senor Isidoro Espinoza, ubicado en la parroquia de Archidona, el cual pide se le practique las liquidaciones de sus cuentas; para el efecto el senor Isidoro Espinosa presenta un libro de cuentas, de doscientos sesenta folios, usado hasta el folio 171, y en el folio 145 consta la cuenta de Manuel Tanguila (Abio), cuyo extracto es el siguien.

*ta: Manuel Tanguila A Isidono ESPINOSA

1.950.	4 មក្សាធ	HAE.	Ru
	Valor de las partidas constantes ansu coo. %. 76,10		
	Partidas negadas por Tanguila	z .	12,70
	Por tres meses como huasigama a %. 9,00	17	27,00
	Por 27 dias trabajo a 0.30, antes	19	8,10
	Por trabajo en Satsayacu: 16 dias a 0,50	11	8,00
	Por 40 dias de trabajo que reclama, a 0.30	19	12,00
	Suman 2. 76,10	% .	67,80

Conforme el ind; ijeng manuel Tanguila (Abío) con el saldo que arroja la cuenta anterior, expuso que deseaba pagar dicho saldo en dinero,
pues que no deseaba seguir trabajando con el señor espinosa, disponión
dose que puede pagar la suma de ocho sucres treinta centavos en dinero, quedando, en consecuencia, cancelada la cuenta en referencia.

En f,é de lo cual firman la presente acta, los comparecientes, con el soñor Augusto Rueda, nombrado Intérprete para estas diligencias quien pretó la promeca legal previa al desempeño del cargo, los testigos que suscriben, con el Señor Jefe Político y pecretario que cortitico.

J. Belinosa &

7. a. Palacio

A rue-

El Interprete Let Glougusto Rucdas! go de Manuel Hauguila que no sabe firmar, for Hicka. Lestigo, Secretario, Renahenerahl

En el Tena, cabecera del Cantón Napo, a dos de Marzo de mil novecientos treinta, en la Jefatura Política de este cantón, ante esta Autoridad y el Secretario que certifica, comparece el indígena Bartolo Narváez "pava"vecino de Archidona, y expone: que habiendo llegado a saber que el señor Aurelio Guerrero propietario del fundo "Palmira" está proximo a salir a Baeza conduciendo un cargamento de Alcoholes, el cual ha retenido a un hijo del demandante de la manera más advitraria, diciéndole ser deudor, por haber quemado una casa de propinedad del expresado señor Guerraro.y que le ha de tener el tiempo de diez años a su servicio; que ahora ultimamente ha llegado a saberque Bartolo Narvaez "Pusón" ha contado a Juana Grefa, y que por esta indigena tubo conocimiento que el ya expresado señor Guerrero va a salir para Baeza llevando a Juan Narváez, hijo del demandante ;y de allí lo va a llevar para Ambato, donde piensa venderlo. Añade además, que para reponer la casa del señor Guerrero, la cual dicho señor asegura haber sido quemada por el hijo del demandante, tubo que satisfacerle con otra casa nueva, en la cual vive actualmente dicho señor; que como el demandante se concidera deudor de dicho señor, desea pagar al mencionado señor la deuda con su trabajo personal. Leida que le fue esta su denuncia al demandante, se afirma y ratifica en lo expuesto, firmando a su ruego un testigo, con el señor Jefe Político, el Interprete nombrado para esta diligencia, senor Augusto Rueda, quién juramentado legalmente ofre-_ció desempeñar el cargo con fidelidad, y el Secretario que certifica.

A ruego de Bartolo Narvaez"Pava"
que no sabe firmar.lo hace el Tgo.

Cobias Caberra

EL INTERPRETE

Chagusto Rudaz

El Secretario,

veintische ...

En el Tena, cabecera del Cantón Napo, a dos de marzo de mil novecientos treinta, en la Jefatura Política del Cantón Napo, ante esta autoridad y el Secretario que certifica, comparece el indígena Luis Grefa, vecino del Napo, y expone: que el día de hoy, a las ocho de la mañana, más o menos, al pasar por el camino del Yusupino, fué atacado de una manera sorpresiva por Misael Tobar, quien con un palo arremetió a garrotazos, que fueron recibidos en los brazos y en las piernas, después de lo cual quiso quitarle el machete que el indígena compareciente tenia en sus manos, y pide que como este es un hecho que merece castigo, se le aplique al mencionado Tobar la sanción correspondiente, de acuerdo con la Ley.

Leida que le fué esta su denuncia, al compareciente, se afirma y ratifica en lo expuesto, firmando a su ruego un testigo, con el Señor Jefe Político, el Intérprete nombrado para estas diligencias, señor José Agustín Valdivieso, quien juramentado legalmente ofreció desempeñar el cargo con fidelidad, y el Secretario que certifica.

Sundadan So sold of all war & L El Jefe Politico,

A ruego del indigena Luis Grefa que no sabe escribir y como Tgo.,

sisses & Tellicencia binor Squater aldure.

History and

EL INTERPRETE.

El Secretario,

Ou el Ferra, cabecera del Fanton Mapo, a dos de Ma L'actividad de Surcibe combarceio el malgena Firmin Pargas, vecino del Propo (Canton Pastaza) quien puamontado en legal forma, previa explicación de las penas de perpusio y advertido de la obligación de contesto y servi-

dad, exactitud y clasidad, difo: ser cenatoriano, nacido en el Lugo, soltero, mayor de edad, de profeción fornalero, domicilia do en Datsayam; que el dia de hoy, domingo dos de man . 20 de mil novecientos treinta, a eso de las ocho de la maña na, en momentos que transitaba por el camino del Yusu_ pino, frente a la casa de misal Eobar, en unión de stro indigena llamado quis Grefa, fueron stacados for de propietario de la meneionada casa, el enal armado de un grueso palo, después de freguntarles que para donde pasa. ban, se lauro contra contra el indigena anis Grefa yel declarante, de la manera mas abusiva y después de apa_ lear a su companiero, lo quito un machete que llevaba a la mano, el que fue devueto parque le arranchara su dusiro; y después de perseguirlos se regreso con dirección a su casa. Leida que le fué esta su declaración al dela ranto, se afirma y salifica en lo expuesto, firmando a su ruege un testigo, con el Señor Jefe Político, el Interprete nombrado frara esta diligencia, Senor Agustin Valdivie-20, quicu furamentado legalmente ofreció desempeñas el cargo con fidelidad, yel Secretario que certifica. Emmendado contra, Tale El Jefe Politico Aruego de Fermin Vargre que no sabe firmer le hace el testigo El Interprete you at falliviors El Butelagio de En el Bena a dos de marzo de mil novecientes treinta, mund out cabecera santones, anto esta Antoridad y il Sure momenta ricipio susciobe comparcio el indicio tado en legal forma, frievia explicación de las haras haras hafrarios y advertido de las obligación de contesto o se

En el Tena, a doce de marzo de mil rovecientos treinta, en el respendencia de la Jefatura Política del Cantón Napo, ante esta autoridad y el Secretario que suscribe, comparece el señor den Carlos Sevilla y expone que se presenta con el personal de pecnes que trabaje en el fundo de su propiedad, situado en Satsayacu, parroquia del Napo; dando cumplimiento a la citaci; en recibida para el efecto; en consecuencia, se procede al nombramiento de Intérpretes para la práctica de estas diligencias, nombrándose a los señores Augusto Rueda y Luis Dávila, quienes encontrándose presentes aceptan el cargo que se les confiere y juramentados que fueron, separadamente, ofrecieron desempeñar el cargo en referencia con fidelidad, disponiênse se proceda a verificar las liquidaciones de cuentas, por medio de los Intérpretes nombrados y los testigos que también suscribirán la presente acta.

a Presente el indígena Luis Dagua (Morán) y exemicado de acuerdo con la cuenta constante en el libro que presenta el señor Carlos Sevilla, se encuentra en el folio l y 2, una acta de la liquidación anterior verificada en el Mapo, el veintiocho de diciembre demil novecientos veintiocho, ante el suscrito Jefe Político, el Secretario, entónces señor Samuel Guzmán, un Intérprete y dos testigos, conforme lo impone el Código de Policía en vigoncia; de la li quilación en referencia resultó un saldo a cargo del indígena Luis Dagua (Morán) un saldo en su contra de ciento noventa y nueve sucre que se arrastra como primera partida en su respectiva cuenta, en el folio 3; y examinado de acuerdo con el detalle constante en la cuen ta, se obtime el riguiente resultado:

3.070	Luis Dagua (Moran) a Carles Sevilla:	**
1930	Dobe 12 Valor al que ascienden las parti-	Haber
110120	das constantes en el Debe	
	Por varios abonos	20,70
	Por 39 dias de trabajo, a 0,50	19,50
	Por 42 dins trabajo se la mujer a 0,30"	12,60
	Suman 294,70 /	52,80
	Bandla:	241,90
	Comparison of COA 25 V	904 90

El indígena Dagua expuso que no tenía reclamo alguno que hacer y que reconoce hallarse conforme el saldo de DOSCIANTOS CUARRATA Y UN LUCRES NOVERTA CERTAVOS que arroja el Balance efectuado en la liquidación de su cu nta. En fé de lo cual firma, un testigo a ruego del idígena mencionado, con los Intérpretes, los testigos que suscriben, el infrascrito Jefe Político y el Secretario que certifica.

7. W. Jaracio

A ruego del indigena Luis Dagua, que no sabe firmar y como testigo,

Hare Alverg

El compareciente,

El Interprete,

El Interprete,

D. Perrano M

El Secretarion

Inmediatamente, comparece el indigena Ignacio Sales Pauchi (Guayusa), y exeminado de acuerdo con la cuenta constante en el folio 42 del libro presentado por el señor Carlos Sevilla, se encuentra la liquidación

procticada el veintiseis de llayo de mil novecientos veintinueve, por el Encargado de la Jefatura Política de este Cantón, Secretario señor Sa-

muel Cuzmán, un Interprete y un Secretario ad-hoc, liquidación que arro ja un saldo a cargo del indígena compareciento de cincuenta y un sucres

veinte veinte centavos, el que consta como primera partida de su cuen-

ta, en el folio 43, obteniéndose el siguiente resultado:

Ignacio Sales Pauchi (Guayusa) a Carlos Sevilla

hemla .

al inaigena Ignacio Sales l'auchi oupuso no tener que hacer reclamo alguno y que reconocía conform el soldo de clucomila i Simil sol chas paradia cantallos que arroja a su cargo la liquidación de cuentas verificada.

an 16 de lo qual l'irma la prosents acta, a su ruego, un testigo, con los testigos presenciales, los Intérprotes, es infrascrito Jefe Político y el Secretario que certifica.

El Jefa Político,

770. Sacacia

Fauchi

que no sabe firmer y como Tgo.,

Jose Herera

El Comparaciento,

9

el Intérprete,

Elugusto Rueda,

A Penano M.

El Interprete,

Tostigo,

Vicente Earticlo

El Secretario,

Acto continuo comparece el indígena Clemente Alvarado, euva : uenta se halla en el folio 102 del libro de cuentas presentado por el señor Carlos Sevilla, encontrándose la liquidación practicada el veintiseis de

Mayo de mil novecientos veintinueve, por el entónces Secretardo de esta Jefatura, señor Samuel Guzmán, como encargado del Despacho, un In-

térprete, un testigo y un Secretario ad-hoc, li midación que arroja

un soldo a cargo de Clemente Alvarado por la suma de ochenta y un sucres treinta centavos, el mismo que se arrastra como primera par tida en el folio 103, y examinado con todas las partidas constante en el Debe, y el Haber, se obtiene el siguiente resultado:

Clemente Alvarado a Carlos Sevilla

1930	Debe I	aber
Marzo 12.	Valor a que ascienden las parti- las constantes en el Debe %. 111,50 For 28 dias de trabajo a 0,50 %.	- 1-
	Por 26 dias trobajo de la mujer	7,80
	Su abono en oro	7,00
	BALANUS:	★ 76,70
	Sumas iquales 111,50 %.	111,50

El indígena Clemente Alvarado expuso que no tenía reclamo alguno que hacer y que reconoce hallarse conforme al saldo de SETENTISHIS sucres con setenta centavos que arroja el Balance efectuado en la liquidación de su cuenta. En fe de lo cual firma, untestigo a ruo del indígena mencionado, con los intérpretes, los testigos que suscriben, el infrascrito Jefe Político y el Secretario que certifica. •

El Jefe Político,

A ruego del indígena Clemente Alvarado,

eue no sabe firmar y como testigo,

El Intérprete,

El Intérprete

A. Levans ett

trenday your

guida, comparece el indígena JUAN ALVARADO, cuya cuenta se halla en el olio 106 del Libro de cuentas presentado por el señor Carlos A. Sevilla, ncontrandose la liquidación practicada el veintíseis de Mayode mil novecient s veinte y nueve, por el entonces Secretario de la Jefatura señor Samuel Guzmán, como encargado del Despacho, un Interprete, un testigo, y un Secretario Ad-hoc, liquidación que arroja un saldo a cargo de Juan Alvarado, por la suma de veinticinco sucres dies centavos, el mismo que se arrastra como primera partida al folio 107 y examinado con todas las partidas constantes en el Dabe y en el Haber, se obtienen el siguiente resultado:

JUAN ALVARADO 8 CALLOS A' SEVILLEA

1.930,

Pobo Haber

Marzo 12. Valor a que ascienden las partidas cons-

Por 30 días de trabajo de su mujer a 0,30-

BALANCA \$ 24,60

Sumas iguales..... 59,10 59,10

no y que reconoce hallarse conforme al saldo de treinta y cuatro sucres sesenta centaves que arroja el Balanca efectuado en la liquidación
de su cuenta. En fe de lo cual afirma un testigo a ruego del indígena
mencionado, con los interpretes, los testigos que suscriben, el infrascrito Jefe Político y el Secretario que certifica.

A rungo del invigena Juan Alvara- 7. M. Macarer

do, o hace un testigo, relior

Cobias Cabiera.

El Comparaci ate

Interprets, Porch

Kl Inter-....

prote,

Il Testigo,

A. Pengusora M

El Testigo,

Vicente Castillo

El Secretario,

Al día siguiente, trece de Marzo de mil novecientos treinta, comparage el indígena Juan Guatatoca, cuya cuenta se halla en 127 del Libro de Cuenta tes presentado por el señor Carlos A. Sevilla, encontrandose la liquidación practicada el veintiseis de Mayo de mil novecientos veintimueve; por el entonces Secretario de esta Jefatura, señor Samuel Gusmán, como encargado del Despacho, unInterprete, un testi o y un Secretario ad-hoc, liquidación que arroja un saldo a cargo de Juan Guatatoca por la suma de CIENTO CINCUANTISIETE SUCRES, el mismo que se arrastra como primera

partida al folio 126, y examinado en todas las partides constantes en

JUAN CUATATOCA a CARLOS A. SEVILLA

el Debe y en el Haber, se obtiene el siguiente resultado:

		•		
1.930	*	Debe		Habor
Marzo .	13: Valor que asciendem las parti-	٠.		
	das constantes en el Debe\$	239,00		
91	Valor de 26 días de trabajo a 0,50		\$	13,00
	Valor de 38 días de trabajo de su	4		~
	mujer, a 0,30 diarios	75	*	11,40
	EALANCS		\$	214,60

Sumas iguales

El indígena JUAN GUATATUCA expuso que no tenía que hacer reclamo alguno y que reconoce hallarse conforme al saldo de Judiana, CATCACA sucres sesenta centavos que arroja en su contra, según liquidación de su cuenta. En fe de lo cual firma un testigo a ruego del indígena mencionado, con los intérpretes, los testigos que suscriben, el infrascrito Jefe Político y el Secretario que certifica.

EL JEFF POLICE....

\$.239.00

Themlides qualro

.....TICO

A rusgo del inuigena Juan Guatato

ca que nosabofirmar, hace el Tgo.

Tobias Cabrera

31 Compareciente,

Carlo & Sevilla

al Intérprete,

Quis Druitre!

il testigo,

El Secretario,

Elsugusto Rueda

licente Castillo

En el Tena, cabecera del Cantón Napo, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta, en el Despacho de la Jefatura Política, ante esta Autoridad y el Secretario que suscribe, comparece el señor Samuel Segovia
debidamente autorizado por el señor Carlos A. Sevilla para que a nombre
del expresado señor Sevilla pe entienda en hacer practicar las liquidaciones de cuentas de los indígenas de la hacienda "Ila" de su propiedad
para lo cual nómbrase Potérprete al señor Hector E. Garcés, quién bajo
el juramento de Ley ofrece desempeñar con fidelidad el mencionado cargo y los testigos que suscribirán la presente Acta.

Presente el indígena Domingo Guatatoca "Lagarto" y examinado de común acuerdo con la cuenta constante en el Libro de Cuentas que presenta el señor Samuel Segovia, se encuentra en los folios 82,8% una Acta de la li quidación verificada en el Napo, el veintisiete de Mayo de mil novecient tos veintinueve, ante el suscrito Jefe Político, Secretario en ese entonces señor Samuel Guzmán, un Intérprete, y un Secretario ad-hoc; de la liquidación en referencia resultó un saldo de QUINIENTOS SESENTA Y CUAÇA

sucres CINCO centavos que se arrastra como primera partida en su res-

pectiva cuenta; en el folio 84, y examinado de acuerdo con el detalle constante en la cuenta, se obtiene el siguiente resultado:

DOMINGO GUATATOCA a CARLOS A.SEVILLA

El indígena Domingo Guatatoca "Lagarto" expuso que no tenía reclamo al guno que hacer por hallarse conforme el saldo en su contra de QUINIEN) TOS OCHENTA SUCRES conCINCUENTA Y CINCO CENTAVOS que arroja el Balance efectuado en la liquidación de su cuenta.—En fe de lo cual fire un testigo a ruego del indígena mencionado, con el Interprete, los testigos que suscriben, el infrascrito Jefe Político y el Secretario que certifica.

El Jefe Político,

A ruego del indigena domingo
Guatatoca que no sabe firmar y
como testigo,

El Compareciente,

Ml Inté:

Hickor & Ganes

Testiso,

Testigo,

Secre...

enarchice dos

on los folios 13 y 14, cuenta que consta detallada, como sigue:

	ao y 22, outilità quo outilità de daniera	como pregue:	
1926 y 1927.	FRANCISCO AGUINDA (SHIO)	Debe	Haber
Sotiembre 15	Un machete # 128 Un calsón de liencillo En dinero Dos libras de sal Una cotona fantasía para la mujer Un pañuelo dado en Loreto	11,00 1,20 1,20 1,00 1,00 1,00 1,00	•
Diciembre 6	Em dinero	" 1,00 x " 6,80 x " 1,30 x	x
Julio 20	Una camisa liencillo	" 4,50 " 2,25	3.
" 26 " Agosto 25	Una perra	" 3,00 " 3,20 " 1,00 x " 3,00	x
- 1927 -	Una cotona para la mujor	" 3,00	
0ctubre 8 " " " " " " " " Noviembre 26 - 1928 -	Un tarro de pólvora	" 2,00 " 4,50 x " 4,50 " 9,80	x
Enero 10	Un calson camineto	# 4,50 # 4,50 # 1,00 # 2,00 x	x
17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 1	Una caja de fósforos	" 0,10 " 0,60 " 2,60 " 1,50	,
setiombre 2	Un tarro de pólvora	" 2,00 x " 7,00 " 4,00	x
19 19 19 19 17 19 19 19	Una camisa mujer do liencillo Una cotona de mujor Una libra do sal En dinero	" 2,50 x " 2,50 " 1,00 x " 1,00	*
- 1929 - Enero 2	En dinero	1,00 x 1,00 x 2,10	x
Fobrero 15	Una correa Un machete lampón Un pañuelo Una camisa	" 2,00 " 11,00 " 1,00 " 4,00	
18 19 19 19 -19 19	Un calsón Un pañuelo Dos gatós, a \$\frac{1}{3},00 c/u	" 5,00 " 1,00 " 6,00 x	
- 1.930 - Enero 3	Partigas que no reconoce xx		23,10
	Balance	s! 138,15	\$\ 24,60 " 113,55

Las partidas no reconocidas se hallan marcadas con el signo xx, y a las que ha hecho el indígena Aguinda, algún reclamo, con una x; la cuen ta anterior consta en el libro mencionado, como se observa, sin habérsele hecho abono alguno por trabajo ni otro servicio que ha reclamado el iniígena Aguinda al presentarse a pedir la liquidación de su cuenta.

En este estado, presenta Vallejos, un cuaderno que dice ser do los

jornales que tienen los indígenas que trabajan en el fundo de su propiedad, situado en el Ulu, este Cuaderno está mal llevado, con todas las ano taciones hechas sólo con lápiz, y con borrones y emmendaduras; en este cuaderno tiene anotados el indigena Sãão, los siguientes jornales: año 1.926, en setiembre, cuatro jornales; en noviembre, dos jornales; en diciembre, dos jornales; ano 1.927, en el mes de enero, 2 jornales; on febrero, 3 jornales; en marzo, un jornal; en mayo, dos jornales; en un jornal; en julio, 2 jornales; en agosto, 5 jornales; en setiemal jornales; en octubre, 5 jornales; en noviembre, 6 jornales; en dicie 9 jornales; año 1.928, en enero 4 jornales; en febrero 4 jornale, zo, 9 jornales; en abril, 3 jornales; en jumio, 6 jornales; en jornales; en agosto, 3 jornales; en setiembro, 3 jornales; en 🛭 jornales; en noviembro, un jornal; año de 1.929, en febrero, 🌉 en marzo, 1 jornal; en abril, 5 jornales; en mayo, 1 jornal; jornales; y, en diciembre, 3 jornales; total de jornales dusde A de 1.926 hasta la fecha: ciento trece dias, que Vallejos dice se ne a razón de treinta centavos cada uno de los jornales, porque d bajan los indics cinco horas en la mañana, hasta las doco; el ind. Shio, asegura quo casi siempre han salido a las seis de la mañan les ha hecho trabajar hasta después de las doce.

El indigena Aguinda reclama el pago como Huasicama, en nueve ser rabén que cuando van como Huasicamas tienen que cuidar y dar de cor los puercos; ver el ganado, ordeñar las vacas; acegurar los cércos poniendolos cada vez que se rompen o son dañados por el ganado; más, sirven en la casa, poniendo leña y acarreando agua, así compara los puercos; Vallejos dice que por este servicio ha acosto garles un sucre en dinero y un poco de sal, por cada semana; pero Aguidice que no ha recibido pago alguno, sino que sólo le han dodo un poco de sal diciendo que le regalaban.

Como se observa en la cuenta presentada por Vallejos, no consta absolutemente nada de lo que Aguinda dijo le cargarían en su cuenta, porque así se lo habían dicho a él, Vallejos o su mujer, debiendo abonírse: colamen te los jornales por el tiempo que ha permanecido como Huasicama, o cincuenta y cuatro días.

En consecuencia, se procede a verificar el balance de la cuenta cuerdo con los reclamos presentedos por el indigena Francia.

Nremble

Cocci

tario,

Inmediatamente, el señór Jefe Político dispone que siendo necesario hacer constar el número de jornales que ha constado a favor del indígena Domingo Guatatoca "Lagarto", así como el valor al que se le ha abonado por cada jornal, consultado el indígena Guatatoca si se halla conforme con los veinticinco jornales de cinco horas diarias, a razón de cincuenta centavos, así como de los trece jornales del mismo tiempo, a razón de treinta centavos, correspondientes a su mujer, presentó dos piolas en las que el indígena compareciente y su mujer habían hecho un nudo por cada día de trabajo, y que estaban de acuerdo con los jornales anotados en su respectiva cuenta; declaración que la hizo en presencia delos concurentes a la liquidación de su cuenta, y firmando a su ruego esta diligencia un testigo y el Intérprete con el Secretario que certifica.

A ruego de Domingo Guatatoca que no sabe firmar, lo hace el testigo,

El Intérprete,

El Secretario,

Al día siguiente, veinticoho de Marzo de mil novecientos treinta, comparece el indígena PAULINO GUATATOCA "MANGO" cuya cuenta se halla en el libro de Cuentaspresentado por el señor Samuel Segovia, en el folio 10 encontramas la liquidación practicada en el veinticinco de Mayo de mil novecientos veintinueve por el Jefe Político, en entonces Secretario, señor Samuel Guzmán, el Intérprete, un testigo, y el Secretario ad-hoc, liquidación que arroja un saldo a cargo de Paulino Guatatoca "Mango" por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES SUCRES CON CINCUENTA CENTAVOS, el mismo que se arrastra como primera partida al folio 11 y examinado con todas las partidas constantes en el Debe, se obtiene el siguiente resul-

tado:

PAULINO GUATATOCA a CARLOS A. SEVILLA

	1.930	Debe	Haber
	Marzo 28Valor a que ascienden las part	-j	4 -
	das constantes en el Debe	\$ 380,50	
	Su abono en una libra de pita-	******	\$ 1,00
	Su abono en 17 días de trabajo	, ,	*
	a 0,50 diarios		7,50
	SALDO EN CONTRA DE PAULINO GUA	h	
	TATOCA	• • • • • • • • •	\$572,00
	Balance		
1	El indígena Paulino Guatatoca expuso que	no tenia	que hacer ningún re-
-	clamo y que reconoce hallarse conforme a	l saldo de	TRESCIENT6S SETENTA
	Y DOS SUCRES que resulta en su contra, po	r el Balan	co efegtuado en la
	liquidación de su cuenta. En fe de lo cua	al firma un	testigo a ruego del
-	mencionado indígena, con el Intérprete, lo	s testigos	que suscriben y el

El Jere Político,

A ruego de Paulino Guatatoca que

Secretario que certifica.

no sabe firmar, lo hace un testigo,

El Intérprete,

El Secretario,

El Compareciente

Enseguida comparece el indígena Luis Guatatoca cuya cuenta se halla en el folio 51 del Libro de Cuentas presentado por el señor Samuel Segovia, encontramos la liquidación practicada el veinticinco de Mayo de mil nove-

Tremlicuation

cientos veintinueve , por el entonces Secretario de la Jefatura Políti ca señor Samuel Guzmán, como encargado del Despacho, un Intérprete, un testigo, quién firma a ruego del expresado indígena y un Secretario ad-hoc, liquidación que arroja un saldo a cargo de Luis Guatatoca, por la suma de DOSCIENTOS DOS SUCRES con SETENTA Y CINCO CENTAVOS, el mismo que se arrastra como primera partida al folio 52 y examinado con con todas las partidas constantes en el Debe y en el Haber, se obtiene el siguiente resultado:

LUIS GUATATOCA a CARLOS A' SEVILLA

1.930	Depe		Haber	
Mayo 28	-Valor a que ascienden las par-		*	
44,000	tidas constantes en el Debe\$ 269,25			
,	Abonos en oro y dinero\$.\$	15,40	
-	Su abono en 25 jornales a 0,50			
	por 5 horas de trabajo	•\$	12,50	
	Su abono en 25 jornales a ra-		- 4	
	zón de 0,30 día de su mujer		1	
	Suman\$ 269,25		1	-
	SALDO A CARGO DE LUIS GUATATOCA		1	
	Balance\$269,25	\$	269,25	

El indígena Luis Guatatoca expuso que no tenía que hacer reclamo alguno y que reconoce hallarse conforme al saldo de DOSCIENTOS TREINTI) tres sucres con SETENTECINCO CENTAVOS, saldo que arroja en su contra, según liquidación de su cuenta. En fe de lo cual firma un testigo a me go del indígena mencionado, con el interprete, los testigos que suscriben, el infrascrito Jefe Político y Secretario que certifica.

El Jefe Político,

A ruego de Luis Guatatoca que

no sabe firmar, lo hace el tastigo,

A. Tengrio M.

El Interprete.

Emilie S. Lega

Quil Saires

Testigo,

El Secretario,

Jose Hores

Al siguiente día, veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta, comparece el indígena MIGUEL GUATATOCA, CUYA CUENTA SE HALLA en el libro de Cuentas, en el folio 79 del mismo libro, el cual es presentado por el señor Samuel Segovia, encontrandese la liquidación practicada el veintici co de Mayo de mil novecientos teintinueve; por el entonces Secretario, se nor Samuel Guzmán, el cual como un cargado del Despacho de la Jefatura Política, con un Intérpreto, un testigo y un Secretario ad-hoc, liquidación que arroja un soldo de CIANTO CUARANTA SUCRAS, el mismo que se arrastra como primera partida al folio 80, examinado con todas las partidas constantesen el Debe y en el Haber, se obtiene el siguiente resultado:

1.930 Debe Haber

MIGUEL GUATATOCA a CARLOS A' SEVILLA

Mayo 29.-Valor que ascienden las partidas constantesen el Debe......\$ 191,50

El indígena Miguel Guatatoca expuso que no tenía que hacer ningún reclamo y que reconoce hallarse conforme al saldo de CIANTO SECENTA Y DOS SUCRES que arroja en su contra, según liquidación de su cuenta. En fe delo cual firma un testigo a ruego del indígena mencionado, con los Intérprete los testigos que suscriben, el infrascrito Jefe Político y el Secretario

Fremlieines

que certifica .-

EL JEFE POLITICO, W. Salacir

El Compareciente,

A ruego del indígena Mi-

guel Guatatoca lo hace

el testigo,

El Interprete,

Testigo

Testigo,

El Secretario,

Inmediatamente, comparece el indígena Bartolo Alvarado cuya cuenta se halla en el folio 59 del libro de Cuentas presentado por el señor Samuel Segovia, encontrándose la liquidación practicada el veinticinco è Mayo de mil novecientos veintinueve, por el entonces Secretario de la Jefatura Política, señor Samuel Guzmán, como encargado del Despacho, un Intérprete, un testigo y el Secretario ad-hoc, liquidación que arroja un saldo a cargo de Bartolo Alvarado, por la suma de SESENTA Y MUEVE SUCRES con CINCUENTA CENTAVOS; el mismo que se arrastra como primera partida hasta el folio 61, y examinado de acuerdo con las partidas con 8tantes en el Debe y en el Haber, se obtiene el siguiente resultado:

BARTOLO ALVARADO a CARLOS A. SEVILLA

7.930 Debe Marzo 29 .- Valor a que ascienden las partidas constantesen el Debe.....\$ 121.00 Su abono en oro..... 20,00 Valor de 32 días de trabajo a 0,50 Suman....\$

SALDO A CARGO DE BARTOLO ALVARADO.

Balonee 4 /21.00

El indígena Bartolo Alvarado expuso que no tenía que hacer reclamo alguno y reconoce estar conforme con el saldo que arroja en su contra por la suma de OCHENTA Y CINCO SUCRES, según liquidación de su cuenta. En fe de lo cual firma untestigo a ruego del mencionado indígena, el intérprete, los testigos que suscriben, el infrascrito Jefe Político y ol Secretario que certifica.

El Jefe Folítico,

A ruego del indígena Bartolo Alvarado que no sabe firmar, lo hace el testigo,

Fiere Thores

El Compareciente,

El Interprete,

Ranion Chang

Testigo,

A. Turamo At

Testigo,

El Secretario,

Inmediatamente, comparece el indígena CRSTO GUATATCCA, cuya cuenta se halla en el folio 54 del libro presentado por el señor Samuel Segobia, deste es el libro de cuentas, encontrándose la liquidación practicada por el encargado de la Jefatura Política, en ese entonces Secretario, señor Samuel Guzmán, un testigo , un Interprete y el Secretario ad-hoc, liquidación que arroja un saldo de CIENTO SETENTA Y DOS SUCRISSION TRAINTICINCO CENTAVOS, a cargo de CRISTO GUATATOCA, que se arrastra como primera partida al folio 55, y examinado de acuerdo con las partidas constantes en el Debe Y en el Haber, se obtiene el siguiente resultado:

Pasan....

Treinliseis ocho.

Debe Haber Vienen....\$ 247,15 \$ 1.930. 24,00 Marzo 29 .- Por varios abonos en dinero..... 23,80 Valor de 29 días de trabajo a razon de 0,50, días de 5 horas..... 14,50 Suman.....\$ 247,15 \$ 62,30 SALDO A CARGO DE CRISTO GUATATUCA..... 184,85 BALANCE.....\$ 247,15 \$ 247,15 El indígena CRISTO GUATATOCA EXPUSO que no tenía que hacer ningún reclamo, y que por lo tanto se conforma con el saldo que resulta en su contra por la suma de CIENTO CCHENTA Y CUATRO SUCRAS con CCHENTA Y CIN-CO CENTAVOS. En fe de lo cual firma un testigo a ruego del indigena mencionado, el Interprete, los testigos que sus criben, el infrascrito Jefe Político y el Secretario que certifica. El Jefe Político, A ruego del indígena Cristo Guatatoca que no sabe firmar, lo hace el testigo, José How

Rl Interprete

Ramon Church

Testigo.

A. Penano Mo

El Secretario,

El compareciente,

Testigo,

1/1/2/11/2

En el Tena, cabecera del Cantón Napo, a siete de Abril de mil novecióntos treinta, en el Despacho de la Jefatura Política, ante esta Autoridad y el Secretario que suscribe, comparece el señor Samuel Segovia, de bidamente autorizado por el señor Carlos A. Sevilla para que a nombre del expresado señor Sevilla se entienda en hacer practicar las liquida raciones de cuentas de los indigenas de la hacienda "Ila"de su propie Interprete dad, para lo cual nómbrase al señor Augusto Rueda, quien bajo juramento ofrece desempeñar con fidelidad el expresado cargo, y de los testigos que suscribirán la presente acta.

Presente el indígena GASPAR ALVARADO "Mango" y examinado de común acuerdo con la cuenta constante en el Libro de Cuentas que presenta el se señor Samuel Segovia, se encuentra en los foliosos y 87 una acta de la liquidación verificada en el Napo, el veinte y seis de Mayo de milenovecimos veinte y nueve, ante el suscrito Jefe Político, en ese entonces Secretario señor Samuel Guzmán, un Intérprete, y un Secretario adboc; de la liquidación en referencia resultó un saldo de GIENTO TRES SUCRES NOVENTA CENTAVOS que se arrastra como primera partida en su respectiva cuenta; en el folio 88, y examinado de acuerdo con las partidas del Debe y del Haber, se obtiene el siguiente resultado:

GASPAR ALVARADO a CARLOS A SEVILLA.

1.930	Debe	Haber
Abril 7	Valor a que ascienden las partidas	
•	del Debe	
	For varios abonos	\$ 51,00
	Valor de 63 jornales a razón de 0,50	
*	por días de 5 horas de trabajo	\$ 51,50
	Valor de 50 jornales de su mujer, a	4
F 9	razón de 0,30 por días del mismo tiem-	
	po	3 . 18,00
40	SUMAN\$ 145,90	3. 100,50
	SALDO A CARGO DE GASPAR ALVARADO	\$. 45,40
		1

El indígena Gaspar Alvarado declara que no tiene que hacer ningún reclamo por hallarse conforme con el saldo de CUARENTA Y CINCO SUCRES CUAREN)
TA CENTAVOS QUE SEGÚN LA LIQUIDACIÓN RESULTA DEBER AL SENOR SEVILLA. En fe de lo cual firma un testigo a ruego del indígena mencionado, con el Interprete, los testigos, el infrascrito Jefe Politico y el Secretario que certifica.—Entre lineas Intérprete.—Vale.

El Jefe Político,

A ruego del indígena Gaspar Alva-

rado"Mango", lo hace el testigo,

El Compareciente,

El Intérprete,

Testigo.

(1.00)

Testigo.

El Secretario,

Inmediatamente comparece el indígena Luis Alvarado "Cuchi', y de acuerdo con la cuenta constante en el Libro de Cuentas que presenta el señor Sa muel Segovia, se encuentra en los folios 34 y 35 se encuentra una acta de la liquidación anterior practicada el veinte y seis de Mayo de mil mo nevecientos veinte y nueve, ante el suscrito Jefe Político, en ese entonces Secretario señor Samuel Guzmán, un Intérprete, un testigo y un Secreta tario ad-hoc; de cuya liquidación, resulto un saldo en su contra por la suma de CIENTO SESENTA SUCRES TREINTA Y CINCO CENTAVOS que se arrastra como primera partida en su respectiva cuenta; en el folio 36, y examinado de común acuerdo con las partidas del Debe y del Haber, se obtiene el siguiente resultado:

LUIS ALVARADO B CARLOS A' SEVILLA

1.930

Debe

Haber

dies dies

El indígena Luis Alvarado declara no tener que hacer ningún reclamo y que se encuentra conforme con el saldo de NOVENTA Y SIETE SUCRES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS, que según la liquidación resulta deber al señor Carlos A. Sevilla. En fe de lo cual firma un testigo a ruego del expresado indígena, con el Intérprete, los testigos, el infrascrito Jefe Político, y el Secretario que certifica.

A ruego del indígena Luis Alvarado que no sabe firmar, lo hace el

testigo,

El Interprete,

El Testigo.

Jose Friera

/ El Compareciente

El Jefe Político,

. . .

El Testigo,

El Secretario,

Enseguida ,a las dos de la tarde del mismo día, comparece el indígena Domingo Vargas Charapa y de acuerdo con la cuenta constante en el Libro de Cuentas presentado por el señor Samuel Segovia, se encuentra en los folios 14 y 15, la cuenta del expresado indígena con una acta de la liquidación anterior practicada el veintiseis de Mayo de mil noveciento veintinueve, ante el suscrito Jefe Político, en ese entonces Secretatio señor Samuel Guzmán, un Interprete, un testigo, y un Secretario ad-hoc; de cuya liquidación, resultó un saldo en su contra por la suma de trescientos noventa sucres cincuenta centavos que se arrastra como primera partida en su respectiva cuenta; en el folio 16, y examinado de común acue: do con las partidas del Debe y del Haber, se obticne el siguiente resultado:

DOMINGO VARGAS & CARLOS SEVILLA

1.93	рере		Haber	
Mbril	7Valor a que ascienden las partidas cons-			
1	tantes en el Debe\$.290,50		1-14	
	Valor de efectos recibidos 60,80			
	Sus abonos en Oro	\$.	55,💝	
	Valor de 84 días de trabajo a 0,50 por			
	días de 5 horas de trabajo	\$.	42,00	
	Abonó en trabajo de su mujor,75 días a			
	0,30 por días del mismo tiempo	\$.	22,50	<u> </u>
	SUMAN\$.451,30	\$.	119,50	
Saldo	a cargo de DOMINGO VARGAS	\$.	331,80	-
	Sumas Iguales\$.451,30	\$	451,30	

Il indígena DOMINGO VARGAS declara que no tiene que hacer ningún reclamo y que se halla conforme con el saldo deTRESCIENTOSTREINTA Y UN SUCRES que según la liquidación resulta deber al señor Carlos A. Sevilla. En fe de lo cual firma un testigo a ruego del mancionado indígena, con el Interprete, los testigos, el infrascrito Jefe Político, y el Secretario que certifica.

El Jefe Político.

A ruego del indígena Domingo Vargasque no sabe firmar, lo hace el Ego.

Decidation and of 1800

Fremliniere.

.....pareciente,

JamuelSegaria

· El Intérprete, Augusto Budas

El Testigo,

Emilio S. Vega

El Testigo,

El Secretario,

Acto continuo, se hace comparecer al indígena Sebastián Alvarado Borbón y de acuerdo con la cuenta constante en el Libro de Cuentas presentado por el señor Samuel Segovia, se encuentra en los folios 46 y 47 la cuenta del expresado indígena con una acta de la liquidación verificada el veintiseis de Mayo de mil novecientos veinte y nueve, ante el suscrito Jefe Político en ese entonces, señor Samuel Guzmán, un Intérprete, un testigo, y un Secretario ad-hoc; de cuya liquidación resultó un saldo de CUATROCIEN) TOS DIEZ Y OCHO SUCRES CUARENTA CENTAVOS que se arrastra como primera pa partida en sun respactiva cuenta en el folio 49, y examinado de común acuerdo con las partidas del Debe y del Haber, se obtiene el resultado siguiente:

SEBASTIAN ALVARADO a CARLOS A.SAVILLA

1.930		Debe	Haber
Mbril 7	-Valor a que ascienden las partidas cons-		
	tantes en el Debe\$.4	150,40	
	Sus abonos en oro	• • • • • • •	\$. 8,50
	Abonó 71 días de trabajo a 0,50 diarios		
•	por días de 5 horas	<u></u>	\$. 35,50
	Suman: \$.4	150,40	\$. 44,00

Sumas iguales....\$.450,40 \$.450,40

El indígena Sebastián Alvarado declara no tener que hacer ningún reclamo y que se halla conforme con el saldo de CUATROCIENTOS SEIS SUCRES cuarenta centavos, que según la liquidación resulta deber al señor Car-

los A. Sevilla. En fe de lo cual firma un testigo a ruego del mencionado indígena, con el Intérprete, los testigos, el infrascrito Jefe Político y el Secretario que certifica. Testado SUSCRITO, no corre.

El Jefe Político-

A ruego del indígena Sebastián Alvarado que no sabe firmar, lo hace el testigo,

El Testigo,

El Intérprete

El Secretario,

En este mismo día, se hace comparecer al indigena Estevan Dagua "Macana" y de acuerdo con la cuenta constante en el Libro de Cuentas que present: el señor Samuel Segovia, se encuentra en los folios 70 y 71, la cuenta del expresado indígena con un acta de la liquidación practicada el veintiseis de Mayo de mil novecientos veintangemeeve, ante el Jefe Político en ese entonces señor Samuel Guzman, un intérprete, un testigo, y un Secretar ad-hoc; de cuya liquidación, resultó un saldo en su contra por la suma de NOVENTA Y UN SUCRES CUARENTA CENTAVOS que se arrastra como primera partida en su respectiva cuenta; en el Tolio 72, y examinado de común acesdonccaslasepartidassconstantasen el Debe y en el Haber, se obtiene el siguiente resultado:

ESTEVAN DAGUA A CARLOS A.DEVILLA

Debe Ha

Abril 7.-Valor a que ascienden las partidas cons-

Valor de 60 jornales a 0,50 por días

Valor de 40 jornales de su mujer a ra-

zón de 0,30 por días de l mismo tiempo.....

Pasan...\$. 119,40

marento

El indígena Esteban Dagua declara no tener que hacer algún reclamo y que se halla conforme con el saldo que resulta en su contra por la cantidad de Setenta sucres con cuarenta centavos que confiesa deber al señor Carlos A. Sevilla: En fe de lo cual firma un testigo a ruego del mencionado indígena, con el Intérprete, los testigos, el infrascrito Jefe Político y el Secretario que certifica.

A ruego de Estevan Dagua que no sabe

firmar, lo hace el testigo,

El Compareciente,

Samueles

El Jefe Político,

El Intérprete,

Dugusto Ruelas

El Testigo,

Emilio S.

El Secretario.

En el Tena, cabecera del Cantón Mapo, a nueve de Abril de mil novecientos treinta, en el Despacho de la Jefatura Política, ante esta Autoridad y el Secretario que suscribe, comparece el señor Samuel Segovia, debidamente autorizado por el señor Carlos A. Sevilla, para que a nombre del expresado señor Sevilla se entienda en hacer practicar las liquidaciones de cuentas de los indígenas de la hacienda "Ila"de su prophedad; para lo cual nómbrase Interprete al señor Emilio S. Vega, quién bajo el juramento de Ley, ofreció desempeñar con fidelidade el expresado cargo y los testigos que suscribirán la presente acta. Presente el indígena Sebastián Paushi

"Huacay-siqui"y examinado de común acuerdo con las partidas constantes e en el libro de cuentas que presenta el señor Samuel Segovia, se encuentra en los folios 30y 31 una acta de la liquidación verificada el veinticinco de Mayo de mil novecientos veinte y nueve, ante el Jefe Político Accidental, en ese entonces Secretario, señor Samuel Guzmán, un Intérprete, un testigo, y un Secretario ad-hoc; de la liquidación en referencia resultó un saldo de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO SUCRES CON VEINTE Y CINCO CENTA) VOS que se arrastra como primera partida en su respectiva cuenta en el folio 32, y examinado de común acuerdo con las partidas constantes en el Debe y en el Haber, se obtiene el siguiente resultado:

'SEBASTIAN PAUSHI a CARLOS A.SEVILLA

1.930.	Debe		Haber
Abril 9Valor de las partidas del Debe\$.	438,35		
Sus abonos en oro		.\$.	50,90
Abonó en 57 días de trabajo, a razón de			•
0,50 centavos por días de 5 horas		\$.	28,50
Abonó en 19 días de trabajo de su mu-			
jer, a razón de 0,50 pos dias de 5 h <u>oras.</u> .		\$.	5,70
Suman\$.	438,35	\$.	88,10
SALDO A CARGO DE SEBASTIAN PAUSHI		.\$.	350,25
Sumas iguales\$.	438,35	\$.	43 8, 35
El indígena Sebastián Paushi "Huacay-siqui" expuso	que no t	eni	que Ja-

El indígena Sebastián Paushi "Huacay-siqui" expuso que no tenfá que nacer ningún reclamo y que se halla satisfecho con la liquidación practicada, la cual arroja un saldo en su contra de TRASCIANTOS CINCUENTA SU)
CRES VAINTE Y CINCO CANTAVOS. En fe delo cual firma un testigo a ruego del expresado indígena, con el Intérprete, los testigos, el infrascrito Jefe Político y el Secretario que certifica.

A ruego de Sebastian Paushi que no sabe escribir, lo hace el testigo,

El Jere Político,
7. W. Sucación S.

El compare.....

cuarentium -

Mull defives

El Testigo,

Figurdo H. Crarcos)

El Secretario,

El Interprete, Comilio S. Vega

Josi Flores

Acto continuo se hace comparecer al indígena Vicente Shihuango"Puma"
y de acuerdo con la cuenta constante en el Libro de cuentas presentado
por el señor Samuel Segovia, se encuentra en los folios 18 y 19, la cuenta del expresado indígena con una acta de la liquidación verificada
el veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y nueve, ante el
Jefe Político Accidental, en ese entonces Secretario, señor Samuel Guzm
mán, un Intérprete, un testigo, y un Secretario ad-hoc; de cuya liquidación resultó un saldo de CIENTO SESENTA Y CINCO SUCRES NOVENTA CENTAVOS
que se arrastra como primera partida en su respectiva cuenta en el folio 19, y examinado de común acuerdo con las partidas del Debe y del
Haber, se obtiene el siguiente resultado:

VICENTE SHIMUANGO A CARLOS A. SEVILLA

1.930. Debe Haber

🏄 Abril 9.-Valor a que ascienden las partidas del

Sus abonos en oro y pita......\$. 51,00

Abonó en 44 días de trabajo, a razón de

Suman.....\$. 190,70n \$. 73,00

Sumas iguales.....3. 190,70 4. 190,70

Como el indigena Vicente Shihuango expone que no tiene que hacer ningún reclamo, y que se encuentra conforme con el saldo dicha liquidación arroja en su contra, por la suma de CIENTO DIEZ Y SIETE SUCRES SETEN) TA CENTAVOS, los cuales adeuda al señor CARLOS A. SEVILLA. - En fe de lo cual firma un testigo a ruego del mencionado indígena, con el Intérprete, los testigos, el infrascrito Jefe Político y el Secretario que certifica.

A ruego del indígena Vicente Shihuango que no sabe firmar, lo hace el testigo,

El Jese Político, J.W. Paeacios

El Comperciente

El Intérprote,

Emilio S. Vega

El Testigo,

Figurdo U. Osoria

El Testigo,

El Secretario,

Enseguida se hace comparecer al indígena José Alvarado "Auca" y de acuerdo con la cuenta constante en el Libro de Cu antas presentado por el señor Sa muel Segovia, se encuentra en los folios 26 y 27, la cuerta del empresado indígena con una acta de la liquideción anterior practicada el veinte y a seis de Mayo de mil novecientos veinte y nueve, ante el Jefe Político Acci dental, Secretario aeñor Samuel Guzmán, un Interprete, un testigo y un Secretario ad-hoc, de cuya liquidación resultó un saldo en su contra por la suma de CUATRO CIENTOS CUARENTA Y TRES SUCRES TRAINTA CENTAVOS, que se arras tra como primera partida en el folio 28; y examinado de común acuerdo con las partidas del Debe y del Haber, se obtiene el siguiente resultado:

José Alvarado a Carlos A. Sevilla

cuarentidos calvee

Como el indígena José Alvarado expone que no tiene que hacer ningún ree clamo, dice hallarse conforme con el saldo que resulta en su contra por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE SUCRES SESENTA Y CINCO CENTA)

VOS que confiesa deber al señor Carlos A. Sevilla. En fe de lo cual firma un testigo a ruego dol mencionado indígena, con el Interprete, los testigos, el infrascrito Jefe Político y el Secretario que certifica.

A ruego del indígena Josó Alvarado que no sabe firmar, lo hace el testigo,

Store Huera

J. W. Villacios

El Compareciente;

El Interprete.

Emilio S. Vega

El Testigo,

El Testigo,

El Secretario,

Inmediatamente, se hizo comparecer al indígena Silverio Guatatoca Palanda y de acuerdo con la cuenta constante en el Libro de Cuentas presentado por el señor Samuel Segovia, se encuentra en los folios 38 y 39 la cuenta del expresado indígena con una acta de la liquidación verificada el veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y nueve, ante el Jefe Político Accidental, en ese entonces Secretario señor Samuel Guamán

man, un Interprete, un testigo y un Secretario ad-hoc; de cuya liquidación resultó un saldo de OCHENTA Y SEIS SUCRES TREINTA Y CINCO CENTAVOS que se arrastra como primera partida en su respectiva cuenta en el folio 40 y examinado. de acuerdo con las partidas del Debe y del Haber, se obtiene el siguiente resultado:

SILVERIO GUATATOCA A CARLOS A SEVILLA

	DINVINITO GOVERNOOM WORKERD WORKERS	A	
1.930	-	Debe	Haber -
Abril 9.	-Valor de las cuentas constantes en el De-		
	ি ৩	•	-
	Sus abonos en oro		32,00
	Valor de 23 jornales a 0,50 por dias de		
5	5 horas de trabajo	• • • • • • • • •	11,50
	Valor de 26 jornales de su mujer a razón		91
	de 0,30 por días de 5 horas de trabajo		7,80
	Suman\$	124,35 - 3	51,30
Saldo a	cargo de SILVERIO GUATATOCA	• • • • • • • •	73,05
	Sumas iguales\$	124,35	124,35

El indígena silverio Guatatoca expone que no tiene que hacer ningún recelamo y que se encuentra conforme con el saldo de SETENTA Y TERS SUCRES CINCO CENTAVOS que dicha liquidación arroja en su contra. En fe de lo cual firma un testigo aruego del mencionado indígena, con el interprete, los testigos, el infrascrito Jefe Político y el Secretario que certifica.

A ruego dd Silverio Guatatoca que no sabe firmar lo hace el testigo,

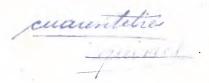
El Compareciente,

El Interprete,

El Testico

El Testigo.

El Secretario,



En el Tena, cabecera del Cantón Mapo, so diez de Abril de mil novecientos treinta, en el Despocho de la Jefatura Política, ante esta Autoridad y el Secretario que suscribe, comparece el señor Samuel Segovia, debidamente autorizado por el señor Carlos A. Sevilla para que a nombre del expresado señor Sevilla, se entienda en hacer practicar las liquidaciones de cuentas de los indígenas de la hacienda "Ila" de su propiedad, para lo cual nómbrase de Intérprete al señor Augusto Rueda, quién bajo el juramenmento de Ley ofrece desempeñar con fidelidad el expresado cargo, y de los testigos que suscribirán la presente acta.

Presente el indígena CRUZ PUSHI"Saya" y examinado de acuerdo con la cuer cuenta constante en el Libro de Cuentas presentado por el señor Samuel Segovia, se encuentra en los folios 62 y 63 una acta de la liquidación verificada el veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y nueve, ante el Jefe Político Accidental, en ese entonces Secretario, señor Samuel Guzmán, un testigo, un Interprete , y un Secretario ad-hoc; de la liquidae ción en referencia resultó un saldo en su contra por la suma de CIENTO SISTE SUCRES SETENTA CENTAVOS que se arrastra como primera partida en su respectiva cuenta; enel folio 63 , y examinado de acuerdo con las partidas del Debe y del Haber, se obtiene el siguiente resultado:

Cruz Paushi "SAYA" a CARLOS A.SEVI	[LLA	
1.930.	Debe	Haber
Abril 10Valor de las partidas que se encuentran		
en el Debe de su cuenta\$	143,70	
Sus abonos en orc		.\$ 17,00
Valor de 67 jornales a razón de 0,50 por	100	
días de 5 horas de trabajo		.\$ 33,50
Valor de 70 jornales de su mujer, a 0,30		4-1
por días de 5 horas de trabajo		. 3 21,00
Suman\$	143,70	\$ 71,50
Saldo a cargo de CRUZ PAUSHI "Saya"		.\$ 72,20
Sumas iguales\$.	143.70	\$ 143.70

El indígena CRUZ PAUSHI expone que no tiene que hacer ningún reclamo y

que se halla conforme con el saldo que dicha liquidación arroje en su contra, por la suma de SETENTA Y DOS SUCRES VEINTE CENTAVOS que confiesa deber al señor Sevilla. En fo de lo cual firma un testigo a ruego del expresado indíg na, con el Intérprete, los testigos, el infrascrito Jefe Tolítico y el Secretario que certifica.

A ruego del indígena Cruz Paushi"Saya" que no sabe firmar, lo hace un testigo,

El Jefe Folítico,

A. Pencino At.

El Compareciente,

Lugusto Ruedas

El Testigo,

El Testigo,

El Secretario,

Snsaguida, se hace comparecer al indígena Pedro Tanguila y examinado de a acuerdo con el Libro de cuentas presentado por el señor Samuol Segovia, se encuentra en los folios 6 y 7 una acta de la liquidación verificada el veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y nueve, ante el Jefe Político Accidental, enese entonces Secretario, señor Samuel Guémán, el Interpreta, un tastigo, y el Secretario ad-hoc, de la liquidación en referencia resultó un saldo en su contra por la suma de CINTO CINCUENTA Y SIETE SUCRES, que se arrastra como primera partida a su cuenta en el folio 8, y examinado de acuerdo con las partidas del Debe y del Haber, se obtiene el resultado siguiente:

PEDRO TANGUILA a CARLOS A SEVILLA

1.930 Debe

Abril 11.-Valor de las partidas existentes en el

Debe de su cuenta..... 206,30

die o de

Debe

Haber

Abril 11.-

Vienen....\$ 206,80 \$ 36,00

Valor de 14 jornales, a razón de 0,50 por

días de 5 horas de trabajo...... 7,00

Suman..... 206,80 \$ 43,00

Sumas iguales...\$. 206,80 \$ 206,80

El indígena Pedro Tanguila expone que no tiene que hacer ningún reclamo y que se encuentra conforme con el saldo que arroja en su contra esta E liquidación, por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES SUCRES COMENTA CANTAVOS que dice adoudar al señor Carlos A. Sevilla. En fe de lo cual firma un testigo a ruego del mencionado indígena, con el Interprete, los testigos, el infrascrito Jefe Político, y el Secretario que certifica.

El Jefe Político,

A ruego del indigena Pedro Tanguila que no sabe firmar lo hace el testigo,

El Comareciente,

El Interprete,

Ramor Chaus

El Testigo,

El Secretario,

cuarentiseis.

quo esta autoridad los toma en consideración, por ser justos, obteniéndose el siguiente resultado:

- 1.930 -	FRANCISCO AGUINDA (SHIO)	Debe	Haber •
Enero 3	Valor reconocido en la cuenta presen- tada por Vallejos	• • • • • • •	. " 27,0C
	SumanS. BALANCE	113,55	s/. 88,50 . 26,05
	SUMAS IGUALESS!		

El reclamo presentado por el indígena Aguinda por un viaje a Archidona conduciendo ganado ha sido indígena confiesa no haber efectuado él dicho viaje.

En cuanto a las quejas presentadas por Aguinda contra Vallejos, ést asegura noserverdad el que le haya amenazado de manera elguna.

En este estado, el suscrite Jefe Político notifica a Vallejos, para que presente a los demás peones deudores que tiene a su servicio, para practicar las liquidaciones de cuentas, de acuerdo con la disposición Ministerial que se le hace conocer.

Leida la presente acta de liquidación, se afirman y ratifican en todo lo expuesto firmando a ruego del indígena Shío, un testigo, con la
interesado, los Intérpretes, el Señor Jefe Político y el Secretario
ad-hoc que certifica.

A ruego del indigena Francisco A-guinda (Shio) y como testigo,

El Intórprete

Hespolale Guas

(Les Antonio Willy o

Ruda

El Secretario ad-hoc.

Rentos Persos

Janus - Jucos - 27 de 1935 Lista de pur dicias entrantes -Genal-Biccute Ocrola - Intaquillo Conicite Lucas Cerda - Hereninacop Guaynan Irle: Cada - Pala - Capitan Meletion Andi - Englishen - Acadele -Meletion Alvarade Chaquishen - Si Polado Edro Cerda - Racumagni - " -- Ealag A rancisco Alkarado - Angule Graynan Himweisco Agennola - Chingla- de Tan Alucincio - Edenquila - Vagleto - Seldas

acta 110 18

En el Tena, Cabecera del Cantón Napo, a once de enero de mil novecientos veintisiete, ante mí Jorge Washigton Palacios Franco Jefe Político y Comisario General de Policía del Cantón, comparecen los indígehas que a continuación se expresarán, los mismos que piden la practica de las liquidaciones de sus cuentas respectivas, que adeudan al señor Rafel A. Rubio G.; al efecto se hizo presentar al expresado señor Rubio con el libro de cuentas correspondien to.

Examinado que fué el indígena Nicanor Andi (a) Merca, conforme a las partidas constantes en el Debe y Haber de su cuenta, en el folio 84, se obtuvo el resultado siguiente:

NICANOR ANDI (a) MERCA.

Valor al que ascienden las partidas				
constantes en el Debe\$/.	35,40			
Por sus abonos en trabajo personal			ø.	11,80
BB ALAUCE		~~	11	25.60
Sumas iguales».	35,40		8.	35,40

Impuesto el indígena Nicanor Andi (Merca) del saldo de VEINA TRES SUCRES SESENTA CENTAVOS que arroja el Balance anterior expuso hallarse conforme con él, reconociéndolo legal.

Inmediatamente compareció el indígena Mariano Cerda, a quien asimismo se le examinó de acuerdo con su cuenta que consta en el folio 111 y 112, obteniéndose el resultado siguiente:

MARIANO CERDA.

Valor al que ascienden las partidas constan-		
tes en el Debe \$. 368,4	C	
Por su trabajo personal		24,80
For sus reclamos	tř	2,00
BahalCh:	8.	341,60
Sumas iguales 3. 368.4	0 3.	368.40

Impuesto el indígena Mariano Cerda, del saldo de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN SUCRES SESENTA CENTAVOS que arroja En liquidación anterior, dijo hallarse conforme, reconociendo adeudar esta cantidad.

En seguida, se hico comparecer al indígena Juan Vargas, a quien de igual manera se le examinó conforme a su cuenta constan-

te en el folio 117, y conforme con las partidas que figuran en el Debe y el Haber, se obtuvo el resultado siguiente:

Impuesto el indígena Juan Vargas del saldo de DESCIENTES SETEMATA Y TRES SUCRES, OCHENTA CENTAVOS, que arroja la liquidación anterior manifestó hablarse conforme reconocióndolo legal.

Y, por último, comparece el indígena Francisco Grefa (Rango), a quien se le examinó de acuerdo con las partidas constantes en el Dèbe y el Haber de su cuenta que se halla en el folio 121, del libro de cuentas, obteniéndose el resultado siguiente:

Impuesto el indígena Francisco Grefa (Rango) del saldo de TRES-CIENTOS CUARENTA SUCRES que arroja la liquidación anterior, manifes tó hallarse conforme con él, reconociéndolo legal.

In fé de todo lo cual suscriben la presente Acta con el Señor Jefe Folítico, firmando por los indígenas comparecientes un testigo, el Patrón de los indígenas deudores, y el Secretario que certifica.

H. W. Paracios J.

A ruego de los indígenas

Micanor Andi (merca), Mariano Cerda, Juan Vargas, y Francisco Grefa (Rango) que no sabem firmar y como testigo,

BL PATRON,

AL SECRATARIO.

Murman

En la ciudad de Tena, Jurisdicción del Cantón Napo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintisiete, ante mí Ricardo Serrano M.

Jefe Político y Comisario de Policía del Cantón, comparecen los indígenas; Alejo Aguinda y Francisco Shiguango, los mismos que pixdem la práctica de liquidación de su cuenta que adeudan al señor Benjamín Cevallos, al efecto se presentó con poder para liquidar las cuentas el Sr. Carlos Barrera Pino con el Libro de Cuentas del Sr.

Cevallos.— Examinado que faéron los indígenas Alejo Aguinda y Francisco Shiguango, con forme a las partidas constantes en el Debe y en el Haber de su cuenta, se obtubo el resultado siguiente:

ALEJO AGUINDA: Valor de las partidas constantes en el Debe: Abonos en varios trabajos y en oro Saldo en su contra	S/. 174.00	S/. 59. 4 0 114.60
Suman iguales:	S/. 174.00	S/.174.00
FRANCISCO SHIGUANGO: Valor de las partidas constantes en el Debe: (inclusive cuenta de Garcés)	s/. 204.90	
Reclamos a la cuenta de H. Garcés y el valor de la primera partida que declara no se le ha liquidado en Archidona Por sus abomos en trabajo y oro Saldo en su contra		S/. 84.60 74.55 45.75
Suman iguales	s/. 204.90	\$/.204.90

Impuestos los indígenas Alejo Aguinda y Francisco Shiguango de los saldos de CIENTO CATORCE SUCRES SESENTA CENTAVOS y CUARENTA Y CINCO CINCO SUCRES SETENTA Y CINCO CENTAVOS, que respectivamente arrojan los balances anteriores, expusieron hallarse conforme con ellos, reconosiéndolos legales.— En fé de lo cual suscriben la presente Acta, el Señor Jefe Político, por los indígenas comparecientes y como intérprete, el Señor Genaro Hurtado, por poder del patrón el Señor Carlos Barrera Pino y el Secretario que certifica.

El Jese Político,

A ruego de Alejo Aguinda y Francisco Shiguango que no saben firmar y como testigo, Por poder del Sr. Benjamín Cevallos,

ET. SECRETARIO

10

En la ciudad de Tena, jurisdicción del Cantón Napo, a nueve de Mayo de mil novecientos veintisiete, ante mí ricardo Serrano Montaño, Jefe Político y Comisario de Polícía del Cantón, comparece el indígena Juán Shiguango, el mismo que pide la práctica de la Liquidación de su Cuenta que adeuda al Señor Hector Gercés, al efecto se hizo presentar al referido Sr. Garcés con el Libro de Cuentas respectivo:

Examinado que fué el indígena Juan Shiguango, conforme a las partidas constantes en el Debe y en el Haber de su cuenta, se obtubo el resultado siguiente:

Juuan Shiguango:

Valor de las partidas constantes en el DEBE:
inclusive su documento a su contra porS/. 667.40 S/. 781.15
Reclamos de partidas no recibidas etc.
Por sus abonos en trabajo personal
Saldo en su contra

Suman iguales:

S/. 781.15 781.15

49.30 48.70

683.15

Impuesto el indígena Juan Shiguango del saldo de Seiscientos ochenta y tres sucres quince centavos que arroja el balance anterior expuso hallarse conforme con el, reconociéndolo legal.

En fé de lo cual suscribe la presente acta, con el Señor Jefe Político, firmando por el indígena compareciente y como intérprete el Señor
Rafael A. Rubio, el Patrón y el Secretario que certifeca.
El Jefe Político,

A ruego del indígena Juan Shiguango que no

sabe firmar y como testigo,

El Patrón

EL SECRETARIO

En la mismar parroquia, y en la misma fecha, ante el suscrito Jefe Político, se presentó el indígena Ignacio Andi, (a) Inacu y pide que se le practique la liquidación de su cuenta que debe al Señor Rafael

4

A. Rubio, a quien se le sitó a que se presente con el Libro de Cuentas respectivo

Examinado que fué conforme a las partidas del Debe y Haber de su cuenta, se obtubo el resultado siguiente:

Igancio Andi (a) Inuco

Valor de las partidas Valor de sus reclamos Valor de sus trabajos Saldo en su contra	de partidas del	Haber		s/.	8.90 91.60 221.50
	Suman iguales:	s/	321.40	s/.	321.40

Impuesto que fué del débito de doscientos veintiun sucres cincuenta centavos que arroja el balance anterior, expuso hallarse conforme y recocerlo legal.

Acto continuo y de acuerdo con lasa partidas del mismo libro del Señor Rafel A. Rubio, se procedió a liquidar a la indígena María Cerda y dió el resultado siguiente:

María Cerda:

Valor de las partidas constantes en su Debe: Valor de su trabajo personal Saldo en su Contra	S/. 23.70	s/. 12.40 11.30
Suman iguales:	s/. 23.70	S/. 23.70

Impuesta del débito de unce sucresstreinta centavos ——— que arroja el balance anterior, expuso hallarse conforme y reconocerlo legal.

En fé de lo cual suscribem la presente Acta, con el Señor Jefe Político, firmando por los comparecientes y como intérprete el Señor Hector Garcés, el Patrón y el Secretario que certifica.

El Jefe Político,

Por los indígenas Igmacio Andi y María Cerda,

Grand

Henry E. Gines

31 Patrón

El Secretario,

4

68.00

68.00

En la parroquia de Tena, jurisdicción del Cantón Napo, a dos de Junio de mil novecientos veintisiete, ante mí Ricardo Serrano Montaño, Jefe Político y Comisario de Polícía del Cantón, comparecen los indígenas: Gaspar Andi (Ushpito), Francisco Andi, y Manuel Guatatoca, los mismos que piden la práctica de la liquidación de sus cuentas, que adeudan al Señor Benjamín Cevallos, al efecto se presentó con el poder especial que para el efecto tiene, el Señor Carlos Barrera Pino, con el libro de cuentas correspondiente;

Examinado que fueron los menviodados indígenas, conforme a las partidas constantes en el Debe y Haber de sus cuentas, se obtubo el resultado siguiente:

Gaspar Andi (Ushpito)	
Valor de las partidas constantes en el DebeS/.300.60 Por sus abonos en trabajo personal y oro	/.182.5 ₀ 118.10
Suman iguales 300.60	300.60
1 Chy Lat 12 12 1	

,				
Valor de las partidas constantes en el Debe Por sus abonos en trabajos	4	S/.	82.00 s/.	12.60 69.40
Suman iguales		s/.	82.00	82.00

Francisco Andi.

	Manuel Guatat	oca (Pa	angashungo)		1	
Valor de las parti Por sus abonos en Saldo en su contra	trabajos y oro			s/.	68,00		31.60 36.40

Impuestos los indígenas Gaspar Andi (Ushpito), Francisco Andi y Manuel Guatatoca de sus saldos de, CIENTO DIECIOCHO SUCRES DIEZ CENTAVOS, de SESENTA Y NUEVE SUCRES CUARENTA CENTAVOS y de TREINTA Y SEIS
SUCRES CUARENTA CENTAVOS, que arrojan los balances anteriores expusieron hallarse conforme con ellos, reconosiéndolos legales. En fé
de lo cual, suscriben la presenta acta y como no saben leer ni escribir, se nombró de intérprete al Sr. Genaro Hurtado, quien hallán-

dose presente, aceptó el cargo y firma por los indígenas comparecientes, el Señor Carlos Barrera Pino, apoderado del Señor Benjamín Cevallos, el Jefe Político y el Secretario que certifica, El Jefe Político,

A ruego de los indígenas Gaspar Andi, Francisco Andi y Manuel Guatatoca que no saben firmar y como intérprete y testigo,

Sevaro Hursailo

Por poder del Señor Benjamín Cevallos,

EL SECRETARIO.

A PRODUCT OF

En la parroquia de l'era, justicia están del Catón Hero de juince de junio de sil menuciontes velutidades a les des de la padana, ante mí
Ricardo Corrano Montaño, Jefa rolficia del Cantón Hape, comparecen
los indisenas datios l'esquilla y semuel depuy, los alsmos que elden la
práctica de la liquidación de sus etentres, que adeudan el leñor Don
bula Marbala de, el estado están habe partidade de la fueron los nenvioneles indisenas, semipores a les partidade en siguientes;
neles indisenas, semipores a les partidade en siguientes;

Motine Condla:

Valor de las partidas constintos en el DebeQ/. Por sus abones en la bajou	137.05 5/. GB.80 1.84.35
144	
twest imeless a second source	137,05 1 197.05

Mornell Samer:

valor de les mertidas constantes en el dele 265. 10	
Por gra aband on bridging	5, 6 75,10
Julia in the onting of a consequence of the consequ	200.50
Sunan igualda valleto	282.60

Implicator los intírunas, debica ampatha reconostamente consectors da, el 21 autoritativo, que erroian los balences enteriores expusieron hallarse conferme con ellos, reconostániolos legales. - in fé de lo qual, suscriben la presente acta y como no actan los ni escribir se nombró de intérprete al señor Javier Rojas, quien hallánicase presente aceptó el cargo y filma por los indigentes conjurco enten el patrón, el Jefe Folfitico y el becretario que Cartifico.

Perano III Lew Her tado D.

El Stayio



No._____.

Tena, á de

de 192

Señor

Em la parroquia del Tena, jurisdicción del Cantón Napo, Provincia Norte de Criente, a veintisiete de noviembre de mil novecientos veintiseis, ante el suscrito Jofe Político de este Cantón, se presentaron los indigenas, Ilario Tanguila y Manuel Alvarado, con el ol objeto de que se les liquide les cuentes, que como peones del Senor Luis Hurtado tenían en su fundo, ya que dicho Señor les quiere llevar al Aguarico, a trabajos de siembra do arroz contra la boluntad de ellos. Citado que fué el Señor Murtado, presentó sus libros en los que constan las partidas siguientes; Ilario\Tanguila,Dobe, TREINTA I SEIS SUCRES y Manuel Alvarado, Debe, CUARENTA I DOS SU-CRES DIEZ CENTAVOS, que leidas una a una las partidas, declarán los referidos indígenas estar conformes. Como cada uno de ellos consignara las cantidades susodichas, para abono de sus respectivas cuentas al Señor Hurtado y este Señor se negara a recibir, alegando que no hay apoyo de parte de las Autoridades y que va a buscar a Quito, y como los referidos indígenes no quisieren trabajar mas con el Se-Nor Luis Hurtado, el Suscrito en uso do sus legales facultades y de acuerdo con el Artículo 104 del Código de Policía y sus incisos se mandó levantar la presente acta, que la presenciaron los Soñores Admundo Vivero y Tobias Cabrera, disponiéndose que las cantidedes indicadas seam enviadas a la Dirección General de Oriente, de donde dispondrán lo arraj que se juzgue conveniente con respecto a las susodichas cantidados. Leída que fúé se ratifican los indigenas y firmax a ruego de ellos por no saber hacerlo un testigo e intérprete, los testigos presenciales y el Secretario Ad- Noc que certe fica:- Testado -- que -- no corre --El Interprete.

100 -

Tigo. Cobias Cabrera El Secretario as hoc.

1919 Chimas levres

An el Juna, a suis de Octubre de mil noveciontos veintissis, ant mí J. Washington Palacios F., Jofe Político del Cantón Napo del Sucretario que suscriba, en el Despacho de la Jefatura Folitión. comparada di sonor Amilio S. Vega, con el día de practicar la liquidación de la quento del indígena Mias Andi, quien as presentes au calidad la preso per infraeción al Udaigo de Policia; al efecto. os lace acaparecer al montado iniígena, y oraminado conforme :- lac paintillus que liguran en la cuenta que presente el citalo pelor Veja, dijo hellarso todas conformes, ramón por la de o se procedió al balance to 100 partilas constantes en el Dobe y el Unbor, mobtenión-Aosa al rasmitado signionte:

1 688. Octbre. G Tur value de 4.1 11

lse partidos que figuran el Debe de su ouenta, que reconoce ens servicios en cuidalo le ganay trabajo parsonal BALANCE

I a b a r Daba

\$. 42,70

Sunus i mules . .

SLIAS ANDI

En Archidona, a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete, ante el senor sefe Político del Cantón, que según la Ley de Oriente, hace las veces de Comisario de Folicía, y el infrascrito Secretario, se presentó el señor Carlos P. Dalgo, con al objeto de solicitar las cuentas de la infígena Elena Chimbo v. de Siquigua, doméstica del compareciente, y con presenciat de ésta, del expresado Dalgo, presentó la cuenta que a continhación se expresa: Veintíccho sucres, emprisa os en el Acta de contrato de servicios personales, Actacelebrada ante esta Jefatura el treinta y uno de Agosto del presente ello, según liquidación practicada; tres sucres cincuenta, valor de una cotona; por dos term s de tela para las hijas ; seis sucres; por una cobija de lana, ocho sucres; por una cotona y una pampanilla, cinco sucres una faja esterilla, un sucre veinte centavos; por una bata de liencillo cuatro sucres; por un traje de liencillo ezul, tres sucres; ascendiendo el valor a cincuenta y ocho sucres setenta centavos. Elena Chimbo manifiesta que el señor Dalgo tiene que abonarle por su s servicios prestados, a razón de cinco sucres por mes, habiendo permanecido en su casa dos meses cinco días y que le corresponde para su cuenta diez sucres setenta centavos. Cido el Solor Dalgo con el presente reclamo, monisfestó ser cierto y que se haga el descargo de la deuda que le debe la compareciente._____

enano III

Garler 7. Dalgo

Chimbo v. de Siquigua que no sabe escribir Siento por razón: que en esta fecha consigna el Señor José A. Valdivieso la cantidad de CUARENTA Y OCHO SUCRES, según acta

anterior. Archidona Diciembre 7 de 1.927

(Lopera)

Copia de la acta de liquidación Judicial del indigena, Domingo Grefa (Taruga).

En el Tena, Cabecera del Cantón Napo, el imfrascrito Jefe Politico y Comisario Jeneral del Cantón y el Secretario
que también suscribe, Certifica: Que en legajo de actas de liquidaciones de cuentas de peones indigenas, verificadas en esta Jefatura en el Acta. Nº13 de fecha primero de Abril de mil novecientos veitiseis consta: que con todas las formalidades de Ley, se ha
practicado la liquidación de la cuenta del indigena Domingo Grefa,
peón deudor del Sr. Juan Diaz, resultando acargo del indigena nombrado un saldo que asiende ala cantidad de QUINCE SUCRAS SETENTA
SENTAVOS
SENTAVOS (S/ 15, 70), saldo en el cual el deudor manifesto hallarce conforme según consta en el conprobante respectivo antes mencionado que regosa en este Despacho.

En féde lo cual, suscribimos la precente acta, en Tena, a primero de Abril de mil novecientos veintiseis. Ma Jofe Politico Ricardo Serrano. El Secretario. S. E. Saenz.

Lo sertifico y esfiel copia del original.

El Temiente Politico,

Tena, a nueve de Nobienbre de mil nobecientos veintisiete,

Toca el valor de la acta que antecede al Sr. Andres Pronw, por haber recibido el valor de S/ 15, 20, que es el debitó del indigena

Domingo Grefa (Taruga).

E. Tanamaca

Combined Sega

Tema, a nueve de Nobienbre de mil novecientes veintisiete,
En precencia del suscrito el Señor Emilio Vega endosa el valor de
la cuenta del indigena Domingo Grefa (Taruga), al Señor Indres
Bronw. Lo sertifico.

A lemiant Politico,

inglicad,

En la parroquia de Tena, juri dicción del Cantón Mapo, a veinte y siete de Octubre de mil nobeciento veinte y siete, ante mi José Felix Jaramillo Teniente Político de ésta parroquia, compareció el indigena Pedro Andí (Guayusa), el mismo que pide la practica de la liquidación de su cuenta que adeuda al Jr. Cesar Faredes, el efecto se hiso precentar al Jr. Paredes con il libro de cuentis respectivas:

Examinado que fué el indigena Pedro Andí (Guayusa), contorne a lampartidas constantes en el Debe y en el Haber de sus cuentas se obtubo el resultado siguiente:

PEDRO ANDI (GUAYULL)

Impuesto el indigena Pedro Andí (Guayusa), del aldo de CUARENTA Y CINCO SUCRES, LESENTA CENTAVOS, (\$ 45,60) que arrojan los balances anteriores, espuso hallarce conforme con él reconociendolo lej l, en ré de lo cual, suscrive la precente acta, el Sr. Teniente Politico, firma por el compareciente y como Insterprete el Sr. Emilio Vega, y el Tatron.

Fose L. Faramillo

Armego del indigen Pedro Andí (Guagu a), que no sabe fil ar-

Emilio S. Vega

Suman iguales-----556,90 \$ 56,90

EL Patrón

Esar Parecles

En la parroquia de Ema, furisdicción del Contón Napo, a once de Agosto de mil novecientos veinticiete, ente mi yose Je Jaramillo Emiente Politico de esta paro quia, confrancio el indigena Pasenal Vaegas (Boltia). el miomo que pide la praetica de la liquidación de su menta que adenda al Genor Gerafin Gutierrez, al efecto se hizo precentar al Leñor, gutterrez con el libro de unentas respectivas: Examinado que fue el indiqua Pascual Vargas (Boltig conforme a las partidas constantes en el Debe y en el Habis de suo eventas se obtubo el resultado siguiente: Pascual Vargas (Boltia): Talor de las partidas constantes en el Debe 177,55 Por sus abonos en trabajo personal ----1 25,40 Taldo en su contra. 5/77,55 11 47,55 v 52,15 Suman iguales ... Impuesto el indigena Pascual Vargas (Boltia). dil saldo de rineuenta y dos sueres quince centa vos, (452,15), que arrogan los balances anteriores, espen so hallare conforme con il, roconociendolo legal, En fi de lo rual, suscrive la presente acta, el Tinor Ete. Politico, firma por el compariciente y como Interprete el Tiños José Antonio Vallejos, Jel fration, El Ete. Politico Jose Je, Yaramillo, (Boltia), que mo sabe hirmas y como testigo, Vallegas I Gutiones

(Espera)

van Vargas.

En la parroquis a cole de Inero de mil novocientos veintiscis, ante los infrascritos, Temiente Felitico paceretario, aprocencia le los testigos comparecio el Scher Carlos ... Seville, den su poblectivan Vargas a practicar ma liquidación le cuantas equista le la anterior acta practicada el mist. desatimbre, de mil nobecientos veintitras, por el camor A. Ramines en la que quede debiendo SIEMTO CINCURNITIRES SUCRES, y descontendo de mili SETEMTISIETE SUCRES, arrojo un saldo de establicaTS SUCRES, que estreso pagar dicho peón en viajes de correca al Comonseo; segun indica el balar com se tensino lasquis de leila, Tinuando los comparecientes com los testigos y los infrascritos Tententa lelitico y Bacretario que certifica.— muejo del peón Esteven Vargas Guetavo Lura .— El patroi Carlos A. Sevilla.— Serafín Gutifiros .— Mifonso B.Guetrero .— El Comiente Folítico G. Lirgada E. .— Al secretario.— A. Quetro-

Lo estifico y esfiel cogia tel original.

El l'amienta l'elitico

José Je Jaramillo

Tena a veitimo de Agosto de Mil novemientos veintisirte,
Toda al valor de la acta que antecado al Selor Vicente Castillo
por haber recibilo el valor de 5/70,00 que es al devito del indigena Estevan Vergas.

Carlos A. Savilla

Tena a 21 de Agosto de 1927 .

En procencia del auscrito al Schor Sevilla enlloss el valor de la cuenta del indigena Estevan Vargad al Selor Vicente Castille, lo certifico.

· You & Horamillo

El Ceniente Politico

Tena, a fointiumo de Agosto de mis nobecientos veintisiete,

En la parrequia de Gena, purisdicion del Canton Napo. a once de Agosto de mil novecientos vienticiete, ante mi yose je, Yaramillo Eta. Politico de sota parroquia, comparecio el indi gena Domingo Aguinda (Taguan), el mismo que pide la practica de la liquidación de nu menta que a denda al Ir. Lerafin gulierez, al efecto se hiso precentar al reperido Genor Gutinez con el libro de cuentas respectivas: Examinador que fue el indigena Domingo Aguinda (Laguan), conforme a las partidas constantes en el Debe y in el Haber de sus ementas se obtibo el resultado siguien Damigo Aguinda (Taguan): Talor de las partidas constantes en el Debe 1 9,30 -Por sus abenos en trabajo personal 16,50 Sildo en su rontra - - - - - 33, 20 Tuman iquales ____ 149, 70 1 49, 70 Inpuesto el indegena Domingo Aguinda (Laquan); dil saldo de treintitres sucres veinte centavos, (33,20). que arrogan los balanses anteriores, espuso hallanse conforme con il, reconociendolo legal, En be de lo wal, suverine la firisente aeta, el Linor Ete. Politico, frima for el configueiente y como Interferete el do or Yosé_ Intenio Vallejos y el patrón. El Ete. Politico Jose Je. Jacamillo Lacinda (Laguan), que se sabe hirman y como lestigo, de los et estanto Vallega, 66 Catron J. Gutienes

En la parrequia de Ema, suriodicción del Cantón dapo, a once de Agosto de mil novecientos vienticiete, ante el infrascrito Ete Politico de esta horroquia, que hace tanbien de juez Civil, seguin la ley Especial de Oriente en vigencia, compacció el indigena Domingo Dequinda (Laguan), visino de este lugar, mayor de edad habil seguin derecho y olijo: que de au libre y eshontanea boluntad, se remprome to won il Tenor, Gerafin gutierrez, a trabajar desde la presente fre ena, seis horas diarias y seis dias a la semana, por el timpo de un año como pion, para todos los trabajos con sernientes al sultivo y servicio de su fundo, quedando asi determinados Los partiaclares, preseritos en la Art. 98 4 99 del Cádigo de Policia. El Lines, Lerafin gutierrez, con suscion al Det. 100 del xitado Edigo, de oblisa a pagar al indigena Domingo Aguinda (Laquan) el formal de treinta sentaros diarios, quien de chara que romo anticipo de este rompromiso, ha recibido en dinero y in estucios a ou intera sotisfacción, y según la liquidación de suentas praetica ante el suscrito Etc. Politico, la suma de bre intities sucres veinte centaros, cantidad que con las demás que recibiere en la suscibo como rublidos en cuenta de este contrato las devengará con su trabajo hersonal en los termino wtipulado... _ Somingo Aguinda (Laguan), tendrà su recidencia en el fundo del Genor Gutierrez, del que no podrá ausentaise sin permiso de su patrón o de Quien haga sus veres sufetandose al respecto a lo deter minado in el Art. 110 del Código de Valicia vigente. El Linor Gutierres, presento a este contrato a cepta el conte mido de il, En lo dimas a lo dispuesto en el Lebro 4º Fitulado 26 Parrafe ? del Código Civil en lo conserni ente a este contrato. - Leida que fui se ratifican las portes en la sepuesto y firman son los testigos que sus seriben y el Ete Politico que certifica. José Le Faramillo Aruego de Damingo Aguinda (Laguan), que no sale leer ni escribir y como

Herr & Jane

testigo, Algandos Jazos Eestig Jose Antonio Valle of I Gutienes Estigo

· Andre, Alvarado (a) Chechi: Benjamin Cevallor Debe Haber 1926. Una botignera 5/10.-Enero Una cotora de Dempiterno 6-Maryo Un som breezo de para 5about & cuchillo - - - .. 4_ maysum tano de polvora 250 4,80 10 Elua Carrisa - - - -3,50 Junio Un partaloi de liencillo Julio. Un partaloi rayado " Por saldo de cinco vos de hienzo 4-3-5-Ficiented or un viaje que solo trajo media carga ----4_ 51,80 Por sus about: 196 Un castellans de oro 5-Enero Por 29 dias de trabajo 8,20 abillor 7 " " 210 6,60 11 " 7 " " 2,10 24,50 Palto a sen cargo 5/.27,30 in la l'anoquia del tena, gurisdireion del Canton Vapo, a 25 de agosto de mil novecimos ventisite, ante mi el Ete politico de este lugar Compareció el indigena Chidres Alvara), (a) Cuchi, pidiendo se practique la liquidación de su

cuenta que asenda al se Benjamin toevallos: presente tambien el representante del patroi, por una carta de el al se gete Politico, se practico la referida liquidación en presercia de los testigos señores alejandro l'asos y De Jose l'elas, resultando quedar debindo la cantidad de \$27.20, para deseon tarlos en trabajo personal. * Esta encita y liquidació; estan hechas en duplica so, que dando una de ellas enesta Zenencia Politica. Avarado que no sabe escribis, le hace et testigo, ggo, Alejanuro Sazos José Vilánz mejias Il representante, Vicente Castillo

Tose Je. Faranvillo

DUESTOASA En la ciudad del Tena, jurisdicción del Cantón Mapo, a tres de Agosto de mil novecientos veinticiote, ante mí Ricardo Serrano Montaño Jefo Folítico y Comisacio de Fulicia del Cantón, compareció el indígena Sevastián Calapucha (Chunchuli), el mismo que pide la práctica de la liquidación de su cuenta que adeude al Seflor Serafín Sutierrez, al efecto se hiso prsentar al referido Sr. Gutierrez, con el libro Le Cuentas respectivo. Examinado que fué el indígena Sevastián Calapucha, conforme a las partidas constantes en el Debe y en el Haber de su cuents, æ obtubo el regultado siguiente:

SEVASTIAN CALAPUCHA (Chunchuli)

Valor de las partidas constantes en el Debe: S/. 179.80

For abonos en su trabajo personal

5/. 42.10

137.70

Saldo en su contra

5/.179.80 179.80

Suman iguales

Impuesto el indígona Savastián Calapucha del coldo de CIENTO TREIN TA Y SIETE SUCRES SETENTA CENTAVOS, que arrojan los balances anteriores, expuso hallarse conforme con él, reconociéndolo legal. En fé de lo cual, suscribe la presente acta, el Sr. Jefe Tolítico, firmando por el compareciente y como intérprete el Señor Javier Rojac, el patrón y el Secretario que Certifica.

A ruego de Sevastián Calapucha, que no sabe firmar y como testigo,

Gutienez

El Secretari

daran

Tener Jese Politico del Cantin Hapo.

For evanto home mucho liempo que he presenta do los escrisos de demandas siguientes sens pidiendo liquidación de la cuenta del indigena Pedro Eipin y su muga, atos redominios he mener herenza yourbo, un interroge oris que se debia terrar à Lecurtino Chiques, la copia de mus demanda properesta por el Son la much J. Kirindenreyia, rome he person old tien · po hunganido no se ha daro curso a min Juma de mis de mando; siendo esdo un per quicios de mis intereses, pido a 4 se sirba debelierme la esciula en referencia, para ver ye be forme de aneglar extrapordiciament to justo mi recomer. Hecon I. Grang

Presentado hoy Martes 27 de Diciembre de 1.927, a las diez de la mañana. Certifico.

El Secretario.

Jefatura Politicavdel Cantón, Archidona Dicionbro 27 de mil novecientos vointe y siete, las once de la malana.

Dejándose constancia en autos est la

razón respectiva, entréguese las diligencia que se solicita.

Esta Autoridad hace constar que en el tiempo que lleva hacho cargo de asta Jofaturano la han sido presentadas las diligencias que
se indican, debido a la negligencha de los an Scaretarios, como
se vé de las fé de presentaciones.

sound lother & give I do more good, or me and

a morning there is from the considerate

lymn to writiglan could

Proveyó y firmó el decreto anterior el Señor Ricardo

Serrano M.Jefe político del Cantón .Archidona Diciembre veinte y

siete de mil novecientos veinte y siete. a las dos de la tarde.

El Segretario.

diligencias: Un documento de fecha nueve de Mayo de mil nosvecientos quince, otorgado por Pedro Tapuy a favor del Seffor Hector E. Garces , por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENIA Y MUEVE SUCRES, OCHENIA Y CINCO CENTAVOS, relativo a servicios personales, por el tiempo de dos años, como peón consierto en el fundo "La Delicia; a sí comotambien la cuenta de dicho peón, con el debe y haber efectuado por sumpatrón, a cargo del mencionado Tapuy. Otra cuenta de Antonia Grefa a favor del mismo Seffor Gàrces , por la cantidad de CIENTO VEINTE y SELS SUCRES , como saldo en contra de la indigena Grafa. Un escrito por el cual el Seffor Maector Garces demanda a los arriba indicados solicitando cuentas. Otro escrito presentado por el mismo Seffor Car-

des, contre Cuillermo Rivadeneyra, solicitándo las entrega de le doméstica Loronza Yumbo, quien ha sido entregala a dicho Senor, encoalidad de depósito. Otro solicitando de que Secundino Angulo preste unas declaraciones aserca de una entrega de una chancha; asi como también un escrito relativo a este mismo acunto. Otro escrito contra Benjamín Osvallos haciendo el reclamo de los indígenas Juan Shiguango, Gaspar Andi y sebactián Guatatoca, como deudores de dicho señor, para que reconobean las cuentas. Las diligencias que solicita, se las devuelvo, por no haberse dade curso a su respectivo tiempo; y en virtud de haberla solicitade, como consta del secrito anterior; y de en respectivo decoreto. Dichas diligencias las recibo per ser el interesado.—Archidona, Diciembro disciocho de mil novecientos veintisiete.

Hecher & Janes,

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA POLITICA del CANTON NAPO Tena, a 4 de ENERO de 1926

SEÑOR

El señor Gobernador de la Provincia en la Circular No. 12 del 29 de Diciembre del año anterior, me transcribe el oficio No. 169 del señor Ministro de Oriente, que dice:

"ES DE IMPERIOSA NECESIDAD QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SE SIRVA USTED ORDENAR QUE LAS AUTORIDADES DE SU DEFENDENCIA FROCEDAN A VERIFICAR LA LIQUIDACION DE LAS CUENTAS DE LOS INDIGENAS AL SERVICIO DE LOS COLONOS BLANCOS DE ESA PROVINCIA. EN CASO DE QUE ALGUNO DE ESTOS SE NEGASE A PRESENTAR LAS CUENTAS DE SUS RESPECTIVOS PEONES, UD. DECLARARA DE HECHO LIBRES A ESTOS. ES EXCUSADO RECOMENDAR A USTED QUE LA LIQUIDACION DE ESAS CUENTAS DE NEGOR, SOBRE TODO EN EL CASO QUE ESTE MINISTERIOSABE QUE SE REPITE CON FRECUENCIA, DE RETENCIONES ARBITRARIAS DE MUJERES Y MENORES DE EDAD POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS, EN FAGO DELAS DEUDAS DE MARIDOS O PADRES PROFUGOS. TODOS LOS DATOS AL RESPECTO LOS TRANSCRIBIRA A ESTE MINISTERIO, DANDO CUENTA DE LA MAHERA COMO CADA UNA DE LAS AUTORIDADES DE SU DEPENDENCIA HUBIERE CUMPLIDO CON LO ORDENADO. EL VOCAL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO DE LA CARTERA DE URIENTE. 1) JOSE RAFAEL BUSTA MANTE".

Además, el señor Gobernador a dispuesto que se conceda el plazo de SESENTA DIAS contados desde esta fecha, para que se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado por el señor Ministro, cumplido este término se manifestará a los indios que quedan libres de todo compromiso que hatan tenido y los nombres de los indios se incluirán en la nómina de los indígenas libres de la Parroquia respectiva; en consecuencia, es indispensable que se presente usted en este Despació con el libro de cuentas respectivo para poder practicar las liquidaciones de cuentas de todos los peones deudores.

HONOR Y PATRIA,

J. W. Chlereins S.

Honor Secibido fa Circular anterior y

notificados con sa presente,

News Han Tologo.

6. Thirdeneum (L.

Thran Chiaz Bardo A Servin Serafin Gutioner Jose A whomio Valleyas

On archivena a 8 de Marza de 1919, ante el infra crito & mente Politico de la Parroquia que hace tambien de quer Givel segun el Ort. 6 de la Key Especial de Oricite compareir et indigena Koreir, Aguinda (a) Indillami vecino de este lugar, mayo de eval, habil segun derecho y difo: que de su libre of exportance voluntad se compromete con el deur M. builio Recalle a trabajar derde la pr Sente fecha seis horas diarias y seis dias à la se mana, por el tiempo de me año, como pera consisto, para todos los tratigos concernientes al cultivo y al Servicio del findo El Sesengano quedando así determinados los particularco pres critos en la ley respectiva. El Senor My Emilio Recalle se obliga a pagar al indigena Lorenzo Aguinda el for nal de veinte centavos quien declara que como anticipo de este compromiso ha recibido en dinero y especies à su entera Satisfaccion of seguin la liquidación de cuentas practicada ante el Suscrito Beniente Politico la Simona de Mileve Sucres schenta Cemaros (1980) cautivai que con las demás que regibiere en lo sucesivo como suplidos en enenta de este contra to los devengara con su trabajo personal en las terminos estipulados. L'orenzo Aguinda tendra su residencia en ch fund bl Desengaño" del que no podrá ausentar se su previo permiso de su patron o de qui en haças sus veces sufetandure al respecto a la determinado en el lodiço de lalicia vigente. Tel Lever M. builio Recalle presente à este contra to arepta el contenido de el. En lo demás estas ran de la dispuesto en el Podigo Pinil en la concernente a este sontrato. Acida que que se ratifican las partes en la

del indigena que clice no sater firmar by Andres For Ferres Allabore Tel liquidador e interprete. Carlos Landarieri S Ledo este documento y livos los derectivo que me conseile al deur Hipolito Dias. Fena, Mary 28 de 1921 Muliofreally En de Legalecien from Comment and Section to

un va parregua de tena, surodeccion del Taulon dapo, a once de Regosto de mil novecentos veinticiete, ante el infrascrito Ete Politico de esta Learoquia, que hace tanbien de juez Eivil, seguin la lez Especios de Griente en vigencia companció el indigena Domingo Aguinda (aguan), veino de este lugar, mayor de edad habil seguin olerecho " olijo: que de su sibre y eshontanea boluntad, se remprome to won il Tenor, Terafin gutierrez, a trabajar desde la presente fre ena, seis horas diarias y seis dias a la sernana, por el timpo de un año como pión, para todos los trabajos con sernientes al xultivo a servicio de su fundo, quedando asi determinados for particulares, prescritos en lo Art. 98 y 99 del Cáligo de Policia. El Liner, Lerafin Gutierrez, con suscion al Det. 100 del cita Todigo, se obli a'a pagar al indigena Domingo Deguinda (Laquan), el formal de treinta sentavos, diarios, quien de chara que somo anticipo de este compromiso, ha recibido en dinero y en istueis a ou intera satisfacción, y segun la liquidación de suentas practica ante el suscrito Ete. Politico, la suma de bre intitres sucres exinte centaros, cantidad que con las dema que reciviere en lo suscribo como sublidos en cuenta de este xontrato las devengara con su trabajo hersonal en los termin - Somingo Aguinda (Laguan) wtihwados ... tendra su recidencia en el fundo del Genor Gutierrez, de que no sudra ausentaise sin permiso de su pation ode quien haga sus veses sufetándose al respecto a lo deter_ minado en el Art. 110 del Código de Valicia vigente. El denor Gutierrez, presento a este contrato a cepta el conte mido de il, En lo demas a lo dispuesto en el Lebro 4º Eitelado 26 Parrafo ? del Codigo Civil en lo conserne ente a este contrato. - Leida que fue se ratifican las portes en la repruesto y firman con los testigos que sus seriben y el Ete Colities que sentifica. José Le Faramillo Aruego de Damingo Aguinda (Laquan), ou no sale her mi escribir y como

totigo, Alejandos Eistig Jose Antonio Valle Entiones Estigo.

Por \$ 385 🚰

El Sr. 6 Cetur. E. Jasees. con sujesión al Art.

98 del citado Código se obliga a pagar al indígena. Lo su como anticipo de este compromiso, ha recibido en dinero y en especies a su entera sutisfacción y según la liquidación de cuentas practicadas ante el suscrito Teniente Político la suma de Arescientos Ochenta z nueve Sucreso ocher
la genera en cantidad que con las demás que recibiéra en lo sucerivo
como suplidos en cuenta de este rontrato las devengará con su trabajo personal en los terminos estipulados

Loro del que no podrá ausentarse sin previo permiso de su patrón o de quien haga sus veces sujetándose al respecto a lo determinado en el art 108 del Código de Policía vigente. El Sr. Hocelor la face o presente a este contrato acepta el contenido de él En lo demás estarán a lo dispuesto en el Libro 4º Titulo 26 Parrafo 7º del Código Civil en lo concerniente a este contrato.

Leída que fue se ratifican las partes en lo expuesto y firman con los testigos que suscriben y el teniente Político que certifica.

no sabe leer mi escribir gloomo ffs.

Heilir & Gares

Temando Roig

diez y mueve de voul de met mocuentos mueve, ante mi el Jese Volitico el interfriete Tenor Luis Hurtain quien frevente en este. lugar acepto y furo desempeñar fielmente e cargo conferido, el Tecretario y los testigos que abajo se expresan, se presento el indigena for Grefa (a) Chinda, mayor de edad y habil para celebrar contrato de fornaleros y difo: que de se libro y extrantanco poluntas se compromolia con el Genor Gabriel Gunieta bajo las bases si Que como fornalero trabafara por ochenta centa vos diarios en dias de ocho horas, comenzano o a regir este contrato desde el 20 del presente mes, débiends trabajar en el Napro, cinco dias En caso de trabafar como canchero entregara à su patron todo el cancho que trabaje a? precio que se fingares o estuviero en el lug. de la entrega. e telarase que para el baba, de caucho no salora de la furisdiccion de territorio de la Republica. Este contrato durara por dos anos, de conforme · das con el articulo 94 del Codigo de Policia nigente Practicada la liquidación de cuentas, res to deber la suma de diez y siète sucres · cincuenta centavas, la que reconoció y difo. que ademas de desquitar la denda ante dicha tiene derecho de fredir a su fration for eventa de los servicios enumeradors, ya de nero o mercaderias. Ol Fenor Gabriel Izuriela, acepto el presente con trato y dijo se sugetaba en todo al Carrafras segundo, titulo De los formaleros del Codigo de Oslicia vigente. Asi convinieron las tentes contratantes y en je de la mal firman con la Olutoridad el ins -16.l'exprote y el Secretario y pror el que no san lo hacen los testigos Senores Alfredo Lopez de Reynaldo Niñez. Menter prote Alfredof huper alin Sountado They nater Suntes

PROVINCIA DE NAPO PASTAZA

CANTON TLINA

NOMINA DEL PERSONAL QUE POSEE COMO JORNALEROS EL SENOR JULIO GUERRON No. NOMBRES Borla Familia que tiene el Deon									
1.0.	NOMBRES	BOLL	mijer	· Hijos	Ніјея	OBSERVACIONES			
1	Clemente Grefa					soltero			
2 .	Bartolo Grefa	}-	1	1	ı				
3	Fabian Grofa		, a		n	soltero			
4	Agustin Yumbo			-;-		Joltero			
5	Agustin Aguinda					Soltero			
6	Sebastian Aguinda		viudo	1	1				
7	Vicente Aguinda		viudo	2	2				
8	Roque Aguinda		viudo						
	,								
	11								

Tenn Mayo 3 de 1.938

MI JEFE POLITICO

EL SECRETARIO

EL PATRON

Ganste por el presente documento que go Se undo A Flores quedo res. ponsable de cuatro indigenos llamados Ventura Machoa (Ardilla) Vsiencio Machoa (Shing une) Sulgencio Condo y Fermin Ma gente perteneciente al sendo Rafael Izu-Prieto que bajan à Iguitos con su potron con de tres meses controles desde la fecha.

Caso de no volver dichos indigenas que do à pagar la cantidad de (5/500) quinien tos ducres por cada individuo; y la tota lidad asciende à la cantidas de (8/2000)

dismil sucres; france lo cual respon do solidariamente con mis vienes ha

bides y from haber; se aclara que este dinend fragaré al Fisco puesta que es-

ta responsabilidad que finno es ante el

Gobierno del Ecuator y para constancia Lirmo en Rocafuerte (Ignaries) à doce de

Moviembre de mil novecientos doce. à preprice de los, testiges que suscribeir

dequindo et chores

· Kohá Pr. Lugo

El Deniente Politico. Jaustino Payo 3



Canste por el presente documento que yo Francisco Carmona quedo responsisable de catorce prevnes indigenas per tenecientes al Setion Gabriel Tzutieta que bajan à Serutorio permano; los ena-les volveran despues de dos años contados dos desde la secha; los nombres de los indigenas constan en una lista adjunta ta firmada y subricada por mil

ver dichos indígenas quedo á pagar la cantidad de (%/500) quinientos ducres por coda individuo que la totalidad ascien de à la cantidad de (\$/5,000) siete mil sucres, para lo cual respondo solida riamiente con mis vienes habedos y por haber; se aclara que este dinend sabilidad que hajo es ante el gobier mo del Ecuador y para constancia fin mo en Rocafuerte (Hynaries) á doce de Noviembre de mil novecientos doce á firesencia de los testiços que suscriben fram barmona

Ego. Segundo cd Thores

Somings S. Alban

Chay Pr. Lings

Faustino Rayo >

Erden; 11 de Agosto de 1925

Conor Jefe Politico del Canton tapos Euraray.

Centor.

la ha primera semano de Pago de este mismo ano la mayor parte de los habitantes do esta ribera voluntavamente i pror mutuo acuerdo, firmaron un compromiso por el cual cada uno de los qui suscribieron el acta en cuestion se obligaban a sec seducir recores de lo elemás, y en el caso supresto, que atomi deudor ajero pareciro en el funido de cuerlo qui en lo ella, se comprometian a dar ariso y devolverto immediatamente al que truvers derecho.

En El caso de faltar al compromito contraido, debrá el que licuro caso aniño de esta obligación, pagar la suma la quinientos sucres, multa obligada, po destinanta a obras

publicas en esta Region.

El señor Reinaldo Bustes, uno de los primeros firmantes, como fodro Els ver por la copia que adjuntamos, acepto en su cosa e se miega a devotrer un peón de la Tra fulia lopes, la que tombien había firmado el acta mentada, por medio de tude otropado a su tujo teran Oloro

Moitros, los abajo suscritos, en quendo de los interesses de la de fulia dopor, en nombre de todos, pedimos alles sino perfusio de la acesación que se levante contra el de Reinsello le la como infractor al artículo ence del Codogo de Policia vijente ante la sespectiva autoridas, haga efectiva la multa que el infractor merce y que el mismo ha considerado fusta el suscritir el acta Tantas veces nombrada.

il haceonso muer el deses de justicio y cortar de una

1925

Rafael Vyurieta
Olhero No geroui

higudauir cuentas Copia de la acte de liquidación fudicial del indigena, Estevan Vaigas. En la parroquia a selo de Enero de mil novecientos veintico, ante la impaserito, Et Politico y Lecretario, ahreneia de dos testigos conpancio el Linor Carlos D. Levilla, con su peon Estevan Vargas a practi sor la liquis a ción de suentas conbista de la an terior aeta praeticada el siete de Leptiembre de mil novecientos veintitres por el Liños A Ramines in la que quedo debiendo sciento cincuentitus sucre of dissontando de alli silenta y siete sueres a rrogo un soldo de setentiseis sucres (976) que ofricio parar dielo pun en viago de corrios al Conona co; segun indica el balanse. _ suternino despue de leida, firmando los comparecientes con los tes_ tiges y los impaserilos Ete Politico y Lecretario que sertifica. - Frugo del pron Estevan Vargas Eustavo Lara . - il patrón Carlos A Serilla. Gerafin Gutierrez _ Alfonso E. Guerrero. _ El Etc. Politico G. Miranda E. _ El Geretario. _ A Guerras G. Lo sertifico y esfiel copia del ori El Fte. Politico Yose Le. Faramillo Toma a viiliume de Agosto de mil novecie ntos vienticiete, Tora el valor de la acta que anto rede al Sor. Vicente Pastillo for haber neci del indigera Esteron Voya. Sorler A. Sevilla Jena alto. 27. de 1924 Empreso cia del suscrito el Genor Tevilla indosa el valor de la suenta del indigena Estevan Vargas al Sinos Vien te Eastillo lo sertifico. El Ete. Politico José Ge. Faramillo Ema Agosto 21 de 1922



"Coronel Montigar" Abril 12 de 1924.

Ir. Jese Politico del Cantón Napo.

Eena.

Diarias son las quejas de los vecines de esta jurisdicción, contra el senor Abrahan E Rón, por conquistas de peones, sirvientes domisticos y menores.

Este señor es un individuo sumamente pernicioso, pues se halla a. costa mbrado a burlarse de todas autoridades. des obedeciendo ordenes, citaciones etc. y en una palabra, haciendo caso omiso de las leges y de. sus representantes; ya que, a pesar que desde antaño existen contra este seños graves cargos. hantogrado andar en la más absoluta impunicad. Chora lengo conocimiento, que uno de les medies que implia el cuado Ron, para ocultar sus ficardias, es una quebrada denomi nada Thushupinde, aftunte del rie Aquarico, hasta donde tiene un camino, que comienza en el fundo La Trovidencia, de su propiedad. En dicha quebrada se que oculta a cuanto in digenaj car en sus manas, de cualesquier sexoy edad, frara cuando la autoridad los reclame, le galmente, a pelición de sus respectivos patrones apelar or la primera mentira que se le veurre.

En esta virlued y romo yame hallo, cansa do cle las burlas y ngaños de este señor; para hear respetar los derechos de las autoridades, de un modo es recial pido a bod, que se digne ordenaval sonor beniente Político de Deceaparte que mande una comisión por el río Aquarico, hasta la quebrada auter mencionada, con el fin de que, de la como que el señor Rón tiene en ese fugar, saguen a enante indigena haya y que c'espués me los envien a este Despacho, fiara entonces, hacer companar a los perjudicados y evitar en lo suces ivo nue ros (abusos, sancionando clebidamente al incorporation en referencia.

Dias y Libertad,

Jalonsjote.

Coronel Montifar, Blirit 12 de 1:24.

De Jefe Politico del Cantón Napo.

Gena

Sión en esta parroquia, Jorgo Empilo, se ha que jado auto mi de que, sabe de un modocierto que el Celador Juan E. Garzón, se ha dispuesto to arbitrariamente de varias cosas suyas que ha dejado en el Iguarico, a cargo di su companero Interior Duque y cuyo valor es de siete sucres, cincuenta centavos; cantidad, que en justicia fido a ted que se sirva recasar la ordere frara que la Essorcia de esta Provincia, descuente a Carrón de sus sueldos y paque a mencionado Empilo.

Col Colador Carlos Honda

comen va custo cliando el correo, según um parel

particular que el senor Secretario de su Despa

cho le ha escrito al del mio y que lleva un

rifle con su dotación de tiros; me ha referido

rarias raterías del sobredicho Garrón, el enal a

su paso poveste lugar, sin el menor asomo de ver

giienza, le había contado al senor Secretario de

esta Cenencia Política, que cuando la lancha

peruana Caquapanas surcala el Aquarico,

il les despedía a las soldados peruanos, cujetan

do un pañaclo.

servicio, solicito también de Utol. que al Colador de Docaquerte Jorge Engillo, se sirva dejarlo fier manentemente en este lugary e si quiera por un tiempo más.

Assimismo agradecere alla que se digne ordenar al señor Coniente Político de Loreto, que me proporcione unos quince hombres para la limpia de este lugar, que se halla lolalmente immonitado. Les que tod ordenó anteriormente, no me los han proporcionado.

Como el archivo de esafefatura se incuentra en Reocapiarte, he pensado mandas al senor Secretario de su Despacho, las copias de las inscripciones de Regisho Civil, efectua clas en el presente año; particular que aviso a tel para que se digne decime si delio continuar en la forma que le indico o mandarse, las directamente a poder de tod.

Diasy Libertad,

Golomejoth.

Robo peons denor The Retiro de 1 Sarrynia del Napo En la Carroquia de su finisdic rein, tenyo denunciado un loto de terrenos s beldios para mis pipos menores de edad, min. 9 dos le esta tierra, en adjudica in la sige trami-10 tando empreme a la dez de la materia, en 11 Luito en la Diserino General de Oriente. alle 12 tengo establecitos a tres pemis que exportanea. 13 mento contratario suo servicio y son mis den 11 dires shora se que quieren extramarlos de 15 esa prinsdición, centra la voluntas de ellos 16 y en perfuicio de mis intereses; por esta na 17 Tam pellimos Gamil Licui, a 3 m. pur huma is no y el envado Rayo, em el asserito el am 19 paro del domicilio de estro pemes, la que 20 like y exportaneamento comprometimo suo semeios 21 para tralegar in el Terreno desunciado-En preticios 8 6. A. Pindery resenture of sia veinticinco de abrila mis 26 novecientes ventiles, a fasdice de la mariano El Secretaria Jose S. Valdivivy Cenencia alitica de la frangeia Mafe, a les veirlieince dias del mes de alist

1,	De mil novecientes windities, a das diez-
2	cuarto de la maina: Victo la precedente
	numeia, esta autorione Ordena, se presen
- 1	hen los mencionales indifenas y leafe of
	finamento de Ley, dig un sies vondon hiner com
1	
	promiso voluntario para trabajar en el e
7	veno denunciares por il seion Carlos & Bites
8	Eineyra, y terminada la Declaración, finte
9	er loque soluita.
10	er le que sah uta El Este Colifico
1i	Maminez
12	(05) 1:15
18	
14	hoveyo & firmo of decreto anterior of
15	So Wel Bamine, Comente Politico & to
16	harrogeria del Mapo en la hora of pecha in
17	
18	Valdiviery.
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	



| Señor Gobernador, Juez de Minas, de la Provincia Napo-Pastaza (Norte-Oriente).

Herbert Spencer Dickey, natural de los Estados Unidos de Norte

America, mayor de edad y hábil para contratar, atentamente expresa

a Ud.lo siguiente:

En el rio Shapanuyacu y mas propiamente en esa parte de dicho río que queda 38 kilometros arriba de su desembocadura s en el río Paushiyacu, he descubierto un lavadero de oro, lavadero que el suscrito viene a denunciar, como en efecto denuncia, ante 10 Ud. en debida forma al amparo y en ejercicio de los derechos que concede el Codigo de Minería (y especialmente los art. 1, 2, 4, 21, 12 25 y 26) y para todos los efectos determinados en el susodicho 13 código y en los otros códigos, sin excluir ninguno de los actualmente vigentes. - En virtud de la presente denuncia reservo todos mis derechos sobre cualquiera otra clase de producción mineral o de yacimientos que existen en el río Shapanuyacu y en los límites del lavadero denunciado. - Acompaño la respectiva muestra, como exige la ley, y hago presente que el lavadero denunciado se encuentra en la seccion de terreno comprendida go dentro de los linderos siguientes: longitud entre los límites 21 de mil quinientos (1500) metros medidos desde un mojón situado a 38 kilometros de la desembocadura del Shapanuyacu en el 23 Paushiyacu, hasta otro situado, aguas arriba, en la misma orilla 24 del río; en latitud en los limites de mil doscientos (1200) 25 metros medidos en la orilla izquierda del río Shapanuyacu 26 saliendo desde el origen de la orilla o playa misma considerada en los periodos de máxima llena. Me reservo el derecho de indicar 88 oportunamente el número de pertenencias cuya adjudicación el número de pertenencias el número de pertenencias cuya adjudicación el número de pertenenci 29 convenga en definitiva. - Designo el lavadero con el nombre de 30 "OLYMPUS". El lavadero que denuncio se halla en terreno baldíg. Advierto expresagente que en virtud de esta denuncia presentada rijurosamente segun lo mandan las leyes vigentes, quiero que

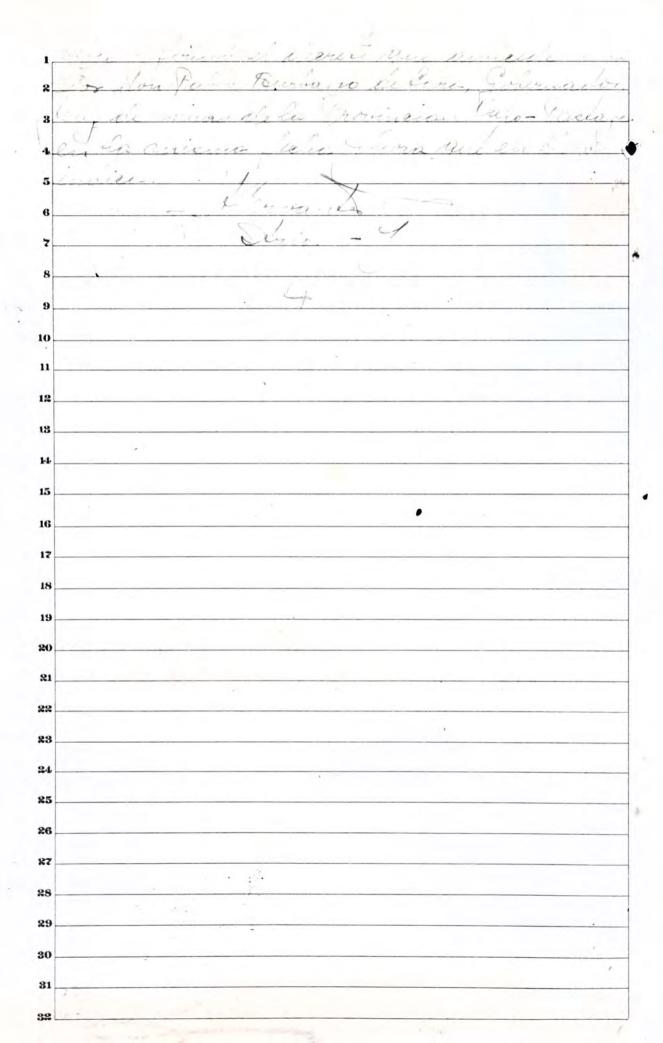
sean guardados y de la manera más amplia y absoluta y sin
perjuicio de ninguna clase, todos mis derechos como primer
a descubridor del lavadero denunciado.
Sirvase, señor Gobernador, dar a esta mi denuncia el trámite
5 correspondiente, ordenando que se la registre y se publique
6dicho registro en la forma legal Del mismo registro pido copia
z certificada. Todo en conformidad de los art.27,28 y 29 del
8 Codigo de Minería.
9 Ambato I de Febrero de 1923 V.N. Cuchy
10 Precentado, hoy, cabado, dis de Jebrero
u de anil rovecientos veintities, a las die de la Que
12 rano - Gertifico - El Deresario
18 Forvant
14 Johnweion, Judicaturo de Vienas, de la Francis
15 Cia Mapo-Pacago. Fene, a doce de Jerrero della
16 sovecientes reintities, las dos de la faras.
17 Gegiebrese & Jubliquese Come
18 race for Secretario la copio esticitado.
19 El Godernoso or Aug de rina.
20 Jable Jembano de Cara
21
28
x3 Vouveyo y Linus el deento mu antecole
and center don table Bursam de Care, Esternador
25 elle de rima de la Provincia apo- actago, en
26 c viene Jean I was que en il Remilies.
87 Coward
RS Chio.
29
30
81
92



von 2648391



Señor Gobernador Juez de Minas, de la Provincia Napo-Pastaza (Norte-Oriente). 3 Merbert Spencer Dickey, natural de los Estados Unidos de Morte America mayor de edad y habil para contratar, expresa a Ud.lo Tengo presentada ante Ud. una denuncia de una mina de 6 oro(lavadero) situada y comprendida entre los limites que en dicha solicitud se expresan, y que lleva por nombre "PELION". Ahora bien; hallandose comprendido dicho lavadero en los s cases y condiciones previstos en los articulos 35 y 36 del C.d. 10 M. vigente, pido a Ud. que me sea concedido otro plazo de noventa n dias contados desde el dia en que termine la prorroga que 12 anteriormente soliciti; para ratificar el Registro y constituir 13 el titulo definitivo de propriedad. Sirvase, señor Gobernador, dar, a esta mi solicitud, el tramite is correspondiente, con el fin de que tenga todos los efectos legales del caso. Sr. Gobernador 15 de Enero de 1923 23 25 29



William Salaus (1)

En el Napo, cabecera del Cantón del mismo nombre, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho, a las cuatro de la terde, ante esta Autoridad, comparece Victor Elías Gómez, de dieciocho años y medio de edad, ecuatoriano, nacido en Patate (provincia del Tungurahua), y dijo: que en la ciudad de Amabato, sabedor de que el señor K. T. Jeppesen venía a vivir en este lugar, se presentó en el Hotel Continental, donde estaba hospedado el citado señor Jeppesen, a quien le dijo que sabedor de que estaba buscando muchachos para el servicio, le manifestó que él podía venir; que para traerlo el señor Jeppesen le ofreció pagarle la suma de CINCO SUCRES mensuales, en lo cual convino el compareciente; que convenidos ya preparó el viaje y salió de Ambato en compañía del señor Jeppesen; que hace cosa de tres meses y medio que está al servicio del señor Jeppesen, que hasta ahora ha estado sirviéndole en todo lo que le ha ocupado, limpiando el potrero unos días, haciendo mandados y atendiendo el servicio en la casa, pero que le ha dicho que en adelante ya no quiere que atienda síno los trabajos de potreros, trabajando en las mañanas de seis a las once y en las tardes desde las doce, hasta las seis; que entonces el compareciente pidió al señor Jeppesen que le aumente el pago, que los cinco sucres era muy poco, a lo que contestó que no era ningún loco y que ya se había convenido en ganar los cinco sucres, que/le pagaba más de eso. Que los cinco sucres mensuales le ha pagado cumplidamente, pero que como no está conforme con ganar sólo esto, desea separarse por qué ha creído que en vista de su trabajo le aumente el salario que actualmente le paga el señor Jeppesen. Que como ya ha cumplido con el compromiso que tuvo con el señor Jeppesen de venir al Napo y permanecer durante un mes en el trabajo para ver si le convenía seguir, quiere retirarse de donde el señor Jeppesen para salir a Quito, y pide que se le haga entregar la ropa que está en casa del señor Jeppesen.

Laído que le fué, se afirma y ratifica en todo lo ex-

no odos a puesto, firmando con los testigos presenciales, idóneos, mayores de edad y el infrascrito Jefe Político, que certifica, 10015 65 1 The linear, no-Vale victor E. elion

defects they are sufficiently as a second or and are

EL JEFE POLITICO,

provincia contra el 3r. Matías Schwelzer de SATTAYACU, por a ' '''
Liminal, intentando h micidio, causando graves heridas ca ''''
en mi cuerpo y robando mi casa con fractura.

penuncia contra Nugo E. Harpacher por robo con fractura es ni casa.

penuncia contra la señora Laura Dávila por cómplice en el alentalocontra mi persona.

DECLARACION:

El seis de marzo de 1.928, me alejé de mi casa a la hacienda vecina Satzayacu, la cual se encuentra a unos pocos minutos de di 'am cia; con el objeto de comprar en mencionada hacienda alimentos. ara llegar a la casa de la hacienda Satrayacu, la que queda al otro lado del río AMZO, hice uso de la canoa del Br. Manuel Chavez, llegando sin novedad a dicha hacienda. A las 4 1/2 de la tarde emprendi regreso, pero cuando me encontré en la orilla buscando la canoa antes usada para pasar el río, no la encontré, y como ví a la señora pávila al otro lado del río la llamé en voz alta,. ! proguntando si la canoa del Sr. Chavez, se encontraba en esa orilla para que me la maidara!, a esta preginta me contestó que la caroa había navegado río arriba y que dentro de poco regresaría. Mientras yo esperaba la canva avisada por la Sra. Dávila, se me presentó un indio de nombre Juancho cuatatoca (Yurna), quien tambien quizo pasar el río, y me acompaño para esperar el regreso de la canoa. Más o menos a las cinco de la tarde alcancé a ver dos indios en la otra orilla, los cuales llevaban consigo un canasto de maiz y corrian estos muy rápido hacia la chacrá del Sr. Chavez. En el mismo momento apareció yatías Schweizer, armado con un rifle de propiedad de mencionado Chavez, en el sitio en que apegan las campas al otro lado del río. Observé unos cinco minutos mas taide, que la camoa del pr. Shavez, la cual esperaba po, se venia rio abajo, siendo conlucida por dos indios, los mismos que habían corrido con el canasto de maiz. Pole ver que llevaban en la canoa en . misco canasto le mair, y al llegar al sitio adonde apegan las campas gren el qual se encontraha el citato pelweiser, eplocaron el cala aut. 41 g despues de este acto los -i. o . . .

Fature : peles v udigues.

Ye. Jefe Politico del camon Mapo
Presente.

In. Jefe Politico: En la demanda que contra mi sique el señor Manuel G. Rivade. negra por la devolución del indigena quan Enrique Machoa u a la qual tengo contestada en mi escrito anterior, dello manifestar a Ed. se_ mor Cefe Politico, que no considero como justo el reclams que hace dicho serve por quanto no liene para ello ningun derecho que legalmente le asis ta, ya que ninguna autoridad le ha entregado al indicena en mencion. Pous si et server Birade_ negra conserva algun documento ligalmente au torizado por er Comisario de Policia tendiente a la entrega del mentado estachoa en forma de tutelaje y curaduria, que concresive con la Les, estos listo a entregarselo al tantes veces mentado Ma La considerare somo mula.

No considero fusto que por el hecho de oue el Ir. Divadenegra haya visto nacer al indigena Machoa y que fraya proporcionado la atinentos e la madre ele éste, se crea con suficiente litulo, pues no: Juan Enrique Machoa, tesde el caso que prosee suficiente uso de razon, está en Alono derecho de vivir con quien le plaza.

Es justicia ele, etc.

Presulado hoj Vinnes 4 de Majo de 1925 a

San senator de la lande Certifine Engelles.

Contratos de tuabajo En el Fena, a dos de julio de mil noveci entes calore, aute el in pasents Secretario In I soule la Jegalura Politica del Canton que ha ce las veces de Escesbano Publico, regun la Lez especial de Oriente, re hicicion presentes el Seur Leuis Hurtado y los indigenes, Deo mien tapury, Salvader Cerda Berna Con da mayores de evas de gole vecindario, ce savos y habiles por derecho a quienos de prometer fiel gestive samente con un pration Sein Luis Huntado para enten derre en habajos que les ordenare previv el jarnal de cuascuta contavos diarios, deabajando Quando mão seo dias en la semana. La duración de este compromiso será de dos años ferrosso, los dias de trabayo. Lo que avendam a su grahan el Seur Hurtado, sera de la liqui dación que ce practique cada ano, expu sando que la computación seros el de tre cientas rayas durante el trampo del com promiso. De serjetan a complir con an com promiss bojo les prescripciones determina das por la ley. Leida que les que en presen cia de los testigos que abajo sus en ben, re agirman y satisfican y por los indige nas que no saben les mi escribir, lo hacen los testigos a su mego y can el Decretario Intermo que les Sigiea. Anne

go de los sir defenas Dearrico Vapry Salvador Elida Barna Centa gue no value teil ir weisting como Luis Hin tar I. Decretario. El Oceretario. Alxdro virinian al on is the who per decode a que mo or over to receiver; dione; que is in preme la goil solvedamente den se in tron Jour Tois Huston's now on to deere en destan com és ordenans ses in Counce de marinta de mais lineses, dea tolando tenante se as seco dias in les comann - à durasion la ste dom normen and de dos mies services de monte des en las encas as coullans in deas to sinby. To fee aiendom a in propose of Jun Troin to, sen de la liens frances que la prosence conce aux e su sander in to an immover near it to one cours non durante et ion i del ame everinise. I be exclosed of some the con- in com " new man sop too soesoes soines of leases na dos in la la cier en la un con se un dia il la mostro con at se uno orosione a and in saleying por his in by in in order to a second or to more les consistes a ca mage con il desidente interme de here Jusient.

En tena a dier j nouve de julis de mil (EIE) novecientos calore, ante el ingracerito Secretario de la jegalma Talitica del Candon que hace las vices de Excibano Triblico, ce gun le Ley especial de Oriente re hicieron presentes el Verior huis Hurtavo y el indi gena Gabriel Alvarave mayores de evas de este recindario casavo y habiles por derocho a quienes de conseer les certifico y disen: Que se comprimete fiel y estrictamente con In pation Seior Lind Hustato para en tenderce en trabajos que la ordenare, previs formal de suasenta centavos diacios semana. La duración de este compromiso sera de dos años gorsosos, com perhables en las rayas que resultaren los dias de baba to lo que abendas a su patron el Veir Hustado, sera de la liguridación que se prae Ir que cara am expresando que la compo Lación sera el de ducientas rayas durante el tiempo del compromiso. Se sugetan a Cumplir con en compromiso bajo las prescrip cimes Scherminadas per la ley. Les da que les que en presenció de les testigos que aba Jo suscriben, se agiman z ratifican y por el indigena que no bake lece sui escribis em les ligo a un enego, con el De cretair Interimo que certifica.

surgo del indígue Gabit alvarado gue no e ala firmar y de en ser en orden colonio.

Lus Hurtas El Strio.

Alexandre Timoman Timo Takes on him a may work in in so micero como philolos por decesar o person to remember soil you flower; land in some free into fit I solven from into me in parties lever line theolars pare to be to a contago da la entenou, journe print to viamely contains living detigned a manden dies in la remains Les duisain de sole come, -and de los aues porcesos, con perhalina to infor you wouldoness les dissile deales to so you adjuvered in in fraction Humlade, no de la légissonien que ce pour layer con an expression de que la somme insion in it to ourselves capes durante thin it is aparessed to enopolar a housed con a seguentiness or in yours ciones of dismoundary son la ley . Leading for your chapery of of my con work of jo susperibles, a symmen i topie; y jor of wide gove for one order to see moved in harty is in one , con al ve orchain interior que contegnas.





Cen el Erna, a veintiseis de Junio, de mil novecien-tos catorie, ante il infrascrito secretario de la Jofatura Politica del Canton, que hace las veses de Escribano Priblico según la Ley especial de Oriento, se hisicron bresentes el Senor Line Hurtado y los indigenas Pasenal Cerda, Silverio Cerda, An. dres Trefa, Mariano Capir, Tabian Cerda y Felicia na Capiri, mayores de esar, de esto vecindario, ca satos con excepción de la última que as soltera, y habites por derecho a quienes de conveerlo entifier; y dien: que se comprometen fiel y estrictamente con su patron el Senor Luis Hurtado para entenderse en trabajos que les ordenare, previs el jornal de cuarenta centavos diarios y teliciana Eapui con el de veinto centavos, trabajando enan do mas tres dias en la semana. La duración de este compremiso, será el de dos anos forresso, computables en las rayas que resulten los dias de Trabajo. Lo que adendan a su patron el senor Hurtado, será de la liquidación que se practica cada ano, expresandose que la computación será el de trescientas rayas durante el tiempo del compromi so. De sujetan a cumplir con su compromisos bajo las prescripciones determinadas for la Ley. Leida que les que en presencia de los testigos que abajo surciben, se afirman y ratifican y hor los indigenas que us saben leer ni escribir lo haven los testigos a su ruego, con el sere tario interino que certifica.

verio Cerda, Indres Grefa, Mariano Eapui,

leir ni eseribir je vomo fjo. Jakon alterjara.

Juis Hustade This Interim



En el Jena a dos de femio de mil nove cientos catorce, ante el sonor Denetacio de Just la Salara Colitica del Canton Majo Cu sdray que hace las veres de Escribano l'in blico segun il artículo se de la hoy espe sial de ariente, se hiserron prosentes la senora forchina Cavallos y la indígena manuela Troano mayores de edad, de es to vemdais, a quiend de conocales carifico y diem: que la indígua ma mula tro ano se compromete con la Sra Cavalles, frara sivile en todo en anto su fratrona le mandara, ganando cuatro sures manuales, esto contrato durará el tienfro forzoso de dos anos conta-1. des assoc la frimara forha; sujetan_ doso a las firmificiones de la Ray. so afirma y vatifica en la esquesto y no firma forgedire no saber lor in milie hasiendols a su mogo mo de las teetigos fueranciales, con el de entario que entifica.

Tirefina Cavaller

A ruego de la indigua manuela Croand que no sabe los mi muitin y or zu anden como Go. Luis Hartado Fgs. J. attergano. El Secretario. Alxano Giraman

SU

TEIN LEIGH

On Leva a reintidos de mil novecientos en true, ante el inquier to Secretaire de la Jega lun Salition del Canton que hace las re ces de Escribano Jullieo rejen to Ley especial de Opiente, re hieran presente el Denor Lins Hustado y el indogena Javier Shijuango ma biles por derecho a quienos de conventos certo fies j disar: que re compromete fiel y ordine Samente com en patron Sein duis Huntato pa ra enlander en su bajos de le ordenare, pre vir el formal de cuarenta sentavos diarios Anabayando enando mos hes dias en la re mana, La duración de gole compromiso re pa de dos auros forzosos computables en las rayas que resultaren en los dias de habajo. Lo que alenda a' su patron el Seiro Hurtado, resa de la liquidación que re practique en da air expresando que la computación resa de sucientes rayas durante el licanpo del compromiso. De serjetan a complir su com promiso bajo las prescripciones determinades por la ley. Leida que les que en preservica au los testigos que abajo suscirben, re a girman I satifican j prel midifenaceju no sade Seer in excubir la hace em testigo a su mego con el Decidair Interino que certifi

Jabrier Ship hango que mo sa

be low in omibir y de su orden Como Go de Allergara.

Go insigne B. Ougef

Luis Hustard Ansololing on a Constantion of all inder d'infatte promon le prince de prince de prince de Somento non co proban Jour lun Hartado pa a underdone on sin begin de la vidence per vis Il formed to mounter contains diams heater and enanto mos dus des on les en mina a durance to gota non terminar is is to do aires previsa constitutable on las rayon for some house on los des in in our le per secure i de parson il dien lite und de las laquestacion for a proceedinger si on our expressed for for low comprehension recoto deserve los con son decimile il la compra dela non promise. De suspense re money for en none prosuma bot las inverspenses delesson nates por la ley lector que les que as processes les testifes que cologe ensuelan , ce agirmen integram in a come on the me sale You in even his to free en destile a ser very on section following new metry

		4
y el infrascrito secretario.	de mil novecientos , á leíe de Registro , y en y en	y el infrascrito secretario.
ion by	de provincia de de del día	Que
deciarante	Ante mí	y de nigc dec'arante
Se hace constar que Leída esta arta, la firmó comnigo	de d	á consecuencia de Se hace constar que Leída esta acta, la firmo commigo
	Mc. la Civil Civil Comp.	ύ, σ

On il aquarier Rocafuerte a tres de abril de mil novecientos nueve. El infrascrito Comisario Fiscal estour qui se levante información sumaria para cercionar y deventrir las autores y complies del molin de agos co de il infermento Commanio Tiscal. Il afecto, fresen louse a prestar seus declarriciones jurados los des Pressio eran uyora, Keriberto Goult Gustavo Lara es U. Valdivieso Placido Camazuri. Abelino lawaes cuantes mas pressurs jurdan dar la ou dels inoter basido con motivo de la oposición date da for la resada de concho de . Rafa l Merca biles a los que deban reolar sus reclaraciones juna que se presenten bajo a rencibinizento legal. or etu de Senetario ad hos est. Gustavo Lara quin hock and ose for sente cier to il cours y furo desem Juraclo ful y la chunte. Samuel Tegorie U. Gustaro raa luque et proviser)

En la misma fecha se presento el tistigo José.

Il. Valdivisso quim peramentado en legal forma previa ocuvertarera de las premas de per ario, dijo: ou habiendo de la las premas de per ario, dijo: ou habiendo de S. Gustavo Lora y demás colo nas del Aquasico hicieran atracar des canoas con cancho de S. Rofael Aborea frasa verificar el freso y cobrar el impusto fiscal, deja no habia bala depo estando dentro de la Jeia fea que se como la como en la combo para la como en la como de la como en la como de la

grande de libre escriberdo e l'avair.

dipo que: lajo su responsabilidad se opienia at cesembarco y pesa del caucho y que estan do los colonos lais ou responsabilidad no les autorizaba paraque presten aivelir al Camisario discal. agrego en arta vos desir la juier la del cospacho que pronto tendria que entreciores de liene bre a hombre con el Comisario Fiscal y que hicicia de il lo que le chera la gana. En ese momento de colono Lour obcirciendo las ordenes del Comisario lajo al puerto à have desembarcar et caucho, pero como 111 ese instante . Rafael Marco, Trancisco Carmo na y Refact Sias sin obserces al Comisain Fiscal. bujara y entraran a la cama haciento abier fue viormente la canva con concepo, los colones Santiago Cubigas of declarante have have respetar law de de Comsario Viscol que iba à quedas lucha do, le armaren y Calares hizo fuego al aire, à lo ou volucion a atracar los canoas y or efectio. La Jusa vel caucho. Por la nache eldr. Comsonio Fiscal ordeno que d'declurante unero con dos indias à ha cer la ronde del rie, el Colono Luis Caisedo, en el momento cu que luscaba un tino el declarante fiction cutouccuse, bajo pricripilavamente del local de la L'in jun y lours et rifle : lugo tulien do teclamado la enclusion al Ete per quien recibio Il rifle de monos de Caicedo. se nego a develveilo andide d'Comisano discol que en ese momento (legalo' l' cière la develución por repetidas no es y aun se proposo a palabras insultantes Sei ela oce jue se declaracion se afin o mo firma fir

levo haro

(3)

Lugo & resento el testigo Li Hentert gant Quien juramentado como el anterior dios due a las cinco de la lande recibio orden del Comi Jario Fiscal para como Guarda Tiscal de agua rico hevar el caucho de L. Rafael atarca que habia blegado en esos monentos luego que veibio la orda, se trastado al puerto a cumplio con lo mandado. Lu horbiendos visto con Ale. fande Labala, socio de . Rafael Abarco, le dijo que le franceia por demais pasar d'ecuelo porque la nochia presado el Ele Per De iqual modo le dijo el Eles En esto, el Comisario Tiscal mando Muna, al ceclarante con Santiago Caberas y le califi do la cruin pare la pesada del camelo, agregando que trojo vingua fretelo seguiria la comon de cauche sino de pesalo. El declarante bais al ficelo y de ficeso a arrigha la locario i na cros momentes llego of Comisario discal a quien se 6. unieron los colinos Dantiago Calezas y Jose lati viese armades. En esto eyo sin Jaker à quien ge histon poson of coucho pero que depia tutter que t rain meserto de las Entonces el Comisario est no and too armos hicieran saltar i cometro y como nimeno de desto Entonees, sin duda froique el Consiscuio nabria solicitado e un 160 la or. Simila a las solonos que mestaran amilio, cesa que no al relio el Eti se dio cene il ne mandaba a les olivies a cumplir los ordenes de Corrisorio que el ela fre de les cole cos pero oca ellos sabrian a quien decession. Les cutte lo que d'ablé de To Cutendio que ente el Comesario yel 75/60 no estaban to consider in it go. hederan

entenderse cualquier rato. En esos momentos se des pundian dos canoas en una de las cuales ilas L. Rufael Abarca, Francisco Carmona y Profael Dies y en la cha que commerca el cometro que de bia fregasse, canocis que se desprendian contra la orden de Comisario Viscal que se hallaba pre sente internacidoles atracacas al puesto. Y como in indiatamente no la hicirran, Cantiago Cabezas des paro un tiro a fin de que atracaran las ca noas cuya bala cayo a corla clistancia de la canva del coucho; no sale si este tiro lo higo porque ten drea alyuna orien o porque recibio en ese monado orden d' macer el dispurs o per su profica cuenta. In mediatamente atracción y procertio el declarante a la poso til coucho, sin news opericion del dueno ni de madie. Il terminar la pesa del caucho del Conci sario Tiscal hijo satir un collo de cancho a K.43 p y'2 chan to a tree y medio Kiles housta cinegan of page de impresso al cancho. Una ves cumplida la orcen & who the ofine y ratifico y firma-de must of Egoria H. M. Gantt. El Secretario ai Loc. Fresta

El la misma je che se hizo comparece al lestigo Placoido Landazuri quien quamentado como la ambios dijo: Que el secundo dea del mes ou abril, a sor de las cinco de la lande, moro o menos, bojó e Sen alano. Que pasala eve dos canoces con amelo y su milaro mana squitos. Se presento el Serior Comisario Liscal para que se pesase el cancho para el cobre de los órechos Sabiendo esto los Sis alcamo y Labala, socio del primero, se sínusieron a la fero diciendo que el Ete Po ya lo había pesado en la casa de abarca y que yo no lo dejabo saltar

el caucho y se dirigio el di Comisorio à los colones deciendo: que al que no le obedecia lo que el man dalia en ese momento le imporna doble mulla y ordeno que se armaran frona hacer saltar el can cho, y la hicicion dos que fueron Santiago Cabezas y José Valdivieso que se armaion. Mando asimismo que bajaramos la balonsa al fuerto y la bajarnos el dictarante y Sustavo Lara; mando también al de elarante que hiciera legar la canva al puesto; entonces dijo el dr. Abonea à les niclies que no saltaran el cancho, esto dijo desde la Ecia pa Me ordeno unevamente el dr. Comisario Fiscal que la hiciera bajor la canva, así me dirijo (d'edarante halla) à la canva, cuando nu llamo el dr. Labala, desde la Ycia Ifca y cuando el declaronte subio, oyó un tiro ge disparo el colom Santingo Caberas pora que pararan las convas que ya se ihan todas dos, estando den tro de la mio la Ser. abarca Camona y Dias fur que las canoas se iban desobricciondo al Je. Comisario Fiscal. Me Clamo otra ves el dr. Comisario y me dijo el Et for que no habia man dado à ninguno de las colones que se nuevan frora fivestar, se entrende, servicios al Comisario Fiscal; culonces le dije al di Comisario que el Et Per me decia que no les mondaba maver à les colones, y dijs, asimismo que el de Comisario one les mandaha à les colones sino el Dijo entonces el 60 Po al Comisario: que ya le habia soportado bastante y que no se hollaba en el casa de soportarle mis y que hiciera de él, lo que quisiera y al declarante que no se muera. Habiendo el declarante dichole al Elipeo que el Comi sario habia dicho que les imporior multo al pue

no le obedecia, entre Labala y el 6t dijenn que ellos. respondian for la multa. Sale por referencia de Sem dino augulo que el Ele Per le dijo à Labala que no le comprometiera y dojara hacer lo que estochan ha bala que estaba en el despacho y la guardo. Una ver atracadas las causas se procedió à la fiesa del caucho con lo que se construjo el conflicto. Proguntado el declarante si sabe que el Comisario Piscal ha bia dado orden al Eli Peo para que pesasa el can cho dijo que no sabia ni habia vido nada cuan do se pero el comelo. Con lo que se concluyó la presente declaración yfinna - Cannel Segoria M. Ma cido Landazuri - El Secretario as hor Gustavo Lana On la misma fecho se hijo companser al lestigo Secundino Augulo quin con quionen to dijo: que el dia dos de Cabril en el mamento en que llegabon los convas de cometo de D. Ra fael abarea, el Comisario Fiscal en cuya casa y despacho se encontraba el declarante, le ordeno que - fuera à haver saltar el caucho para haverlo fi sar con el objeto de que frague el impuesto, ba jo el declarante à la orilla del puerto y no encontró à nordie en las cansas y subio à la Your Pra a decir a D. Ralad Charca que inte nara se desembarque el cancho. Aborroa no combisto, pero si el Eape dijo: que ya el (el fapo horbia pesado el cancho en la casa de abaica y que le dijero (el declarante) al Comisoirio Tireal que il (el 76 Peo) no de jaha sallar el cando. Lue go el declarante se volvio à casa del Comisa no dissal à avisarle que el tipo se ofunea à la pesa del cancho; entonces leaje el Conni

sario con el declarante y se entendió con el ta l'esp luego sin duda furque un se obcolecia la orden del Comiscio este arden que se armacan fraça hacus sesficiar. Subio d' declarante à la Jaia per para tomar su rifle y entonces el Ea por le dijo que los coloros estochan a sus ordenes y que ye les habia dicho que no le obedecieran al Comisario Final, que el que quiera fiera à horser saltar el caucho; en · loires el declarante le dijo que el Comisario les ila a imponer una multa al que un le olec che ciera; entonces el Etipie dijo que el refunsia fur la que no le obééccion al Comsario fes cal i entonces el declarante como la ficia esdense rive; se que dé alle. Que cuando Mondaguri por siden del Comisario Fiscal ila à hacer desembarcar el coucho, Labala le llamó en Servois y cuando subio, orjo que el tito le dijo à handazini: "Lu las evlouas estaban à ordener del Eti Per dejado per el Gobor, Landárun le com. testo que el Comisario les iba à imporer una que il respondio for los volonos. Este lo dijo pa la que no le obedicionan al Comisario Fiscal que man dala desembaren el cancho Estando en la Tica Por nio que hajaban de alli Marco, Carmono y Raft Dias quienes se imbarcaras ou una de las danvas y orieno aleonea que ambous canodes singers siabrieras del finesto contra las ordenes reiterasas del Comisorio discal y entonces oyo una despais al aire de la Colons Vantiago Cabisas y fise Valdivisso que estaban fante al Comesario Liscal, -a lo que regresaren las caucas que ya se chan de luige y entonces et desembare

Il caucho y se ficso. Como el declarante viera que Alejandro Labala se frascaba ferrioso, colesier a la largo de la Jeia Pro cogio una caralina defrofriedad de Labala fruesta for los indies, fins es declarante temio que algo subiera fravado con Sahala prorque le vyó á Labala, al principio des acontecimients que "fuera capas de que das muesto en el patio si fuera él abanca" autes de dejar saltar es caucho frosque no cra lo habia fesado. Preguntado el declarante se habia ceibido el 6 tipe viden del Comisario Juscal para inse à la casa de abarca y fresar of coucho, dijo que no salia y lampres le ha visto pesor ningun coucho en el puerto de la Cominario. En lo que se emeligé la dilige. dia J firmo, Sommel Seguior U. Teendino Cenque - El tecutario a & lere fuctaro Loro" Rosafuedi Mays 10 de 1909.

Rosapuesti, leago 1º de 1909. El Seretario as hoc Justandosara

(Chill de Crente, con los abibuciones de Tutendente General de Pelicia vote. 1º Lu de las declaraciones lomadas à los testigos presenciales de las Lucisis de 2 del presente, se delna am el 4th per del aquarico De Julio D. Mena se opor Lo à que los colones prestasan auxilio al Comisorio Viscal franchacerse oberecevi Que desobedicio ial Comisario Jescal cuando in mando a los colonos o que afregen a la misma Que lin respeto ni sujeción desafio a la mina unlouidat per la con los procevimientes alofilados por el la sobie no hues el mismo dia 2 por la noche desarmo al Colono Jose Valdivieso cuando ila o sumplir la comission de vigilar Unio; 1º Destilingere à D. Julio O. Mena de Cenicule Solitico. El Clymais per los cargos anteriores de Exigaselo la entrega del archivo, armamente of ? municion de quena Longase este elecule in amorimente del sufunor Dado en Procuferente, à l'au Mail achque. Lannel Segnior 11- El Secutario as hoc Mirado dan lance. (decidoring as lese Maido Landaguri

Copia En el aquarico (Roberfuerte à tres de abril al 1 404. El infrasorte Comisario discal ordina que de levas intermescion sumaria para ane rivar a tracuru cos antores y com bias de molin de ayer centra el in rase de Comisaiso Liscali II de presentena à pres os un orblaravis her union la Sa: areno Veline P. Teine foul, Guetare Caro, Jai rayon del metro natido em mativo de la obosición hara la pra Jel cancho de a torad Christo Civa a lo un dise prestos The Vigne ione active to decretario ad hor all Gusto us Loura and ballanter present accepto of caroon und senchen in sich 4. O muster and decevired - Gustan Rour V. Et la misma feder se deserto e teste la elle collècio so quan ma maser don fermo premo astretericio de las fermos Ou le Ors. Galaro Lana demis colones in demisió hicican elleacar de canoas en cando as proficela de D. Propoll alarea,

discribanda de la la la mara la hiso la la casa de la comba de la casa de la conferencia de la casa de la comba de la comb

as ordress of Companie sol, ou the a wie fulland, firm

Comisorio iscal pro no ene il chederante que o con dos inclies a hacis la ronda cil no. el coloho dires Careado en el mermento en que bus cara un uno el darante para imbanense, bajo presistada unho del local de la Vero las lanas el regle, huero habiendo relamado la de volucion al la Pro quien recibio el rifle di manas de Ceriodo, se majo à tevalverlo cuatude el comisario d'escol de la las momento de cara le ordene la devolucio por u pelidas veras e que se propres a pola le ordene la devolucio por u pelidas veras e que se propres a pola le ordene. Al arismo en en dedarcien sia firma y lo hau cen testido a se mesto de la contra de la co

cio amoras El xecretario ad-los Gustavo Lour.

Nico & presento de testigo Nr. Meriberto Dank anon fura unitado como es antrior de sos Que o las sines de larde rechio dodinisto Comisario diseal hara cur. Quarda Ellagranio, resouro: I caucho de D. Mai an Obacco Que habio de en esos momentos, luego que recibio. la our, de trastado as puesto a cumplir con lo mandordo du habindo de visto con Olejando Felias Socio de D. Raful abarca, le dijo: que le finano ior demas resar leando porque la habia pesado el He Peo. De ignal hirdo Te dis el 4ta po En esto el Comisario Tiscal mando Clama al declariste con: La Mago catasas of le ratifico la orda para la hisa del canolo a a region de Que leajo mingros protedo sericina los cansos de cancho sino de pesara, El treloccarde has al puedo es se puso a amola la como inmana 1 (1 Caro morneulos Cloro et Cornisario descar a contro se le unician to Edonos Vantago Cabezas y Jose Valvivieso, armados En esto oyo sin saber à quier que harian fesar cl'encelo pero que debia haber gente fair nacelo sallar Entence L'enisorio disent ordeno que los colonos hiciciais saltar o que saltaran el cancho y como rringuno se presto, sin duda perge. el Comusairo habria solicitado que el ele do ordenara a los volonos que prestaran curilio cosa en no dendio i tele Per, dipo i que il no manda. ba a los colones o cumplir las ordenes del Comisario, acristicio gestido as colones no que l'as sobria o que obsticia de introloque. I ble i the received; que entre el Comisario mel tre per un stalia list or present alorde e cue sent un Er a monstor de-1 notan a consider a la la colle ign ... It is to in To Comme the Land to the contract of committee de ser se serve 1100 a. J. desprésdem contra la orden des Comisario Fiscal que se habitaba pros de inimando es atracaron a pento; y como inmediatamente no la nicieran, Dantiago Gabeters disparo un tino a cin de que atracarer

las canoas cura be la caro a corlo distincia de la comor de corners ne sabe si este tiro lo hizo horque tendria alama orden o horge realià en est momento caden de nocer es dicharo, o hor su procede cuento Immediatemente atracaron a procedio i dedarante a la pesa de cambo su una e reservi da divie un o mado. Este temma la pesa de cambo, es Comisario iscal lugo sulle un tollo de cambo de 43 dilar horsta arradar l'aco di incresso a cando "una-summe tema de "tanta la pesa de la pesa de la pesa de la cando "una-summe tema de "tanta la pesa de la pes

· Ommediotamente se hijo companier a' l'iligo Macido Auntazuri que con peramento, dipe: Lus 2º dia de mes de abui, a eso de las cinco da la taste bajo Dr. abana que passha con dos caroas de condo y sa mitago para Candos. De presento clar Comisais Liscol paraque si fusase pl concero herra el cobro de los desenos. Dabiendo este las des abanca M rationa ele socio del 1º se opusieron a la resa, dicionde an el 6 1/20 Ma la habra pesado en la Casa che Obarca y que ya ne la dijaban sallon el comehon entones se vinga elos. Comisario Piscol donde la colono, viciendo: que el que no le orteria le que el noundaba en est momento le sinframa doble mudla y oneno que se armaran para ha see sallar il canche y lo hicieron des que fueron Santiago Cabezas & Jose Valilier o la samaron Menas asinjerm que bajaramen la balanza as technique un tric hajar la como al prunto, entonos dijo el di ahar ca a las endir que no sallare es coucho, esto dijo ocure la tain sea Mi orieno Illurament de l' Comisario Fiscal que la Miciero boja la canva, asi me dirigi (el cedarado) à la conver cuanto me lami de de do cela Voir Per enanto el carante subib, orgo non tiro que inspecio el wor San liano Calinas franças franca las con vivo que ya se chan todas dos. estando conho de la una las Es Carran Carmona y Diaz porque las canvas se chan tesobetecindo pel Dr. Comisario Fist. Me Como stra vez el Sr. Comisario y me dijo d' the Per you no halian Men dado à mingeme de los colorios que se muivas para presta (se entiente) servicies al Comi-Sanie fiscol; entonces le dije al Si Comisaio Fiscal que el the Per me min de la menon da los Colores y dise asimismo pra dos Comiserio Tisea no la mamada a los colones sino el Dijo por el Gli Pe. al commanio que ya le habia seponado bustanie o que mose ha leans in of caso to reputione mas - que lier en to il o que persona y at adarante l' diso que in se monde. That is in Harling

cante dichole a te P-que de Camsario habia dicho que les impo ma mulla al que no le obseria, entre Labalo y el Me le dijeronque ellos respondians fur la multa dale per reference de Le cumilie augulo que el 6te les de dijo a Labala que no le can/100, under - rejara haver lo que estabas haciendo, og pistories arigulo cogio una consteine de Lobala que estaba en l'espacho y la quardo. Una of atracadas las comos se processo a la forse del conolo con logie. se condujo d'entido. Pregnitado l'dedarante si salu que el Camisais Tucal lutin lado orier al Et Pe paro que fresara il cancho dipo que no salia ni habia tido mada ciando te pero el cancho. Con lo fue se undingo la presente Occloración munifestando el Esclarante que no cotaro · presente deste el prine pio de conflicto y firma_ Sanual Securio el- Placedo Landy yen - & the ad-live. Sustain Rais

Augulo vinen permentado, orgo: en if dia des de abid en el momento en que llegalay las canvas de canolio de D. Rafred Orbaran el Comisario Ican in any case of terfer cho as hallaha il bed wante le orders que fund a hacer saltar el combo para hacer pesar con el objeto de que perque il infuesto; bajo el bedarante a la crillo del pirento que cuento a made on las comeas y sulio a la Ecir De a Secir à D. Rafael ahar ca que orvenara se desembarque el cometo, Obarco no contestó pero si el bli Percije que ya el cel baba habia pesado il comolo en la casa de abarca y que le dijera ; el codarante, al Cornisario His. cal que il (el Et poo) no dejorba saltar il combo. Lugo il dellaran te de reduio a casa del Comisario Discale à revisarle que il te fre de oframo a la usa del conche intorices luga el comisorio y se enlendio un el te la lugo sin duda porque no se observada la volen de Comiscirio este enveno que se armany los colonos para hacerlo respetar. Subio el dedoucante a la Tera Per para tomas de rifle de milenas el 64 Per le desergue les coloros realers à sus ordenes o une you les habia dicho que no le oberecieras al Comisaint Eliseal am el ane quena frese a hacer saltar el causto; as & declarante le dijo que d'Cornisorio les ila a imparer must mulla es una no le obstecia interiero el Et Per dego sque el res pendia por le cue no le obstituian al Comisario Fixel mancis el Manune como la Zerrasia Persos constriuer se oucolo met. Que mando mutagui ur orier de Commanio Fical the le house des barrar a candle

Landagnio: 2m la colono estaban à irrene de the dejara in el Gobo: Landa Zuni le contesto que el Cornisario le iha a imponer multa il Ele Per le digo que ya les habia ticho que il respontia for les colonias. Esto Co vijo para que no le obstrainan al Conneació Tiscal que mandaha visembarear el cancho. Estombo en la The vio au bajolian de alli Abarça, Carmona y.P. L'iar ginne se embaleura, en ma de la canoas y Er. dono albarra que ambas danvos suya de absidrant Tel huerto contra las orine reiteratas vel Comisario Piscalif entouco orjo unas vistaras al aire le les · Colonos Santingo Cookeras of José Valdivicso que esta lean punto ul Comisario Visdal à la que regresaran las canons que you se ilon de largo y enlondes de de Semboreo e correlio o sa peso. Como el declarante viera que Alegon dro Lybale se frascaba freienso colories a la largo de la Leis l'es coris una consteina de propiedas de Labala fuer I exclored terris you also intiere presents con Labola france le ero à Lochala vi principio tel acontecimiento " and free capier de quedas muerto en el patio de l'el fere La alearen antes de objets saltar el coucho frorque no les roundo y ya la autoridat. es ouix el terpes la habia pesado. Pre quatadorel d'eclarente si habia recibido orden del Comusação Tuesd ina in à la casa de Marca il hesar clour mingino chucho en la comizario. Le califico exformo Lamate Lighria II. remetino Mugulo - in Secretario (le 1- levo Sus law hara

El Secretario ad hor staro

Ludigenas garantes Le vtw mdigena

A C 1 A

En la ciudad de Tena, jurisdicción del Cantón Napo, a primero de setiembre de mil novecientos veinticeis, ente mi Ricardo Serrano Montalo Jefe Tolitico y Cominario General degun el Art. 5º de la rey Especial de Griente, se presentaron los indigenas Lucas y Juan Cerda, Bartolomé Taruy, Nicolás An-. di y Silverio Shiguango y dijeron: que de su libre y expontônea voluntad, se comprometían a quedar de garantes personales por el indigena Tedro Shiguango (Tocayo) quien es deudor de la suma de TRESCIENTOS QUINCE SUCRES, a la señora Mariana Montesdeoca. Los garantes hacen suya la deuda del referido Pedro Shiguango, quien se compromete a su total cancelación en el plaso de cuatro meses fijos contados desde la fecha constante en la presente acta. Tresentes los comparecientes, quienes por no saber leer ni escribir esta Autoridad nombra intérprete al señor Juan Pedro Acosta, quien juramentado en legal forma ofreció desempeñar el cargo; leído que le fue de principio a fin, a presencia de los testigos señores Tobías Cabrera, José Gabriel --Maldonado mayores de edad, idóneos, de este vecindario y amiene quienes de conocerlo certifico.

A ruego de la indígenas que no saben leer ni escribir lo hace el interprete

EL JEFE POLITICO,

Muriana cil outerdevea

El Intermete.

